FUNDACIÓN
Con Luz Verde
NIT. 900299620-5

ACTA DE ENTREGA DE UNIFORMES PARA ADULTOS MAYORES.

Tema	Objetivo:
Entrega de dotación de uniformes para adultos mayores	Entregar uniformes para mejorar la calidad de vida de los adultos mayores a través de la provisión de uniformes que fomenten la comodidad y el bienestar durante sus actividades diarias

A los 23 **días del mes de** Sep **del año** 2024, **en el Municipio de Corozal, en el departamento de Sucre, se realiza entrega formal de dotación de uniformes para adultos mayores en situación de vulnerabilidad, quienes declaran la recepción de los mismos en buen estado y optimas condiciones de uso, dichos uniformes contienen los siguientes elementos:**

Ítem	Descripción.	Cantidad Uni.	Total
1	Suéteres tipo polo en algodón con cuello, con logos bordados y en colores institucionales de la alcaldía Municipal de Corozal, Sucre.	1	1
2	Sudadera en Algodón en colores Institucionales.	1	1
	TOTAL		**2 Uni.**

Dado en Corozal **a los** 23 días **del mes de** Sep **de** 2024.

Nombre y firma del beneficiario: Claudina del Carmen Suarez

Cedula del beneficiario: 22.873.325

Teléfono del beneficiario:

Dirección del beneficiario: El Mamón

Calle 40g No 21a - 03 el tendal Corozal-Sucre
Celular: 3017458177
Correo: fundacionconluzverde@gmail.com

FUNDACIÓN Con luz Verde

NIT. 900299620-5

ACTA DE ENTREGA DE UNIFORMES PARA ADULTOS MAYORES.

Tema	Objetivo:
Entrega de dotación de uniformes para adultos mayores	Entregar uniformes para mejorar la calidad de vida de los adultos mayores a través de la provisión de uniformes que fomenten la comodidad y el bienestar durante sus actividades diarias

A los 23 dias del mes de Sep del año 2024, en el Municipio de Corozal, en el departamento de Sucre, se realiza entrega formal de dotación de uniformes para adultos mayores en situación de vulnerabilidad, quienes declaran la recepción de los mismos en buen estado y optimas condiciones de uso, dichos uniformes contienen los siguientes elementos:

Item	Descripción.	Cantidad Uni.	Total
1	Suéteres tipo polo en algodón con cuello, con logos bordados y en colores instituciones de la alcaldia Municipal de Corozal Sucre.	1	1
2	Sudadera en Algodón en colores Institucionales.	1	1
	TOTAL		2 Uni.

Dado en Corozal a los 23 dias del mes de Sep de 2024.

Nombre y firma del beneficiario: Juan Francisco Buelvas Medina

Cedula del beneficiario: 6.812.101 JUAN F. B. M

Teléfono del beneficiario:

Dirección del beneficiario: El Mamón

Calle 40g No 21a - 03 el tendal Corozal-Sucre
Celular: 3017458177
Correo: fundacionconluzverde@gmail.com

FUNDACIÓN *Con luz Verde*

NIT. 900299620-5

ACTA DE ENTREGA DE UNIFORMES PARA ADULTOS MAYORES.

Tema	Objetivo:
Entrega de dotación de uniformes para adultos mayores	**Entregar** uniformes para mejorar la calidad de vida de los adultos mayores a través de la provisión de uniformes que fomenten la comocidad y el bienestar durante sus actividades diarias

A los 23 **días del mes de** Sep **del año** 2024**, en el Municipio de Corozal, en el departamento de Sucre, se realiza entrega formal de dotación de uniformes para adultos mayores en situación de vulnerabilidad, quienes declaran la recepción de los mismos en buen estado y optimas condiciones de uso, dichos uniformes contienen los siguientes elementos:**

Ítem	Descripción.	Cantidad Uni.	Total
1	Suéteres tipo polo en algodón con cuello, con logos bordados y en colores instituciones de la alcaldía Municipal de Corozal, Sucre.	1	1
2	Sudadera en Algodón en colores Institucionales.	1	1
	TOTAL		**2 Uni.**

Dado en Corozal **a los** 23 días **del mes de** Sep **de** 2024.

Nombre y firma del beneficiario: Nora Margarita Ortega Medina.

Cedula del beneficiario: 22-873-230

Teléfono del beneficiario:

Dirección del beneficiario: El Mamón

FUNDACIÓN
Con luz Verde
NIT. 900299620-5

ACTA DE ENTREGA DE UNIFORMES PARA ADULTOS MAYORES.

Tema	Objetivo:
Entrega de dotación de uniformes para adultos mayores	**Entregar** uniformes para mejorar la calidad de vida de los adultos mayores a través de la provisión de uniformes que fomenten la comodidad y el bienestar durante sus actividades diarias

A los 23 **dias del mes de** Sep **del año** 2024, **en el Municipio de Corozal, en el departamento de Sucre, se realiza entrega formal de dotación de uniformes para adultos mayores en situación de vulnerabilidad, quienes declaran la recepción de los mismos en buen estado y optimas condiciones de uso, dichos uniformes contienen los siguientes elementos:**

Ítem	Descripción.	Cantidad Uni.	Total
1	Suéteres tipo polo en algodón con cuello, con logos bordados y en colores instituciones de la alcaldia Municipal de Corozal, Sucre.	1	1
2	Sudadera en Algodón en colores Institucionales.	1	1
	TOTAL		**2 Uni.**

Dado en Corozal a los 23 días del mes de Sep de 2024.

Nombre y firma del beneficiario: Mireya del Carmen Vides Madera

Cedula del beneficiario: 64.642.340

Teléfono del beneficiario:

Dirección del beneficiario: El Mamón

FUNDACIÓN Con Luz Verde

NIT. 900299620-5

ACTA DE ENTREGA DE UNIFORMES PARA ADULTOS MAYORES.

Tema	Objetivo:
Entrega de dotación de uniformes para adultos mayores	Entregar uniformes para mejorar la calidad de vida de los adultos mayores a través de la provisión de uniformes que fomenten la comodidad y el bienestar durante sus actividades diarias

A los 23 días del mes de Sep del año 2024, en el Municipio de Corozal, en el departamento de Sucre, se realiza entrega formal de dotación de uniformes para adultos mayores en situación de vulnerabilidad, quienes declaran la recepción de los mismos en buen estado y optimas condiciones de uso, dichos uniformes contienen los siguientes elementos:

Ítem	Descripción.	Cantidad Uni.	Total
1	Suéteres tipo polo en algodón con cuello, con logos bordados y en colores instituciones de la alcaldía Municipal de Corozal. Sucre.	1	1
2	Sudadera en Algodón en colores Institucionales	1	1
	TOTAL		2 Uni.

Dado en Corozal a los 23 días del mes de Sep de 2024.

Nombre y firma del beneficiario: Remberto de Jesús Ramos Ramos

Cedula del beneficiario: 914581

Teléfono del beneficiario:

Dirección del beneficiario: El Mamón

Calle 40g No 21a - 03 el tendal Corozal-Sucre
Celular: 3017458177
Correo: fundacionconluzverde@gmail.com

FUNDACIÓN Con Luz Verde

NIT. 900299620-5

ACTA DE ENTREGA DE UNIFORMES PARA ADULTOS MAYORES.

Tema	Objetivo:
Entrega de dotación de uniformes para adultos mayores	**Entregar** uniformes para mejorar la calidad de vida de los adultos mayores a través de la provisión de uniformes que fomenten la comodidad y el bienestar durante sus actividades diarias

A los 23 días del mes de Sep del año 2024, en el Municipio de Corozal, en el departamento de Sucre, se realiza entrega formal de dotación de uniformes para adultos mayores en situación de vulnerabilidad, quienes declaran la recepción de los mismos en buen estado y optimas condiciones de uso, dichos uniformes contienen los siguientes elementos:

Ítem	Descripción.	Cantidad Uni.	Total
1	Suéteres tipo polo en algodón con cuello, con logos bordados y en colores instituciones de la alcaldía Municipal de Corozal, Sucre.	1	1
2	Sudadera en Algodón en colores Institucionales.	1	1
	TOTAL		2 Uni.

Dado en Corozal a los 23 días del mes de Sep de 2024.

Nombre y firma del beneficiario: María Margarita Ortega Pérez.



Cedula del beneficiario: 22.873.193

Teléfono del beneficiario:

Dirección del beneficiario: El Mamón

FUNDACIÓN Con Luz Verde

NIT. 900299620-5

ACTA DE ENTREGA DE UNIFORMES PARA ADULTOS MAYORES.

Tema	Objetivo:
Entrega de dotación de uniformes para adultos mayores	Entregar uniformes para mejorar la calidad de vida de los adultos mayores a través de la provisión de uniformes que fomenten la comodidad y el bienestar durante sus actividades diarias

A los 23 dias del mes de Sep del año 2024, en el Municipio de Corozal, en el departamento de Sucre, se realiza entrega formal de dotación de uniformes para adultos mayores en situación de vulnerabilidad, quienes declaran la recepción de los mismos en buen estado y optimas condiciones de uso, dichos uniformes contienen los siguientes elementos:

Ítem	Descripción.	Cantidad Uni.	Total
1	Suéteres tipo polo en algodón con cuello, con logos bordados y en colores institucionales de la alcaldía Municipal de Corozal, Sucre.	1	1
2	Sudadera en Algodón en colores Institucionales.	1	1
	TOTAL		**2 Uni.**

Dado en Corozal a los 23 dias del mes de Sep de 2024.

Nombre y firma del beneficiario: Maria Margarita Padilla Carcamo

Cedula del beneficiario: 22.873.337

Teléfono del beneficiario:

Dirección del beneficiario: El Mamón

Calle 40g No 21a - 03 el tendal Corozal-Sucre
Celular: 3017458177
Correo: fundacionconluzverde@gmail.com

FUNDACIÓN
Con luz Verde
NIT. 900299620-5

ACTA DE ENTREGA DE UNIFORMES PARA ADULTOS MAYORES.

Tema	Objetivo:
Entrega de dotación de uniformes para adultos mayores	Entregar uniformes para mejorar la calidad de vida de los adultos mayores a través de la provisión de uniformes que fomenten la comodidad y el bienestar durante sus actividades diarias

A los 23 dias del mes de Sep del año 2024, en el Municipio de Corozal, en el departamento de Sucre, se realiza entrega formal de dotación de uniformes para adultos mayores en situación de vulnerabilidad, quienes declaran la recepción de los mismos en buen estado y optimas condiciones de uso, dichos uniformes contienen los siguientes elementos:

Item	Descripción.	Cantidad Uni.	Total
1	Suéteres tipo polo en algodón con cuello, con logos bordados y en colores institucionales de la alcaldia Municipal de Corozal, Sucre.	1	1
2	Sudadera en Algodón en colores Institucionales.	1	1
	TOTAL		2 Uni.

Dado en Corozal a los 23 dias del mes de Sep de 2024.

Nombre y firma del beneficiario: Ligia de Jesús Suaret Medina

Cedula del beneficiario: 22.873.183

Teléfono del beneficiario:

Dirección del beneficiario: El Mamón

FUNDACIÓN Con luz Verde

NIT. 900299620-5

ACTA DE ENTREGA DE UNIFORMES PARA ADULTOS MAYORES.

Tema	Objetivo:
Entrega de dotación de uniformes para adultos mayores	Entregar uniformes para mejorar la calidad de vida de los adultos mayores a través de la provisión de uniformes que fomenten la comodidad y el bienestar durante sus actividades diarias

A los 23 dias del mes de Sep del año 2024, en el Municipio de Corozal, en el departamento de Sucre, se realiza entrega formal de dotación de uniformes para adultos mayores en situación de vulnerabilidad, quienes declaran la recepción de los mismos en buen estado y optimas condiciones de uso, dichos uniformes contienen los siguientes elementos:

Item	Descripción.	Cantidad Uni.	Total
1	Suéteres tipo polo en algodón con cuello, con logos bordados y en colores institucionales de la alcaldia Municipal de Corozal, Sucre.	1	1
2	Sudadera en Algodón en colores Institucionales.	1	1
	TOTAL		2 Uni.

Dado en Corozal a los 23 dias del mes de Sep de 2024.

Nombre y firma del beneficiario: Emilio Rafael Suaret Medina



Cedula del beneficiario: 913256

Teléfono del beneficiario:

Dirección del beneficiario: El Mamón

Calle 40g No 21a - 03 el tendal Corozal-Sucre
Celular: 3017458177
Correo: fundacionconluzverde@gmail.com

FUNDACIÓN *Con luz Verde*

NIT. 900299620-5

ACTA DE ENTREGA DE UNIFORMES PARA ADULTOS MAYORES.

Tema	Objetivo:
Entrega de dotación de uniformes para adultos mayores	Entregar uniformes para mejorar la calidad de vida de los adultos mayores a través de la provisión de uniformes que fomenten la comodidad y el bienestar durante sus actividades diarias

A los 23 **dias del mes de** Sep **del año** 2024, **en el Municipio de Corozal, en el departamento de Sucre, se realiza entrega formal de dotación de uniformes para adultos mayores en situación de vulnerabilidad, quienes declaran la recepción de los mismos en buen estado y optimas condiciones de uso, dichos uniformes contienen los siguientes elementos:**

Ítem	Descripción.	Cantidad Uni.	Total
1	Suetores tipo polo en algodón con cuello, con logos bordados y en colores instituciones de la alcaldia Municipal de Corozal, Sucre.	1	1
2	Sudadera en Algodón en colores Institucionales.	1	1
	TOTAL		2 Uni.

Dado en Corozal **a los** 23 dias **del mes de** Sep **de** 2024.

Nombre y firma del beneficiario: Carolina Medina Candelo

Cedula del beneficiario: 42.200.698

Teléfono del beneficiario:

Dirección del beneficiario: El Mamón.

Calle 40g No 21a - 03 el tendal Corozal-Sucre
Celular: 3017458177
Correo: fundacionconluzverde@gmail.com

FUNDACIÓN Con Luz Verde

NIT. 900299620-5

ACTA DE ENTREGA DE UNIFORMES PARA ADULTOS MAYORES.

Tema	Objetivo:
Entrega de dotación de uniformes para adultos mayores	Entregar uniformes para mejorar la calidad de vida de los adultos mayores a través de la provisión de uniformes que fomenten la comodidad y el bienestar durante sus actividades diarias

A los 23 días del mes de Sep del año 2024, en el Municipio de Corozal, en el departamento de Sucre, se realiza entrega formal de dotación de uniformes para adultos mayores en situación de vulnerabilidad, quienes declaran la recepción de los mismos en buen estado y optimas condiciones de uso, dichos uniformes contienen los siguientes elementos:

Item	Descripción.	Cantidad Uni.	Total
1	Suéteres tipo polo en algodón con cuello, con logos bordados y en colores instituciones de la alcaldía Municipal de Corozal, Sucre.	1	1
2	Sudadera en Algodon en colores Institucionales.	1	1
	TOTAL		2 Uni.

Dado en Corozal a los 23 días del mes de Sep de 2024.

Nombre y firma del beneficiario: Rosa Pérez de Cárdenas

Cedula del beneficiario: 22.873.221

Teléfono del beneficiario:

Dirección del beneficiario: El Mamón

Calle 40g No 21a - 03 el tendal Corozal-Sucre
Celular: 3017458177
Correo: fundacionconluzverde@gmail.com

FUNDACIÓN
Con luz Verde
NIT. 900299620-5

ACTA DE ENTREGA DE UNIFORMES PARA ADULTOS MAYORES.

Tema	Objetivo:
Entrega de dotación de uniformes para adultos mayores	Entregar uniformes para mejorar la calidad de vida de los adultos mayores a través de la provisión de uniformes que fomenten la comodidad y el bienestar durante sus actividades diarias

A los 23 días del mes de Sep del año 2024, en el Municipio de Corozal, en el departamento de Sucre, se realiza entrega formal de dotación de uniformes para adultos mayores en situación de vulnerabilidad, quienes declaran la recepción de los mismos en buen estado y optimas condiciones de uso, dichos uniformes contienen los siguientes elementos:

Ítem	Descripción.	Cantidad Uni.	Total
1	Sueteres tipo polo en algodón con cuello, con logos bordados y en colores institucionales de la alcaldía Municipal de Corozal, Sucre.	1	1
2	Sudadora en Algodón en colores Institucionales.	1	1
	TOTAL		**2 Uni.**

Dado en Corozal a los 23 días del mes de Sep de 2024.

Nombre y firma del beneficiario: Esther Solina Medina Ortega

Cedula del beneficiario: 22.873.334 Esther Medina

Teléfono del beneficiario:

Dirección del beneficiario: El Mamón

FUNDACIÓN Con Luz Verde

NIT. 900299620-5

ACTA DE ENTREGA DE UNIFORMES PARA ADULTOS MAYORES.

Tema	Objetivo:
Entrega de dotación de uniformes para adultos mayores	**Entregar** uniformes para mejorar la calidad de vida de los adultos mayores a través de la provisión de uniformes que fomenten la comodidad y el bienestar durante sus actividades diarias

A los 23 **días del mes de** Sep **del año** 2024**, en el Municipio de Corozal, en el departamento de Sucre, se realiza entrega formal de dotación de uniformes para adultos mayores en situación de vulnerabilidad, quienes declaran la recepción de los mismos en buen estado y optimas condiciones de uso, dichos uniformes contienen los siguientes elementos:**

Ítem	Descripción.	Cantidad Uni.	Total
1	Suéteres tipo polo en algodón con cuello, con logos bordados y en colores instituciones de la alcaldia Municipal de Corozal, Sucre.	1	1
2	Sudadera en Algodón en colores Institucionales.	1	1
	TOTAL		**2 Uni.**

Dado en Corozal **a los** 23 días **del mes de** Sep **de** 2024.

Nombre y firma del beneficiario: Enaldo Rafael Alvarez Suarez

Cedula del beneficiario: 9.309.682 x Enaldo Alvarez

Teléfono del beneficiario:

Dirección del beneficiario: El Mamón

FUNDACIÓN
Con Luz Verde
NIT. 900299620-5

ACTA DE ENTREGA DE UNIFORMES PARA ADULTOS MAYORES.

Tema	Objetivo:
Entrega de dotación de uniformes para adultos mayores	Entregar uniformes para mejorar la calidad de vida de los adultos mayores a través de la provisión de uniformes que fomenten la comodidad y el bienestar durante sus actividades diarias

A los 23 dias del mes de Sep del año 2024, en el Municipio de Corozal, en el departamento de Sucre, se realiza entrega formal de dotación de uniformes para adultos mayores en situación de vulnerabilidad, quienes declaran la recepción de los mismos en buen estado y optimas condiciones de uso, dichos uniformes contienen los siguientes elementos:

Item	Descripción.	Cantidad Uni.	Total
1	Suéteres tipo polo en algodón con cuello, con logos bordados y en colores institucionales de la alcaldia Municipal de Corozal, Sucre.	1	1
2	Sudadera en Algodón en colores Institucionales.	1	1
	TOTAL		2 Uni.

Dado en Corozal a los 23 dias del mes de Sep de 2024.

Nombre y firma del beneficiario: Alejandro Manuel Vergara Ramos

Cedula del beneficiario: 9.309.122

Teléfono del beneficiario:

Dirección del beneficiario: El Mamón

Calle 40g No 21a - 03 el tendal Corozal-Sucre
Celular: 3017458177
Correo: fundacionconluzverde@gmail.com

FUNDACIÓN
Con Luz Verde
NIT. 900299620-5

ACTA DE ENTREGA DE UNIFORMES PARA ADULTOS MAYORES.

Tema	Objetivo:
Entrega de dotación de uniformes para adultos mayores	Entregar uniformes para mejorar la calidad de vida de los adultos mayores a través de la provisión de uniformes que fomenten la comodidad y el bienestar durante sus actividades diarias

A los 23 días del mes de Sep del año 2024, en el Municipio de Corozal, en el departamento de Sucre, se realiza entrega formal de dotación de uniformes para adultos mayores en situación de vulnerabilidad, quienes declaran la recepción de los mismos en buen estado y optimas condiciones de uso, dichos uniformes contienen los siguientes elementos:

Ítem	Descripción.	Cantidad Uni.	Total
1	Suéteres tipo polo en algodón con cuello, con logos bordados y en colores institucionales de la alcaldía Municipal de Corozal, Sucre.	1	1
2	Sudadera en Algodón en colores Institucionales.	1	1
	TOTAL		2 Unl.

Dado en Corozal a los 23 días del mes de Sep de 2024.

Nombre y firma del beneficiario: Franselina María Suarez de Alvarez

Cedula del beneficiario: 22.873.087

Teléfono del beneficiario:

Dirección del beneficiario: El Ramón

Calle 40g No 21a - 03 el tendal Corozal-Sucre
Celular: 3017458177
Correo: fundacionconluzverde@gmail.com

FUNDACIÓN
Con Luz Verde
NIT. 900299620-5

ACTA DE ENTREGA DE UNIFORMES PARA ADULTOS MAYORES.

Tema	Objetivo:
Entrega de dotación de uniformes para adultos mayores	Entregar uniformes para mejorar la calidad de vida de los adultos mayores a través de la provisión de uniformes que fomenten la comodidad y el bienestar durante sus actividades diarias

A los 23 dias del mes de Sep del año 2024, en el Municipio de Corozal, en el departamento de Sucre, se realiza entrega formal de dotación de uniformes para adultos mayores en situación de vulnerabilidad, quienes declaran la recepción de los mismos en buen estado y optimas condiciones de uso, dichos uniformes contienen los siguientes elementos:

Item	Descripción.	Cantidad Uni.	Total
1	Suéteres tipo polo en algodón con cuello, con logos bordados y en colores instituciones de la alcaldia Municipal de Corozal, Sucre.	1	1
2	Sudadera en Algodón en colores Institucionales.	1	1
	TOTAL		2 Uni.

Dado en Corozal a los 23 dias del mes de Sep de 2024.



Nombre y firma del beneficiario: Argemiro Rafael Suaret Ortega

Cedula del beneficiario: 9.305.540

Teléfono del beneficiario:

Dirección del beneficiario: El Mamón

Calle 40g No 21a - 03 el tendal Corozal-Sucre
Celular: 3017458177
Correo: fundacionconluzverde@gmail.com

FUNDACIÓN
Con Luz Verde
NIT. 900299620-5

ACTA DE ENTREGA DE UNIFORMES PARA ADULTOS MAYORES.

Tema	Objetivo:
Entrega de dotación de uniformes para adultos mayores	Entregar uniformes para mejorar la calidad de vida de los adultos mayores a través de la provisión de uniformes que fomenten la comodidad y el bienestar durante sus actividades diarias

A los 23 días del mes de Sep del año 2024, en el Municipio de Corozal, en el departamento de Sucre, se realiza entrega formal de dotación de uniformes para adultos mayores en situación de vulnerabilidad, quienes declaran la recepción de los mismos en buen estado y optimas condiciones de uso, dichos uniformes contienen los siguientes elementos:

Ítem	Descripción.	Cantidad Uni.	Total
1	Suéteres tipo polo en algodón con cuello, con logos bordados y en colores institucionales de la alcaldía Municipal de Corozal, Sucre.	1	1
2	Sudadera en Algodón en colores Institucionales.	1	1
	TOTAL		2 Uni.

Dado en Corozal a los 23 días del mes de Sep de 2024.

Nombre y firma del beneficiario: Argenida Magdalena Medina Ortega

Cedula del beneficiario: 22.873.144

Teléfono del beneficiario:

Dirección del beneficiario: El Mamón

Calle 40g No 21a - 03 el tendal Corozal-Sucre
Celular: 3017458177
Correo: fundacionconluzverde@gmail.com

FUNDACIÓN
Con luz Verde
NIT. 900299620-5

ACTA DE ENTREGA DE UNIFORMES PARA ADULTOS MAYORES.

Tema	Objetivo:
Entrega de dotación de uniformes para adultos mayores	**Entregar** uniformes para mejorar la calidad de vida de los adultos mayores a través de la provisión de uniformes que fomenten la comodidad y el bienestar durante sus actividades diarias

A los 23 **días del mes de** Sep **del año** 2024**, en el Municipio de Corozal, en el departamento de Sucre, se realiza entrega formal de dotación de uniformes para adultos mayores en situación de vulnerabilidad, quienes declaran la recepción de los mismos en buen estado y optimas condiciones de uso, dichos uniformes contienen los siguientes elementos:**

Ítem	Descripción.	Cantidad Uni.	Total
1	Suéteres tipo polo en algodón con cuello, con logos bordados y en colores instituciones de la alcaldía Municipal de Corozal, Sucre.	1	1
2	Sudadera en Algodón en colores Institucionales.	1	1
	TOTAL		**2 Uni.**

Dado en Corozal **a los** 23 días **del mes de** Sep **de** 2024.

Nombre y firma del beneficiario: Elvia Claris Contreras Mercado

Cedula del beneficiario: 33.165.967

Teléfono del beneficiario:

Dirección del beneficiario: El Mamón

Calle 40g No 21a - 03 el tendal Corozal-Sucre
Celular: 3017458177
Correo: fundacionconluzverde@gmail.com

FUNDACIÓN Con luz Verde

NIT. 900299620-5

ACTA DE ENTREGA DE UNIFORMES PARA ADULTOS MAYORES.

Tema	Objetivo:
Entrega de dotación de uniformes para adultos mayores	Entregar uniformes para mejorar la calidad de vida de los adultos mayores a través de la provisión de uniformes que fomenten la comodidad y el bienestar durante sus actividades diarias

A los 23 dias del mes de Sep del año 2024, en el Municipio de Corozal, en el departamento de Sucre, se realiza entrega formal de dotación de uniformes para adultos mayores en situación de vulnerabilidad, quienes declaran la recepción de los mismos en buen estado y optimas condiciones de uso, dichos uniformes contienen los siguientes elementos:

Item	Descripción.	Cantidad Uni.	Total
1	Suéteres tipo polo en algodón con cuello, con logos bordados y en colores instituciones de la alcaldia Municipal de Corozal, Sucre	1	1
2	Sudadera en Algodón en colores Institucionales	1	1
	TOTAL		2 Uni.

Dado en Corozal a los 23 dias del mes de Sep de 2024.

Nombre y firma del beneficiario: Carmen Alicia Contreras de Suarez

Cedula del beneficiario: 23.172.599

Teléfono del beneficiario:

Dirección del beneficiario: El Mamón

FUNDACIÓN *Con luz Verde*

NIT. 900299620-5

ACTA DE ENTREGA DE UNIFORMES PARA ADULTOS MAYORES.

Tema	Objetivo:
Entrega de dotación de uniformes para adultos mayores	Entregar uniformes para mejorar la calidad de vida de los adultos mayores a través de la provisión de uniformes que fomenten la comodidad y el bienestar durante sus actividades diarias

A los 23 dias del mes de Sep del año 2024, en el Municipio de Corozal, en el departamento de Sucre, se realiza entrega formal de dotación de uniformes para adultos mayores en situación de vulnerabilidad, quienes declaran la recepción de los mismos en buen estado y optimas condiciones de uso, dichos uniformes contienen los siguientes elementos:

Ítem	Descripción.	Cantidad Uni.	Total
1	Suéteres tipo polo en algodón con cuello, con logos bordados y en colores instituciones de la alcaldia Municipal de Corozal, Sucre.	1	1
2	Sudadera en Algodón en colores Institucionales.	1	1
	TOTAL		2 Uni.

Dado en Corozal a los 23 dias del mes de Sep de 2024.

Nombre y firma del beneficiario: Eduardo Antonio de Hoyos

Cedula del beneficiario: Eduardo Hoyos P

Teléfono del beneficiario: 914422

Dirección del beneficiario: El Mamón.

FUNDACIÓN
Con luz Verde
NIT. 900299620-5

ACTA DE ENTREGA DE UNIFORMES PARA ADULTOS MAYORES.

Tema	Objetivo:
Entrega de dotación de uniformes para adultos mayores	Entregar uniformes para mejorar la calidad de vida de los adultos mayores a través de la provisión ce uniformes que fomenten la comodidad y el bienestar durante sus actividades diarias

A los 23 días del mes de Sep del año 2024, en el Municipio de Corozal, en el departamento de Sucre, se realiza entrega formal de dotación de uniformes para adultos mayores en situación de vulnerabilidad, quienes declaran la recepción de los mismos en buen estado y optimas condiciones de uso, dichos uniformes contienen los siguientes elementos:

Item	Descripción.	Cantidad Uni.	Total
1	Suéteres tipo polo en algodón con cuello con logos bordados y en colores instituciones de la alcaldía Municipal de Corozal, Sucre.	1	1
2	Sudadera en Algodón en colores Institucnales.	1	1
	TOTAL		2 Uni.

Dado en Corozal a los 23 días del mes de Corozal de 2024.

Nombre y firma del beneficiario: Amparo de Jesús Medina Ortega

Cedula del beneficiario: 22.873.230

Teléfono del beneficiario:

Dirección del beneficiario: El Mamón.

Calle 40g No 21a - 03 el tendal Corozal-Sucre
Celular: 3017458177
Correo: fundacionconluzverde@gmail.com

FUNDACIÓN
Con Luz Verde
NIT. 900299620-5

ACTA DE ENTREGA DE UNIFORMES PARA ADULTOS MAYORES.

Tema	Objetivo:
Entrega de dotación de uniformes para adultos mayores	**Entregar** uniformes para mejorar la calidad de vida de los adultos mayores a través de la provisión de uniformes que fomenten la comodidad y el bienestar durante sus actividades diarias

A los 23 **dias del mes de** Sep **del año** 2024, **en el Municipio de Corozal, en el departamento de Sucre, se realiza entrega formal de dotación de uniformes para adultos mayores en situación de vulnerabilidad, quienes declaran la recepción de los mismos en buen estado y optimas condiciones de uso, dichos uniformes contienen los siguientes elementos:**

Ítem	Descripción.	Cantidad Uni.	Total
1	Suéteres tipo polo en algodon con cuello, con logos bordados y en colores institucionales de la alcaldia Municipal de Corozal, Sucre.	1	1
2	Sudadera en Algodón en colores institucionales.	1	1
	TOTAL		2 Uni.

Dado en Corozal **a los** 23 dias **del mes de** Sep **de** 2024.

Nombre y firma del beneficiario: Mario Rafael Medina Ortega

Cedula del beneficiario: 1.103.111.275

Teléfono del beneficiario:

Dirección del beneficiario: El Mamón

Calle 40g No 21a - 03 el tendal Corozal-Sucre
Celular: 3017458177
Correo: fundacionconluzverde@gmail.com

FUNDACIÓN
Con luz Verde
NIT. 900299620-5

ACTA DE ENTREGA DE UNIFORMES PARA ADULTOS MAYORES.

Tema	Objetivo:
Entrega de dotación de uniformes para adultos mayores	Entregar uniformes para mejorar la calidad de vida de los adultos mayores a través de la provisión de uniformes que fomenten la comodidad y el bienestar durante sus actividades diarias

A los 23 **dias del mes de** Sep **del año** 2024, **en el Municipio de Corozal, en el departamento de Sucre, se realiza entrega formal de dotación de uniformes para adultos mayores en situación de vulnerabilidad, quienes declaran la recepción de los mismos en buen estado y optimas condiciones de uso, dichos uniformes contienen los siguientes elementos:**

Ítem	Descripción.	Cantidad Uni.	Total
1	Suéteres tipo polo en algodón con cuello, con logos bordados y en colores instituciones de la alcaldía Municipal de Corozal, Sucre.	1	1
2	Sudadera en Algodón en colores Institucionales.	1	1
	TOTAL		2 Uni.

Dado en Corozal a los 23 dias del mes de Sep de 2024.

Nombre y firma del beneficiario: Eliecer Ortega Alvarez



Cedula del beneficiario: 3833791

Teléfono del beneficiario:

Dirección del beneficiario: Rincón de las flores

FUNDACIÓN Con Luz Verde

NIT. 900299620-5

ACTA DE ENTREGA DE UNIFORMES PARA ADULTOS MAYORES.

Tema	Objetivo:
Entrega de dotación de uniformes para adultos mayores	Entregar uniformes para mejorar la calidad de vida de los adultos mayores a través de la provisión de uniformes que fomenten la comodidad y el bienestar durante sus actividades diarias

A los 23 dias del mes de Sep del año 2024, en el Municipio de Corozal, en el departamento de Sucre, se realiza entrega formal de dotación de uniformes para adultos mayores en situación de vulnerabilidad, quienes declaran la recepción de los mismos en buen estado y optimas condiciones de uso, dichos uniformes contienen los siguientes elementos:

Item	Descripción.	Cantidad Uni.	Total
1	Suéteres tipo polo en algodón con cuello, con logos bordados y en colores instituciones de la alcaldia Municipal de Corozal, Sucre.	1	1
2	Sudadera en Algodón en colores Institucionales.	1	1
	TOTAL		2 Uni.

Dado en Corozal a los 23 dias del mes de Sep de 2024.

Nombre y firma del beneficiario: Luis Guillermo Pérez Pérez



Cedula del beneficiario: 9.309 826

Teléfono del beneficiario:

Dirección del beneficiario: Rincón de Las flores

Calle 40g No 21a - 03 el tendal Corozal-Sucre
Celular: 3017458177
Correo: fundacionconluzverde@gmail.com

FUNDACIÓN Con Luz Verde

NIT. 900299620-5

ACTA DE ENTREGA DE UNIFORMES PARA ADULTOS MAYORES.

Tema	Objetivo:
Entrega de dotación de uniformes para adultos mayores	**Entregar** uniformes para mejorar la calidad de vida de los adultos mayores a través de la provisión de uniformes que fomenten la comodidad y el bienestar durante sus actividades diarias

A los 23 días del mes de Sep del año 2024, en el Municipio de Corozal, en el departamento de Sucre, se realiza entrega formal de dotación de uniformes para adultos mayores en situación de vulnerabilidad, quienes declaran la recepción de los mismos en buen estado y optimas condiciones de uso, dichos uniformes contienen los siguientes elementos:

Ítem	Descripción.	Cantidad Uni.	Total
1	Suéteres tipo polo en algodón con cuello, con logos bordados y en colores institucionales de la alcaldia Municipal de Corozal, Sucre.	1	1
2	Sudadera en Algodón en colores Institucionales	1	1
	TOTAL		2 Uni.

Dado en Corozal a los 23 días del mes de Sep de 2024.

Nombre y firma del beneficiario: Elsa Isabel Contreras Martinez

Cedula del beneficiario: 42-208-401

Teléfono del beneficiario:

Dirección del beneficiario: Rincón de las flores

Calle 40g No 21a - 03 el tendal Corozal-Sucre
Celular: 3017458177
Correo: fundacionconluzverde@gmail.com

FUNDACIÓN Con Luz Verde

NIT. 900299620-5

ACTA DE ENTREGA DE UNIFORMES PARA ADULTOS MAYORES.

Tema	Objetivo:
Entrega de dotación de uniformes para adultos mayores	Entregar uniformes para mejorar la calidad de vida de los adultos mayores a través de la provisión de uniformes que fomenten la comodidad y el bienestar durante sus actividades diarias

A los 23 **dias del mes de** Sep **del año** 2024, **en el Municipio de Corozal, en el departamento de Sucre, se realiza entrega formal de dotación de uniformes para adultos mayores en situación de vulnerabilidad, quienes declaran la recepción de los mismos en buen estado y optimas condiciones de uso, dichos uniformes contienen los siguientes elementos:**

Ítem	Descripción.	Cantidad Uni.	Total
1	Suéteres tipo polo en algodón con cuello, con logos bordados y en colores institucionce de la alcaldia Municipal de Corozal, Sucre.	1	1
2	Sudadera en Algodón en colores Institucionalee.	1	1
	TOTAL		2 Uni.

Dado en Corozal a los 23 dias del mes de Sep de 2024.

Nombre y firma del beneficiario: Uriel Pérez Pérez



Cedula del beneficiario: 9.313.907

Teléfono del beneficiario:

Dirección del beneficiario: Rincón de las flores

Calle 40g No 21a - 03 el tendal Corozal-Sucre
Celular: 3017458177
Correo: fundacionconluzverde@gmail.com

FUNDACIÓN
Con luz Verde
NIT. 900299620-5

ACTA DE ENTREGA DE UNIFORMES PARA ADULTOS MAYORES.

Tema	Objetivo:
Entrega de dotación de uniformes para adultos mayores	Entregar uniformes para mejorar la calidad de vida de los adultos mayores a través de la provisión de uniformes que fomenten la comodidad y el bienestar durante sus actividades diarias

A los 23 dias del mes de SEP del año 2024, en el Municipio de Corozal, en el departamento de Sucre, se realiza entrega formal de dotación de uniformes para adultos mayores en situación de vulnerabilidad, quienes declaran la recepción de los mismos en buen estado y optimas condiciones de uso, dichos uniformes contienen los siguientes elementos:

Item	Descripción.	Cantidad Uni.	Total
1	Suéteras tipo polo en algodón con cuello, con logos bordados y en colores institucionales de la alcaldia Municipal de Corozal, Sucre.	1	1
2	Sudadera en Algodón en colores institucionales.	1	1
	TOTAL		2 Uni.

Dado en Corozal a los 23 dias del mes de SEP de 2024.

Nombre y firma del beneficiario: Laureano Vides Madera

Cedula del beneficiario: 9 306.416

Teléfono del beneficiario:

Dirección del beneficiario: Rincón de las flores



Calle 40g No 21a - 03 el tendal Corozal-Sucre
Celular: 3017458177
Correo: fundacionconluzverde@gmail.com

FUNDACIÓN
Con luz Verde
NIT. 900299620-5

ACTA DE ENTREGA DE UNIFORMES PARA ADULTOS MAYORES.

Tema	Objetivo:
Entrega de dotación de uniformes para adultos mayores	**Entregar** uniformes para mejorar la calidad de vida de los adultos mayores a través de la provisión de uniformes que fomenten la comodidad y el bienestar durante sus actividades diarias

A los 23 días del mes de días del año Sep, en el Municipio de Corozal, en el departamento de Sucre, se realiza entrega formal de dotación de uniformes para adultos mayores en situación de vulnerabilidad, quienes declaran la recepción de los mismos en buen estado y optimas condiciones de uso, dichos uniformes contienen los siguientes elementos:

Ítem	Descripción.	Cantidad Uni.	Total
1	Suetores tipo polo en algodón con cuello, con logos bordados y en colores institucionales de la alcaldía Municipal de Corozal, Sucre.	1	1
2	Sudadera en Algodón en colores Institucionales.	1	1
	TOTAL		**2 Uni.**

Dado en Corozal a los 23 días del mes de Sep de 2024.

Nombre y firma del beneficiario: Ofelia Rosa Madera Arrieta

Cedula del beneficiario: 1.103.098.864

Teléfono del beneficiario:

Dirección del beneficiario: Rincón de las flores

Calle 40g No 21a - 03 el tendal Corozal-Sucre
Celular: 3017458177
Correo: fundacionconluzverde@gmail.com

FUNDACIÓN
Con luz Verde
NIT. 900299620-5

ACTA DE ENTREGA DE UNIFORMES PARA ADULTOS MAYORES.

Tema	Objetivo:
Entrega de dotación de uniformes para adultos mayores	**Entregar** uniformes para mejorar la calidad de vida de los adultos mayores a través de la provisión de uniformes que fomenten la comodidad y el bienestar durante sus actividades diarias

A los 23 **días del mes de** Sep **del año** 2024, **en el Municipio de Corozal, en el departamento de Sucre, se realiza entrega formal de dotación de uniformes para adultos mayores en situación de vulnerabilidad, quienes declaran la recepción de los mismos en buen estado y optimas condiciones de uso, dichos uniformes contienen los siguientes elementos:**

Ítem	Descripción.	Cantidad Uni.	Total
1	Suéteres tipo polo en algodón con cuello, con logos bordados y en colores instituciones de la alcaldia Municipal de Corozal, Sucre.	1	1
2	Sudadera en Algodón en colores Institucionales.	1	1
	TOTAL		**2 Uni.**

Dado en Corozal a los 23 dias del mes de Sep de 2024.

Nombre y firma del beneficiario: María Contenas Pérez

Cedula del beneficiario: 64.739.637 maría contera

Teléfono del beneficiario:

Dirección del beneficiario: Rincón de las flores

Calle 40g No 21a - 03 el tendal Corozal-Sucre
Celular: 3017458177
Correo: fundacionconluzverde@gmail.com

FUNDACIÓN
Con Luz Verde
NIT. 900299620-5

ACTA DE ENTREGA DE UNIFORMES PARA ADULTOS MAYORES.

Tema	Objetivo:
Entrega de dotación de uniformes para adultos mayores	Entregar uniformes para mejorar la calidad de vida de los adultos mayores a través de la provisión de uniformes que fomenten la comodidad y el bienestar durante sus actividades diarias

A los 23 **dias del mes de** Sep **del año** 2024, **en el Municipio de Corozal, en el departamento de Sucre, se realiza entrega formal de dotación de uniformes para adultos mayores en situación de vulnerabilidad, quienes declaran la recepción de los mismos en buen estado y optimas condiciones de uso, dichos uniformes contienen los siguientes elementos:**

Item	Descripción.	Cantidad Uni.	Total
1	Suéteres tipo polo en algodón con cuello, con logos bordados y en colores institucionales de la alcaldía Municipal de Corozal, Sucre.	1	1
2	Sudadera en Algodón en colores Institucionales.	1	1
	TOTAL		**2 Uni.**

Dado en Corozal a los 23 dias del mes de Sep de 2024.

Nombre y firma del beneficiario: Yolanda Contreras Montesino

Cedula del beneficiario: 1.103.099.577

Teléfono del beneficiario:

Dirección del beneficiario: Rincón de las flores.

FUNDACIÓN Con Luz Verde

NIT. 900299620-5

ACTA DE ENTREGA DE UNIFORMES PARA ADULTOS MAYORES.

Tema	Objetivo:
Entrega de dotación de uniformes para adultos mayores	Entregar uniformes para mejorar la calidad de vida de los adultos mayores a través de la provisión de uniformes que fomenten la comodidad y el bienestar durante sus actividades diarias

A los 23 dias del mes de Sep del año 2024, en el Municipio de Corozal, en el departamento de Sucre, se realiza entrega formal de dotación de uniformes para adultos mayores en situación de vulnerabilidad, quienes declaran la recepción de los mismos en buen estado y optimas condiciones de uso, dichos uniformes contienen los siguientes elementos:

Item	Descripción.	Cantidad Uni.	Total
1	Suéteres tipo polo en algodón con cuello, con logos bordados y en colores instituciones de la alcaldia Municipal de Corozal, Sucre.	1	1
2	Sudadera en Algodón en colores Institucionales.	1	1
	TOTAL		2 Uni.

Dado en Corozal a los 23 dias del mes de Sep de 2024.

Nombre y firma del beneficiario: Anibal Martinez Montesino

Cedula del beneficiario: 9.307.860

Teléfono del beneficiario:

Dirección del beneficiario: Rincón de las flores

Calle 40g No 21a - 03 el tendal Corozal-Sucre
Celular: 3017458177
Correo: fundacionconluzverde@gmail.com

FUNDACIÓN Con luz Verde

NIT. 900299620-5

ACTA DE ENTREGA DE UNIFORMES PARA ADULTOS MAYORES.

Tema	Objetivo:
Entrega de dotación de uniformes para adultos mayores	**Entregar** uniformes para mejorar la calidad de vida de los adultos mayores a través de la provisión de uniformes que fomenten la comodidad y el bienestar durante sus actividades diarias

A los 23 **días del mes de** Sep **del año** 2024**, en el Municipio de Corozal, en el departamento de Sucre, se realiza entrega formal de dotación de uniformes para adultos mayores en situación de vulnerabilidad, quienes declaran la recepción de los mismos en buen estado y optimas condiciones de uso, dichos uniformes contienen los siguientes elementos:**

Item	Descripción.	Cantidad Uni.	Total
1	Suéteres tipo polo en algodón con cuello, con logos bordados y en colores instituciones de la alcaldía Municipal de Corozal, Sucre.	1	1
2	Sudadera en Algodón en colores Institucionales.	1	1
	TOTAL		2 Uni.

Dado en Corozal **a los** 23 días **del mes de** Sep **de** 2024.

Nombre y firma del beneficiario: Heriberto Manuel Contreras Acosta

Cedula del beneficiario: 9.311.724

Teléfono del beneficiario:

Dirección del beneficiario: Pileta

Calle 40g No 21a - 03 el tendal Corozal-Sucre
Celular: 3017458177
Correo: fundacionconluzverde@gmail.com

FUNDACIÓN Con Luz Verde

NIT. 900299620-5

ACTA DE ENTREGA DE UNIFORMES PARA ADULTOS MAYORES.

Tema	Objetivo:
Entrega de dotación de uniformes para adultos mayores	Entregar uniformes para mejorar la calidad de vida de los adultos mayores a través de la provisión de uniformes que fomenten la comodidad y el bienestar durante sus actividades diarias.

A los 23 dias del mes de Sep del año 2024, en el Municipio de Corozal, en el departamento de Sucre, se realiza entrega formal de dotación de uniformes para adultos mayores en situación de vulnerabilidad, quienes declaran la recepción de los mismos en buen estado y optimas condiciones de uso, dichos uniformes contienen los siguientes elementos:

Item	Descripción.	Cantidad Uni.	Total
1	Suéteres tipo polo en algodón con cuello, con logos bordados y en colores institucionales de la alcaldía Municipal de Corozal, Sucre.	1	1
2	Sudadera en Algodón en colores Institucionales.	1	1
	TOTAL		**2 Uni.**

Dado en Corozal a los 23 dias del mes de Sep de 2024.

Nombre y firma del beneficiario: Doralina Acosta Madera



Cedula del beneficiario: 64.743.407

Teléfono del beneficiario:

Dirección del beneficiario: Piketa

FUNDACIÓN Con luz Verde

NIT. 900299620-5

ACTA DE ENTREGA DE UNIFORMES PARA ADULTOS MAYORES.

Tema	Objetivo:
Entrega de dotación de uniformes para adultos mayores	Entregar uniformes para mejorar la calidad de vida de los adultos mayores a través de la provisión de uniformes que fomenten la comodidad y el bienestar durante sus actividades diarias

A los 23 dias del mes de Sep del año 2024, en el Municipio de Corozal, en el departamento de Sucre, se realiza entrega formal de dotación de uniformes para adultos mayores en situación de vulnerabilidad, quienes declaran la recepción de los mismos en buen estado y optimas condiciones de uso, dichos uniformes contienen los siguientes elementos:

Item	Descripción.	Cantidad Uni.	Total
1	Suéteres tipo polo en algodon con cuello, con logos bordados y en colores instituciones de la alcaldia Municipal de Corozal, Sucre.	1	1
2	Sudadera en Algodón en colores Institucionales.	1	1
	TOTAL		**2 Uni.**

Dado en Corozal a los 23 dias del mes de Sep de 2024.

Nombre y firma del beneficiario: Jaime Herazo Contreras



Cedula del beneficiario: 9 306 474

Teléfono del beneficiario:

Dirección del beneficiario: Pileta

Calle 40g No 21a - 03 el tendal Corozal-Sucre
Celular: 3017458177
Correo: fundacionconluzverde@gmail.com

FUNDACIÓN Con luz Verde

NIT. 900299620-5

ACTA DE ENTREGA DE UNIFORMES PARA ADULTOS MAYORES.

Tema	Objetivo:
Entrega de dotación de uniformes para adultos mayores	Entregar uniformes para mejorar la calidad de vida de los adultos mayores a través de la provisión de uniformes que fomenten la comodidad y el bienestar durante sus actividades diarias

A los 23 dias del mes de Sep del año 2024, en el Municipio de Corozal, en el departamento de Sucre, se realiza entrega formal de dotación de uniformes para adultos mayores en situación de vulnerabilidad, quienes declaran la recepción de los mismos en buen estado y optimas condiciones de uso, dichos uniformes contienen los siguientes elementos:

Ítem	Descripción.	Cantidad Uni.	Total
1	Suéteres tipo polo en algodón con cuello, con logos bordados y en colores institucionales de la alcaldía Municipal de Corozal, Sucre.	1	1
2	Sudadora en Algodón en colores Institucionales	1	1
	TOTAL		2 Uni.

Dado en Corozal a los 23 días del mes de Sep de 2024.

Nombre y firma del beneficiario: Humberto Herazo Meza

Cedula del beneficiario: 3.851.081

Teléfono del beneficiario:

Dirección del beneficiario: Pileta



Calle 40g No 21a - 03 el tendal Corozal-Sucre
Celular: 3017458177
Correo: fundacionconluzverde@gmail.com

FUNDACION Con luz Verde

NIT. 900299620-5

ACTA DE ENTREGA DE UNIFORMES PARA ADULTOS MAYORES.

Tema	Objetivo:
Entrega de dotación de uniformes para adultos mayores	**Entregar** uniformes para mejorar la calidad de vida de los adultos mayores a través de la provisión de uniformes que fomenten la comodidad y el bienestar durante sus actividades diarias

A los 23 **dias del mes de** Septiembre **del año** 2024 **, en el Municipio de Corozal, en el departamento de Sucre, se realiza entrega formal de dotación de uniformes para adultos mayores en situación de vulnerabilidad, quienes declaran la recepción de los mismos en buen estado y optimas condiciones de uso, dichos uniformes contienen los siguientes elementos:**

Ítem	Descripción.	Cantidad Uni.	Total
1	Suéteres tipo polo en algodón con cuello, con logos bordados y en colores institucionales de la alcaldía Municipal de Corozal, Sucre.	1	1
2	Sudadera en Algodón en colores institucionales.	1	1
	TOTAL		**2 Uni.**

Dado en Corozal **a los** 23 dias **del mes de** sep **de** 2024.

Nombre y firma del beneficiario: Maritza Arroyo Gonzalez

Cedula del beneficiario: 42.202.912

Teléfono del beneficiario:

Dirección del beneficiario: Canta Gallo



FUNDACIÓN Con Luz Verde

NIT. 900299620-5

ACTA DE ENTREGA DE UNIFORMES PARA ADULTOS MAYORES.

Tema	Objetivo:
Entrega de dotación de uniformes para adultos mayores	Entregar uniformes para mejorar la calidad de vida de los adultos mayores a través de la provisión de uniformes que fomenten la comodidad y el bienestar durante sus actividades diarias

A los 23 días del mes de Sep del año 2024, en el Municipio de Corozal, en el departamento de Sucre, se realiza entrega formal de dotación de uniformes para adultos mayores en situación de vulnerabilidad, quienes declaran la recepción de los mismos en buen estado y optimas condiciones de uso, dichos uniformes contienen los siguientes elementos:

Item	Descripción.	Cantidad Uni.	Total
1	Suéteres tipo polo en algodón con cuello, con logos bordados y en colores instituciones de la alcaldía Municipal de Corozal, Sucre.	1	1
2	Sudadera en Algodón en colores Institucionales.	1	1
	TOTAL		2 Uni.

Dado en Corozal a los 23 días del mes de Sep de 2024.

Nombre y firma del beneficiario: Elvira Arrieta Sotelo



Cedula del beneficiario: 22.864.547

Teléfono del beneficiario:

Dirección del beneficiario: Canta Gallo.

FUNDACIÓN Con Luz Verde

NIT. 900299620-5

ACTA DE ENTREGA DE UNIFORMES PARA ADULTOS MAYORES.

Tema	Objetivo:
Entrega de dotación de uniformes para adultos mayores	Entregar uniformes para mejorar la calidad de vida de los adultos mayores a través de la provisión de uniformes que fomenten la comodidad y el bienestar durante sus actividades diarias

A los 23 dias del mes de Sep del año 2024, en el Municipio de Corozal, en el departamento de Sucre, se realiza entrega formal de dotación de uniformes para adultos mayores en situación de vulnerabilidad, quienes declaran la recepción de los mismos en buen estado y optimas condiciones de uso, dichos uniformes contienen los siguientes elementos:

Item	Descripción.	Cantidad Uni.	Total
1	Suéteres tipo polo en algodón con cuello, con logos bordados y en colores institucionales de la alcaldia Municipal de Corozal, Sucre.	1	1
2	Sudadera en Algodón en colores Institucionales.	1	1
	TOTAL		2 Uni.

Dado en Corozal a los 23dias del mes de Sep de 2024.

Nombre y firma del beneficiario: Marqueza Martinez Dominguez

x marqueza martinez

Cedula del beneficiario: 42 203.833

Teléfono del beneficiario:

Dirección del beneficiario: Canta Gallo

Calle 40g No 21a - 03 el tendal Corozal-Sucre
Celular: 3017458177
Correo: fundacionconluzverde@gmail.com

FUNDACIÓN Con Luz Verde

NIT. 900299620-5

ACTA DE ENTREGA DE UNIFORMES PARA ADULTOS MAYORES.

Tema	Objetivo:
Entrega de dotación de uniformes para adultos mayores	**Entregar** uniformes para mejorar la calidad de vida de los adultos mayores a través de la provisión de uniformes que fomenten la comodidad y el bienestar durante sus actividades diarias

A los 23 **dias del mes de** Sep **del año** 2024**, en el Municipio de Corozal, en el departamento de Sucre, se realiza entrega formal de dotación de uniformes para adultos mayores en situación de vulnerabilidad, quienes declaran la recepción de los mismos en buen estado y optimas condiciones de uso, dichos uniformes contienen los siguientes elementos:**

Ítem	Descripción.	Cantidad Uni.	Total
1	Suéteres tipo polo en algodón con cuello, con logos bordados y en colores instituciones de la alcaldia Municipal de Corozal, Sucre.	1	1
2	Sudadera en Algodón en colores Institucionales.	1	1
	TOTAL		2 Uni.

Dado en Corozal **a los** 23 dias **del mes de** Sep **de** 2024.

Nombre y firma del beneficiario: Belcina Guzman Ortega

Cedula del beneficiario: 22.864.532

Teléfono del beneficiario:

Dirección del beneficiario: Canta Gallo

Calle 40g No 21a - 03 el tendal Corozal-Sucre
Celular: 3017458177
Correo: fundacionconluzverde@gmail.com

FUNDACIÓN Con Luz Verde

NIT. 900299620-5

ACTA DE ENTREGA DE UNIFORMES PARA ADULTOS MAYORES.

Tema	Objetivo:
Entrega de dotación de uniformes para adultos mayores	Entregar uniformes para mejorar la calidad de vida de los adultos mayores a través de la provisión de uniformes que fomenten la comodidad y el bienestar durante sus actividades diarias

A los 23 días del mes de Sep del año 2024, en el Municipio de Corozal, en el departamento de Sucre, se realiza entrega formal de dotación de uniformes para adultos mayores en situación de vulnerabilidad, quienes declaran la recepción de los mismos en buen estado y optimas condiciones de uso, dichos uniformes contienen los siguientes elementos:

Ítem	Descripción.	Cantidad Uni.	Total
1	Suéteres tipo polo en algodón con cuello, con logos bordados y en colores instituciones de la alcaldia Municipal de Corozal, Sucre.	1	1
2	Sudadera en Algodón en colores Institucionales.	1	1
	TOTAL		2 Uni.

Dado en Corozal a los 23 días del mes de Sep de 2024.

Nombre y firma del beneficiario: Francisco Antonio Canchila Suarez

Cedula del beneficiario: 18.750.058

Teléfono del beneficiario:

Dirección del beneficiario: Canta Gallo

Calle 40g No 21a - 03 el tendal Corozal-Sucre
Celular: 3017458177
Correo: fundacionconluzverde@gmail.com

FUNDACIÓN Con Luz Verde

NIT. 900299620-5

ACTA DE ENTREGA DE UNIFORMES PARA ADULTOS MAYORES.

Tema	Objetivo:
Entrega de dotación de uniformes para adultos mayores	Entregar uniformes para mejorar la calidad de vida de los adultos mayores a través de la provisión de uniformes que fomenten la comodidad y el bienestar durante sus actividades diarias

A los 23 días del mes de Sep del año 2024, en el Municipio de Corozal, en el departamento de Sucre, se realiza entrega formal de dotación de uniformes para adultos mayores en situación de vulnerabilidad, quienes declaran la recepción de los mismos en buen estado y optimas condiciones de uso, dichos uniformes contienen los siguientes elementos:

Ítem	Descripción.	Cantidad Uni.	Total
1	Suéteres tipo polo en algodón con cuello, con logos bordados y en colores instituciones de la alcaldía Municipal de Corozal, Sucre.	1	1
2	Sudadera en Algodón en colores Institucionales.	1	1
	TOTAL		2 Uni.

Dado en Corozal a los 23 días del mes de Sep de 2024.

Nombre y firma del beneficiario: Angelina Rebeca Suarez de Tarra

Cedula del beneficiario: 22.864.509. *Angelina Suarez

Teléfono del beneficiario:

Dirección del beneficiario: Canta Gallo.

FUNDACIÓN Con Luz Verde

NIT. 900299620-5

ACTA DE ENTREGA DE UNIFORMES PARA ADULTOS MAYORES.

Tema	Objetivo:
Entrega de dotación de uniformes para adultos mayores	**Entregar** uniformes para mejorar la calidad de vida de los adultos mayores a través de la provisión de uniformes que fomenten la comodidad y el bienestar durante sus actividades diarias

A los 23 **dias del mes de** Sep **del año** 2024**, en el Municipio de Corozal, en el departamento de Sucre, se realiza entrega formal de dotación de uniformes para adultos mayores en situación de vulnerabilidad, quienes declaran la recepción de los mismos en buen estado y optimas condiciones de uso, dichos uniformes contienen los siguientes elementos:**

Ítem	Descripción.	Cantidad Uni.	Total
1	Suéteres tipo polo en algodón con cuello, con logos bordados y en colores institucionales de la alcaldia Municipal de Corozal, Sucre.	1	1
2	Sudadera en Algodón en colores Institucionales.	1	1
	TOTAL		2 Uni.

Dado en Corozal **a los** 23 dias **del mes de** Sep **de** 2024.

Nombre y firma del beneficiario: Silvia del Rosario Suarez de Palacio

Cedula del beneficiario: 22.870.887 x Silvia Suárez

Teléfono del beneficiario:

Dirección del beneficiario: Carta Fallo.

FUNDACIÓN Con Luz Verde

NIT. 900299620-5

ACTA DE ENTREGA DE UNIFORMES PARA ADULTOS MAYORES.

Tema	Objetivo:
Entrega de dotación de uniformes para adultos mayores	**Entregar** uniformes para mejorar la calidad de vida de los adultos mayores a través de la provisión de uniformes que fomenten la comodidad y el bienestar durante sus actividades diarias

A los 23 dias del mes de Sep del año 2024, en el Municipio de Corozal, en el departamento de Sucre, se realiza entrega formal de dotación de uniformes para adultos mayores en situación de vulnerabilidad, quienes declaran la recepción de los mismos en buen estado y optimas condiciones de uso, dichos uniformes contienen los siguientes elementos:

Ítem	Descripción.	Cantidad Uni.	Total
1	Suáleres tipo polo en algodón con cuello, con logos bordados y en colores instituciones de la alcaldía Municipal de Corozal, Sucre.	1	1
2	Sudadera en Algodón en colores Institucionales.	1	1
	TOTAL		**2 Uni.**

Dado en Corozal a los 23 dias del mes de Sep de 2024.



Nombre y firma del beneficiario: Miguel Pérez Vergara

Cedula del beneficiario: 9.306731

Teléfono del beneficiario:

Dirección del beneficiario: Rincón de las flores

FUNDACIÓN
Con Luz Verde
NIT. 900299620-5

ACTA DE ENTREGA DE UNIFORMES PARA ADULTOS MAYORES.

Tema	Objetivo:
Entrega de dotación de uniformes para adultos mayores	Entregar uniformes para mejorar la calidad de vida de los adultos mayores a través de la provisión de uniformes que fomenten la comodidad y el bienestar durante sus actividades diarias

A los 23 días del mes de Sep del año 2024, en el Municipio de Corozal, en el departamento de Sucre, se realiza entrega formal de dotación de uniformes para adultos mayores en situación de vulnerabilidad, quienes declaran la recepción de los mismos en buen estado y optimas condiciones de uso, dichos uniformes contienen los siguientes elementos:

Ítem	Descripción.	Cantidad Uni.	Total
1	Suéteres tipo polo en algodón con cuello, con logos bordados y en colores instituciones de la alcaldía Municipal de Corozal, Sucre.	1	1
2	Sudadera en Algodón en colores Institucionales.	1	1
	TOTAL		2 Uni.

Dado en Corozal a los 23 días del mes de Sep de 2024.

Nombre y firma del beneficiario: Ricardo Moero Sanchez

Cedula del beneficiario: 16.342.631

Teléfono del beneficiario:

Dirección del beneficiario: Rincón de las flores

Calle 40g No 21a - 03 el rendal Corozal-Sucre
Celular: 3017458177
Correo: fundacionconluzverde@gmail.com

FUNDACIÓN
Con Luz Verde
NIT. 900299620-5

ACTA DE ENTREGA DE UNIFORMES PARA ADULTOS MAYORES.

Tema	Objetivo:
Entrega de dotación de uniformes para adultos mayores	Entregar uniformes para mejorar la calidad de vida de los adultos mayores a través de la provisión de uniformes que fomenten la comodidad y el bienestar durante sus actividades diarias.

A los 23 dias del mes de Sep del año 2024, en el Municipio de Corozal, en el departamento de Sucre, se realiza entrega formal de dotación de uniformes para adultos mayores en situación de vulnerabilidad, quienes declaran la recepción de los mismos en buen estado y optimas condiciones de uso, dichos uniformes contienen los siguientes elementos:

Item	Descripción.	Cantidad Uni.	Total
1	Sueteres tipo polo en algodón con cuello, con logos bordados y en colores instituciones de la alcaldia Municipal de Corozal, Sucre.	1	1
2	Sudadera en Algodón en colores Institucionales.	1	1
	TOTAL		2 Uni.

Dado en Corozal a los 23 dias del mes de Sep de 2024.

Nombre y firma del beneficiario: Angel Herrera



Cedula del beneficiario: 9.314.011

Teléfono del beneficiario:

Dirección del beneficiario: Rincón de las flores

Calle 40g No 21a - 03 el tendal Corozal-Sucre
Celular: 3017458177
Correo: fundacionconluzverde@gmail.com

FUNDACIÓN Con luz Verde

NIT. 900299620-5

ACTA DE ENTREGA DE UNIFORMES PARA ADULTOS MAYORES.

Tema	Objetivo:
Entrega de dotación de uniformes para adultos mayores	Entregar uniformes para mejorar la calidad de vida de los adultos mayores a través de la provisión de uniformes que fomenten la comodidad y el bienestar durante sus actividades diarias

A los 23 dias del mes de Sep del año 2024, en el Municipio de Corozal, en el departamento de Sucre, se realiza entrega formal de dotación de uniformes para adultos mayores en situación de vulnerabilidad, quienes declaran la recepción de los mismos en buen estado y optimas condiciones de uso, dichos uniformes contienen los siguientes elementos:

Item	Descripción.	Cantidad Uni.	Total
1	Suéteres tipo polo en algodón con cuello, con logos bordados y en colores instituciones de la alcaldia Municipal de Corozal, Sucre.	1	1
2	Sudadera en Algodón en colores Institucionales.	1	1
	TOTAL		2 Uni.

Dado en Corozal a los 23 dias del mes de Sep de 2024.

Nombre y firma del beneficiario: Luis Martinez Montesino



Cedula del beneficiario: 9309 145

Teléfono del beneficiario:

Dirección del beneficiario: Rincón de las flores

FUNDACIÓN Con Luz Verde

NIT. 900299620-5

ACTA DE ENTREGA DE UNIFORMES PARA ADULTOS MAYORES.

Tema	Objetivo:
Entrega de dotación de uniformes para adultos mayores	Entregar uniformes para mejorar la calidad de vida de los adultos mayores a través de la provisión de uniformes que fomenten la comodidad y el bienestar durante sus actividades diarias

A los 23 dias del mes de Sep del año 2024, en el Municipio de Corozal, en el departamento de Sucre, se realiza entrega formal de dotación de uniformes para adultos mayores en situación de vulnerabilidad, quienes declaran la recepción de los mismos en buen estado y optimas condiciones de uso, dichos uniformes contienen los siguientes elementos:

Ítem	Descripción.	Cantidad Uni.	Total
1	Suéteres tipo polo en algodón con cuello, con logos bordados y en colores institucionales de la alcaldia Municipal de Corozal, Sucre.	1	1
2	Sudadera en Algodón en colores institucionales.	1	1
	TOTAL		**2 Uni.**

Dado en Corozal a los 23 dias del mes de Sep de 2024.

Nombre y firma del beneficiario: Silvio Pérez Montesino

Cedula del beneficiario: 9.307.861 Silvio M Perez

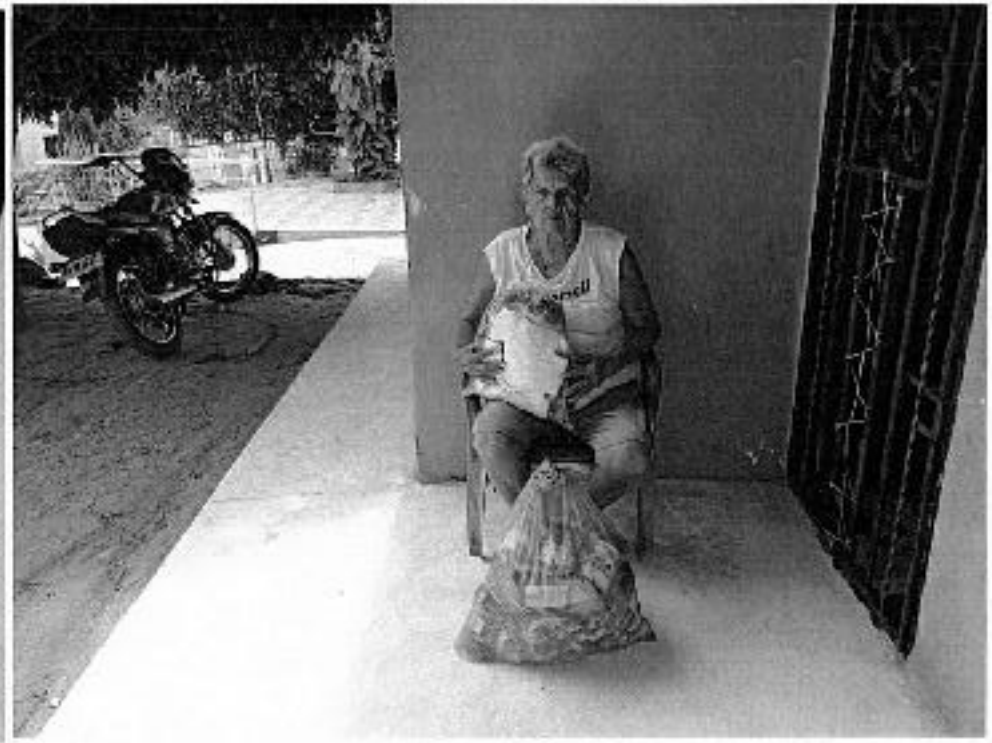
Teléfono del beneficiario:

Dirección del beneficiario: Rincón de Las flores









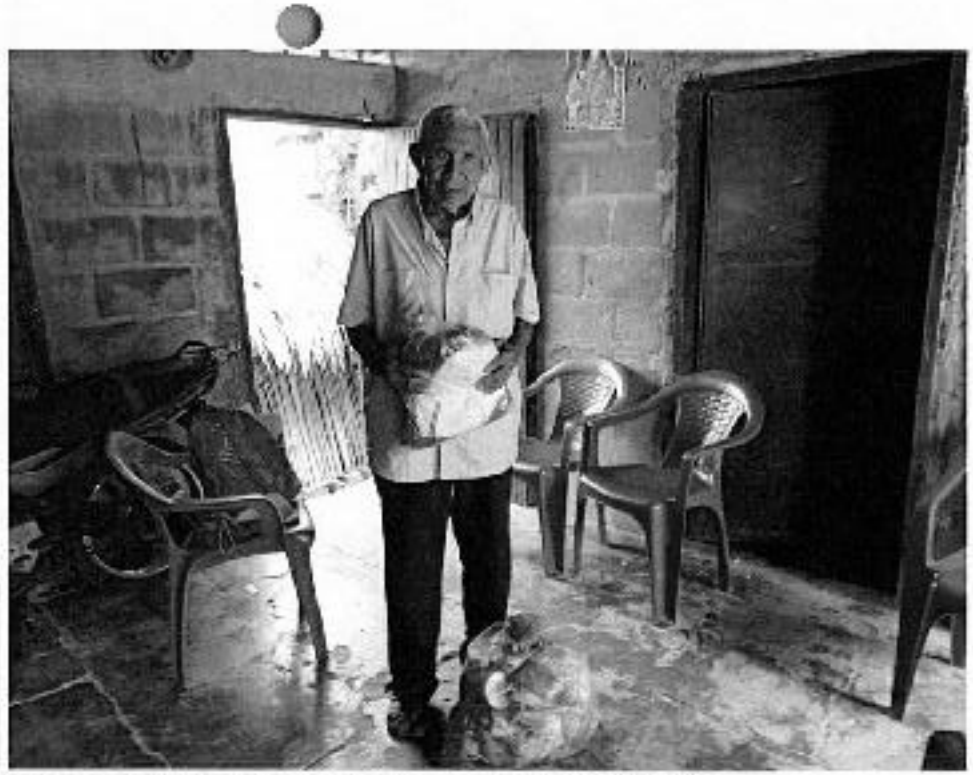
















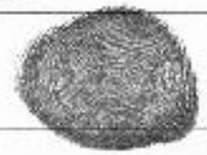
FUNDACIÓN Con luz Verde

LISTADO DE ASISTENCIA ENTREGA DE UNIFORMES ZONA RURAL
FECHA: 23-09-2024

NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	CORRREGIMIENTO	FIRMA
OFELIA ROSA MADERA ARRIETA	1103098864	RINCÓN DE LAS FLORES	
MARÍA CONTRERAS PÉREZ	64739637	RINCÓN DE LAS FLORES	maria contera
MARLENIS MONTESINO MADERA	64739320	RINCÓN DE LAS FLORES	
MIGUEL PÉREZ VERGARA	9306731	RINCÓN DE LAS FLORES	
RICARDO MORENO SANCHEZ	16342631	RINCÓN DE LAS FLORES	
GILBERTO BUELVAS ARRIETA	9311828	RINCÓN DE LAS FLORES	
ÁNGEL HERRERA Osorio	9314011	RINCÓN DE LAS FLORES	

FUNDACIÓN Con luz Verde

LISTADO DE ASISTENCIA ENTREGA DE UNIFORMES ZONA RURAL
FECHA: 23-09-2024

YOLANDA CONTRERAS MONTESINO	1103099522	RINCÓN DE LAS FLORES	
LUIS MARTINEZ MONTESINO	9309145	RINCÓN DE LAS FLORES	
SILVIO PEREZ MONTESINO	9307861	RINCÓN DE LAS FLORES	Silvio M Perez
ANÍBAL MARTÍNEZ MONTESINO	9307860	RINCÓN DE LAS FLORES	† Aníbal Martínez
LEONOR GOMEZ BARRIOS	22806251	RINCON DE LAS FLORES	
ELIECER ORTEGA ALVAREZ	383791	RINCÓN DE LAS FLORES	
LUIS GUILLERMO PÉREZ PÉREZ	9309826	RINCÓN DE LAS FLORES	
ELSA ISABEL CONTRERAS MARTÍNEZ	42208401	RINCÓN DE LAS FLORES	

FUNDACIÓN Con luz Verde

LISTADO DE ASISTENCIA ENTREGA DE UNIFORMES ZONA RURAL
FECHA: 23-09-2024

URIEL PÉREZ PÉREZ	L 9313507	RINCÓN DE LAS FLORES	
LAUREANO VIDES MADERA	XL 9306416	RINCÓN DE LAS FLORES	
MARQUEZA MARTINEZ DOMINGUEZ	42203833 L	CANTA GALLO	Marqueza martinez
MARITZA ARROYO GONZALEZ	42202912 M	CANTA GALLO	
SILVIA DEL ROSARIO SUAREZ DE PALACIO	22870887 XL	CANTA GALLO	Silvia Suárez
BELCIRA GUZMAN ORTEGA	22864532 M	CANTA GALLO	
ANGELINA REBECA SUAREZ DE TARRA	22864509 M	CANTA GALLO	Angelina Suarez
ELVIRA ARRIETA SOTELO	22864541 M	CANTA GALLO	

FUNDACIÓN Con Luz Verde

LISTADO DE ASISTENCIA ENTREGA DE UNIFORMES ZONA RURAL
FECHA: 23-09-2024

FRANCISCO ANTONIO CANCHILA SUAREZ	18750058 L	CANTA GALLO	
HERIBERTO MANUEL CONTRERAS ACOSTA	9311724 M	PILETA	
DORALINA ACOSTA MADERA	64743407 L	PILETA	
JAIME HERAZO CONTRERAS	9306474 M	PILETA	
HUMBERTO HERAZO MEZA	3851081 M	PILETA	
ADALBERTO ÁLVAREZ PEREZ	3851042 M	PILETA	
ENALDO RAFAEL ALVAREZ SUAREZ	9309682	EL MAMON	Enaldo Alvarez
ESTHER SOLINA MEDINA ORTEGA	22873334	EL MAMON	Esther Medina

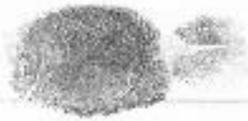
FUNDACIÓN Con luz Verde

LISTADO DE ASISTENCIA ENTREGA DE UNIFORMES ZONA RURAL
FECHA: 23-09-2024

FRANSELINA MARIA SUAREZ DE ALVAREZ	22873087	EL MAMON	
ALEJANDRO MANUEL VERGARA RAMOS	9309122	EL MAMON	
ARGEMIRO RAFAEL SUAREZ ORTEGA	9305540	EL MAMON	
ELVIA CLARIS CONTRERAS MERCADO	33165967	EL MAMON	
CARMEN ALICIA CONTRERAS DE SUAREZ	23172599	EL MAMON	
ARGENIDA MAGDALENA MEDINA ORTEGA	22873144	EL MAMON	
AMPARO DE JESÚS MEDINA SUAREZ	22873230	EL MAMON	
GLADIS MARÍA DÍAZ LUNA	42204523	EL MAMON	

FUNDACIÓN Con Luz Verde

LISTADO DE ASISTENCIA ENTREGA DE UNIFORMES ZONA RURAL
FECHA: 23-09-2024

MARIO RAFAEL MEDINA ORTEGA	1103111275	EL MAMON	
JUAN FRANCISCO BUELVAS MEDINA	6812101	EL MAMON	JUAN F. B. M
ENILDA DE JESUS MEDINA SUAREZ	42205892	EL MAMON	
NORIS MARGARITA ORTEGA DE MEDINA	22873230	EL MAMON	
LIGIA DE JESUS SUAREZ MEDINA	22873183	EL MAMON	
REMBERTO DE JESUS RAMOS RAMOS	914581	EL MAMON	
MARIA MARQUEZA ORTEGA PEREZ	22873193	EL MAMON	
EMILIO RAFAEL SUAREZ MEDINA	913256	EL MAMON	

FUNDACIÓN Con luz Verde

LISTADO DE ASISTENCIA ENTREGA DE UNIFORMES ZONA RURAL
FECHA: 23-09-2024

MIREYA DEL CARMEN VIDES MADERA	64642340	EL MAMON	
CAROLINA MEDINA CANCHILA	42200658	EL MAMON	
CLAUDINA DEL CARMEN SUAREZ	22873325 XL	EL MAMON	
VIRGINIA DEL CARMEN ORTEGA MEDINA	22875233	EL MAMON	
CARMEN TOVAR Contreras		EL MAMON	
MARIA MARGARITA PADILLA CARCAMO	22873337	EL MAMON	
ROSA PÉREZ DE CÁRDENA	22873221	EL MAMON	
EDUARDO ANTONIO DE HOYOS	914422	EL MAMON	Eduardo A de Hoyos

FUNDACIÓN Con Luz Verde

NIT. 900299620-5

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	
N° PSP-0033-2024	
CONTRATISTA:	YAMIL DEL CRISTO PEREZ BORJA
CONTRATANTE:	ALVARO ENRIQUE HERNANDEZ PEREZ
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS COMO RECREACIONISTA, PARA EL DESARROLLO Y LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE COROZAL- SUCRE.
VALOR:	TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS ($3.264.000)
PLAZO:	DOS (02) MESES
FECHA DE INICIO:	AGOSTO DE 2024

Entre los suscritos **ALVARO ENRIQUE HERNANDEZ PEREZ** identificado con cédula de ciudadanía número **92. 559.379** de Corozal - Sucre, en calidad de **REPRESENTANTE LEGAL** de la Firma **FUNDACION CON LUZ VERDE** con **NIT # 900299620-5**, quien en delante de denominará el **CONTRATANTE** y **YAMIL DEL CRISTO PEREZ BORJA,** identificado con cédula de ciudadanía número **1.103.113.314** de Corozal - Sucre, quien para todos los efectos de este contrato se denominará el **CONTRATISTA** han llegado al libre acuerdo de celebrar el presente Contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES,** bajo los Siguientes términos:

PRIMERA. – OBJETO: El presente contrato tiene por objeto la **PRESTACION DE SERVICIOS COMO RECREACIONISTA, PARA EL DESARROLLO Y LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE COROZAL- SUCRE,** contenidas dentro del contrato suscripto entre la fundación y la alcaldía municipal de Corozal, cuyo objeto es "**APOYO OPERATIVO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR PARA LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE COROZAL**", por poseer idoneidad y capacidad jurídica relacionada con el área para desarrollar el objeto contratado, de conformidad con lo dispuesto en la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios. **SEGUNDA. – El CONTRATISTA** en su calidad de trabajador independiente, se obliga para con **El CONTRATANTE** a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado. Además de las siguiente **OBLIGACIONES:** 1) Garantizar la confidencialidad de la información médica y personal de los adultos mayores atendidos, en cumplimiento con la Ley 1581 de 2012 y demás normativas de protección de datos y derechos del paciente. 2) Presentar informes periódicos a la entidad contratante sobre el desarrollo del programa, los avances y logros alcanzados, asi como las dificultades encontradas y las recomendaciones pertinentes. 3) Recolección de asistencias y firmas para verificar la entrega de los paquetes alimentarios. 4) Diseñar programas recreativos adaptados a las necesidades y capacidades de los adultos mayores, que promuevan el bienestar físico, mental y social, fomentando la diversión y el esparcimiento. 5) Organizar y dirigir actividades lúdicas y recreativas, como juegos, dinámicas grupales, y talleres creativos, que incentiven la participación activa y el disfrute de los adultos mayores. 6) Fomentar la inclusión social de todos los participantes en las actividades recreativas, asegurando que todos los adultos mayores, independientemente de su condición física o mental, puedan participar y disfrutar de las actividades. 7) Planificar y llevar a cabo eventos especiales, como festivales, competencias recreativas, y celebraciones temáticas, que brinden a los adultos mayores oportunidades adicionales para socializar y disfrutar. 8) Adaptar las actividades recreativas a las necesidades especificas de los adultos mayores, considerando factores como movilidad reducida, condiciones crónicas, o limitaciones cognitivas. 9) Incluir en su programación actividades

que promuevan el ejercicio y la actividad física ligera, como caminatas, ejercicios de estiramiento, y danzas, contribuyendo a la salud física de los participantes. 10) Enseñar a los adultos mayores técnicas de relajación y manejo del estrés a través de actividades como la meditación, respiración profunda, y otras prácticas recreativas calmantes. 11) Evaluar periódicamente la participación y satisfacción de los adultos mayores en las actividades recreativas, recopilando retroalimentación y ajustando los programas para mejorarlos continuamente. 12) Diseñar actividades que promuevan la salud mental y el bienestar emocional de los adultos mayores, ayudándoles a mantener una actitud positiva y a prevenir el aislamiento y la depresión. 13) Realizar actividades de promoción y prevención en la salud física de los adultos mayores. 14) Orientar ejercicios diarios en los adultos mayores. 15) Realizar actividades de fortalecimiento físico.

TERCERA. – VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO: El valor del contrato será por la suma **TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS ($3.264.000)** la cual se le cancelará en dos mensualidades, cada una por valor de **UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS ($ 1.632.000)**, luego de su respectiva legalización, para efectos del pago **EL CONTRATISTA** debe presentar de manera a **EL CONTRATANTE** cuenta de cobro y la planilla de pago de la seguridad social.

CUARTA. - PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato es de DOS (02) mes, contados a partir de la firma del contratista.

QUINTA. – DECLARACIONES: El contratista declara que **1)** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral **2)** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato **3)** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

SEXTA. –EL CONTRATISTA tendrá derecho a Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula tercera del presente Contrato.

SÉPTIMA. – EL CONTRATANTE tiene el derecho para hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado en la Empresa de manara legal o contractual.

OCTAVA. –SERÁN OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE: 1) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción **2)** Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. **3)** Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada **4)** Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

NOVENA. -TERMINACIÓN. El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes y/o unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

DECIMA. -CADUCIDAD: La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por la Empresa cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato

DECIMA PRIMERA: -CLÁUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, **EL CONTRATISTA,** debe pagar a la al **CONTRATANTE** a título de indemnización, una suma equivalente al 20% del valor total de contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. El cual podrá ser compensado con los montos que la Empresa adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

DECIMA SEGUNDA. -INDEPENDENCIA: El CONTRATISTA actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con **El CONTRATANTE.** Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATANTE** y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento.

DECIMA TERCERA. –CESIONES: El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de la Empresa. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, la Empresa está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente de la misma y solicitar su consentimiento.

DECIMA CUARTA. -CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

DECIMA QUINTA. -SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

DECIMA SEXTA. –SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del contratante, estará a cargo del gerente encargado.

DECIMA SÉPTIMA. –CONFIDENCIALIDAD: En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

DECIMA OCTAVA. –El presente contrato es de prestación de servicios Profesionales, por lo tanto, no generará ningún tipo de relación laboral entre **EL CONTRATISTA Y EL CONTRATANTE** Las actividades a desarrollar por el contratista serán ejecutadas a su propia cuenta y riego y no habrá ningún tipo de subordinación entre las partes.

DECIMA NOVENA. –Para todos los efectos el domicilio contractual será el municipio de Corozal.

FUNDACIÓN
Con Luz Verde
NIT. 900299620-5

Las partes en aceptación del clausulado pactado en este documento, el cual leído en su integridad y aprobadas las reglas que rigen este negocio jurídico, suscribimos este contrato en el municipio de Corozal, Departamento de Sucre, a los veintisiete (27) días del mes de agosto de 2024.

EL CONTRATANTE

ALVARO ENRIQUE HERNANDEZ PEREZ
C.C N° 92.551.067 de Corozal, Sucre
Representante Legal de la Empresa

EL CONTRATISTA

YAMIL DEL CRISTO BORJA PEREZ
C.C N° 1.103.113.314 de Corozal - Sucre

FUNDACIÓN Con Luz Verde

NIT. 900299620-5

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	
N° PSP-0026-2024	
CONTRATISTA:	KAREN PAOLA BENITEZ HARNISCH
CONTRATANTE:	ALVARO ENRIQUE HERNANDEZ PEREZ
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION COMO ENFERMERA, PARA EL DESARROLLO Y LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE COROZAL- SUCRE.
VALOR:	TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS ($3.264.000)
PLAZO:	DOS (02) MESES
FECHA DE INICIO:	AGOSTO DE 2024

Entre los suscritos **ALVARO ENRIQUE HERNANDEZ PEREZ** identificado con cédula de ciudadanía número **92. 559.379** de Corozal - Sucre, en calidad de **REPRESENTANTE LEGAL** de la Firma **FUNDACION CON LUZ VERDE** con **NIT # 900299620-5**, quien en delante de denominará el **CONTRATANTE** y **KAREN PAOLA BENITEZ HARNISCH**, identificada con cédula de ciudadanía número **1.103.121.691** de Corozal – Sucre, quien para todos los efectos de este contrato se denominará el **CONTRATISTA** han llegado al libre acuerdo de celebrar el presente Contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, bajo los Siguientes términos:

PRIMERA. – OBJETO: El presente contrato tiene por objeto la **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION COMO ENFERMERA, PARA EL DESARROLLO Y LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE COROZAL- SUCRE,** contenidas dentro del contrato suscripto entre la fundación y la alcaldía municipal de Corozal, cuyo objeto es **"APOYO OPERATIVO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR PARA LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE COROZAL"**, por poseer idoneidad y capacidad jurídica relacionada con el área para desarrollar el objeto contratado, de conformidad con lo dispuesto en la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios. **SEGUNDA. – El CONTRATISTA** en su calidad de trabajador independiente, se obliga para con **El CONTRATANTE** a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado. Además de las siguiente **OBLIGACIONES: 1)** Proporcionar atención primaria en salud a los adultos mayores, incluyendo la realización de controles de salud periódicos, la administración de medicamentos, y la identificación de signos y síntomas de enfermedades.**2)** Diseñar y aplicar planes de cuidado individualizados para cada adulto mayor beneficiario del programa, basados en sus necesidades específicas de salud y bienestar, asegurando un seguimiento adecuado. **3)** Realizar visitas domiciliarias a los adultos mayores que lo requieran, con el fin de evaluar su estado de salud, brindar orientación a sus cuidadores, y asegurar que reciban los cuidados necesarios en su entorno familiar. **4)** Llevar a cabo actividades de capacitación para los adultos mayores y sus cuidadores sobre prácticas de autocuidado y prevención de enfermedades, promoviendo hábitos saludables y la adherencia a tratamientos médicos.**5)** Monitorear y evaluar regularmente el estado de salud de los adultos mayores participantes del programa, documentando cualquier cambio y ajustando los planes de cuidado según sea necesario. **6)** Coordinar la referencia de los adultos mayores a servicios médicos especializados cuando se identifiquen condiciones que requieran atención más allá de los servicios de atención primaria.

7) Presentar implementar actividades que promuevan la salud mental y el bienestar emocional de los adultos mayores, identificando y abordando posibles casos de depresión, ansiedad, u otras condiciones de salud mental. **8)** Cumplir con todos los protocolos y normas sanitarias vigentes, incluyendo las relacionadas con la manipulación de medicamentos, la prevención de infecciones, y la seguridad del paciente. **9)** Garantizar la confidencialidad de la información médica y personal de los adultos mayores atendidos, en cumplimiento con la Ley 1581 de 2012 y demás normativas de protección de datos y derechos del paciente. **10)** Presentar informes periódicos a la entidad contratante sobre el desarrollo del programa, los avances y logros alcanzados, así como las dificultades encontradas y las recomendaciones pertinentes. **11)** Actuar en todo momento de acuerdo con el código de ética profesional, garantizando la confidencialidad, el respeto y la dignidad de los adultos mayores. **12)** Recolección de asistencias y firmas en la atención prestada. **13)** Realizar toma de presión arterial y signos vitales diarios a los adultos mayores. **14)** Realizar charlas de promoción y prevención para el autocuidado de las enfermedades de base. **15)** Acompañar a los adultos mayores en la asistencia a valoración prestadas por las demás áreas.

TERCERA. – VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO: El valor del contrato será por la suma **TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS ($3.264.000)** la cual se le cancelará en dos mensualidades, cada una por valor de **UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS ($ 1.632.000),** luego de su respectiva legalización, para efectos del pago **EL CONTRATISTA** debe presentar de manera a **EL CONTRATANTE** cuenta de cobro y la planilla de pago de la seguridad social.

CUARTA. - PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato es de DOS (02) mes, contados a partir de la firma del contratista.

QUINTA. – DECLARACIONES: El contratista declara que **1)** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral **2)** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato **3)** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

SEXTA. –EL CONTRATISTA tendrá derecho a Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula tercera del presente Contrato.

SÉPTIMA. – EL CONTRATANTE tiene el derecho para hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado en la Empresa de manera legal o contractual.

OCTAVA. –SERÁN OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE: 1) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción **2)** Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. **3)** Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada **4)** Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

NOVENA. -TERMINACIÓN. El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes y/o unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

DECIMA. -CADUCIDAD: La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por la Empresa cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato

DECIMA PRIMERA: -CLÁUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, **EL CONTRATISTA**, debe pagar a la al **CONTRATANTE** a título de indemnización, una suma equivalente al 20% del valor total de contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. El cual podrá ser compensado con los montos que la Empresa adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

DECIMA SEGUNDA. -INDEPENDENCIA: **El CONTRATISTA** actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con **El CONTRATANTE**. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATANTE** y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento.

DECIMA TERCERA. –CESIONES: El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de la Empresa. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, la Empresa está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente de la misma y solicitar su consentimiento.

DECIMA CUARTA. -CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

DECIMA QUINTA. -SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

DECIMA SEXTA. –SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del contratante, estará a cargo del gerente encargado.

DECIMA SÈPTIMA. –CONFIDENCIALIDAD: En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

DECIMA OCTAVA. –El presente contrato es de prestación de servicios Profesionales, por lo tanto, no generará ningún tipo de relación laboral entre EL **CONTRATISTA Y EL CONTRATANTE** Las actividades a desarrollar

por el contratista serán ejecutadas a su propia cuenta y riego y no habrá ningún tipo de subordinación entre las partes.

DECIMA NOVENA. –Para todos los efectos el domicilio contractual será el municipio de Corozal.

Las partes en aceptación del clausulado pactado en este documento, el cual leído en su integridad y aprobadas las reglas que rigen este negocio jurídico, suscribimos este contrato en el municipio de Corozal, Departamento de Sucre, a los veintisiete (27) días del mes de agosto de 2024.

EL CONTRATANTE

ALVARO ENRIQUE HERNANDEZ PEREZ
C.C N° 92.551.067 de Corozal, Sucre
Representante Legal de la Empresa

EL CONTRATISTA

KAREN PAOLA BENITEZ HARNISCH
C.C N° 1.103.121.691 de Corozal - Sucre

FUNDACIÓN Con Luz Verde

NIT. 900299620-5

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	
N° PSP-0028-2024	
CONTRATISTA: CONTRATANTE:	LUZ CARIMA MEZA TEHERAN ALVARO ENRIQUE HERNANDEZ PEREZ
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO Y A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE COROZAL, SUCRE.
VALOR:	TRES MILLONES SESENTA MIL PESOS ($3.060.000)
PLAZO:	DOS (02) MESES
FECHA DE INICIO:	AGOSTO DE 2024

Entre los suscritos **ALVARO ENRIQUE HERNANDEZ PEREZ** identificado con cédula de ciudadanía número **92. 559.379** de Corozal - Sucre, en calidad de **REPRESENTANTE LEGAL** de la Firma **FUNDACION CON LUZ VERDE** con **NIT # 900299620-5**, quien en delante de denominará el **CONTRATANTE** y **LUZ CARIMA MEZA TEHERAN**, identificada con cédula de ciudadanía número **22.868.683** de Corozal – Sucre, quien para todos los efectos de este contrato se denominará el **CONTRATISTA** han llegado al libre acuerdo de celebrar el presente Contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, bajo los Siguientes términos:

PRIMERA. – OBJETO: El presente contrato tiene por objeto la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO Y A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE COROZAL, SUCRE**, contenidas dentro del contrato suscripto entre la fundación y la alcaldía municipal de Corozal, cuyo objeto es **"APOYO OPERATIVO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR PARA LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE COROZAL"**, por poseer idoneidad y capacidad jurídica relacionada con el área para desarrollar el objeto contratado, de conformidad con lo dispuesto en la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios. **SEGUNDA. – El CONTRATISTA** en su calidad de trabajador independiente, se obliga para con **El CONTRATANTE** a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado. Además de las siguiente **OBLIGACIONES: 1)** Garantizar la confidencialidad de la información médica y personal de los adultos mayores atendidos, en cumplimiento con la Ley 1581 de 2012 y demás normativas de protección de datos y derechos del paciente. **2)** Presentar informes periódicos a la entidad contratante sobre el desarrollo del programa, los avances y logros alcanzados, así como las dificultades encontradas y las recomendaciones pertinentes. **3)** Asistir al recorrido de ruta de entrega de los paquetes alimentarios. **4)** Brindar acompañamiento constante a los adultos beneficiarios. **5)** Verificar a los adultos mayores y apoyar la organización de las rutas de entregas. **6)** Recolección de asistencias y firmas para verificar la entrega de los paquetes alimentarios. **7)** Asistencia en actividades realizadas por los profesionales de las distintas áreas para mejorar el rendimiento y participación de los adultos mayores. **8)** Toma de evidencias fotográficas para el proyecto. **9)** Asegurar la disponibilidad de los recursos materiales y técnicos necesarios para el desarrollo de las actividades del programa. **10)** Coordinar y supervisar el mantenimiento de los equipos y vehículos asignados al programa. **11)** Garantizar la adecuada custodia y control de los bienes y recursos asignados. **12)** Planificar, organizar y supervisar la logística de eventos, jornadas de salud, capacitaciones y demás actividades programadas en el marco del Programa de Adulto Mayor, garantizando su adecuada ejecución. **13)** Coordinar el transporte y la movilización de los participantes, personal y equipos.

asegurando la disponibilidad de vehículos y rutas necesarias para el desarrollo del programa. **14)** Gestionar los espacios físicos donde se llevarán a cabo las actividades del programa, asegurando su adecuada preparación, seguridad, y disponibilidad en los tiempos requeridos. **15)** Asegurar el suministro oportuno de materiales de oficina, insumos médicos, y cualquier otro recurso necesario para la implementación del programa, así como coordinar servicios complementarios como alimentación y hospedaje cuando sea necesario. **16)** Implementar un sistema de control de inventarios de todos los bienes y materiales adquiridos o utilizados en el marco del programa, garantizando un manejo transparente y eficiente de los recursos. **17)** Brindar soporte administrativo a todas las áreas del programa, incluyendo la gestión de documentos, archivo, elaboración de actas, y seguimiento de trámites necesarios para el desarrollo del mismo.

TERCERA. – VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO: El valor del contrato será por la suma **TRES MILLONES SESENTA MIL PESOS ($3.060.000)** la cual se le cancelará en dos mensualidades, cada una por valor de **UN MILLON QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS ($1.530.000)**, luego de su respectiva legalización, para efectos del pago **EL CONTRATISTA** debe presentar de manera a **EL CONTRATANTE** cuenta de cobro y la planilla de pago de la seguridad social.

CUARTA. - PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato es de DOS (02) mes, contados a partir de la firma del contratista.

QUINTA. – DECLARACIONES: El contratista declara que **1)** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral **2)** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato **3)** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

SEXTA. –EL CONTRATISTA tendrá derecho a Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula tercera del presente Contrato.

SÉPTIMA. – EL CONTRATANTE tiene el derecho para hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado en la Empresa de manera legal o contractual.

OCTAVA. –SERÁN OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE: 1) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción **2)** Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. **3)** Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada **4)** Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

NOVENA. -TERMINACIÓN. El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes y/o unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

DECIMA. -CADUCIDAD: La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por la Empresa cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato

DECIMA PRIMERA: -CLÁUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato. **EL CONTRATISTA,** debe pagar a la al **CONTRATANTE** a titulo de indemnización, una suma equivalente al 20% del valor total de contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. El cual podrá ser compensado con los montos que la Empresa adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

DECIMA SEGUNDA. -INDEPENDENCIA: El **CONTRATISTA** actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con El **CONTRATANTE.** Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATANTE** y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento.

DECIMA TERCERA. –CESIONES: El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de la Empresa. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, la Empresa está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente de la misma y solicitar su consentimiento.

DECIMA CUARTA. -CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

DECIMA QUINTA. -SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

DECIMA SEXTA. –SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del contratante, estará a cargo del gerente encargado.

DECIMA SÉPTIMA. –CONFIDENCIALIDAD: En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

DECIMA OCTAVA. –El presente contrato es de prestación de servicios Profesionales, por lo tanto, no generará ningún tipo de relación laboral entre **EL CONTRATISTA Y EL CONTRATANTE** Las actividades a desarrollar por el contratista serán ejecutadas a su propia cuenta y riego y no habrá ningún tipo de subordinación entre las partes.

DECIMA NOVENA. –Para todos los efectos el domicilio contractual será el municipio de Corozal.

FUNDACIÓN
Con Luz Verde
NIT. 900299620-5

Las partes en aceptación del clausulado pactado en este documento, el cual leido en su integridad y aprobadas las reglas que rigen este negocio juridico, suscribimos este contrato en el municipio de Corozal, Departamento de Sucre, a los veintisiete (27) días del mes de agosto de 2024.

EL CONTRATANTE

ALVARO ENRIQUE HERNANDEZ PEREZ
C.C N° 92.551.067 de Corozal, Sucre
Representante Legal de la Empresa

EL CONTRATISTA

LUZ CARIMA MEZA TEHERAN
C.C N° 22.868.683 de Corozal - Sucre

CALLE 40G No 21A - 03 EL TENDAL COROZAL-SUCRE
Celular: 3017458177
Correo: fundacionconluzverde@gmail.com

FUNDACIÓN Con Luz Verde

NIT. 900299620-5

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	
N° PSP-0024-2024	
CONTRATISTA:	**JOHANA PAOLA ALVAREZ PEREZ**
CONTRATANTE:	**ALVARO ENRIQUE HERNANDEZ PEREZ**
OBJETO:	**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION COMO TRABAJADOR SOCIAL, PARA EL DESARROLLO Y LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE COROZAL- SUCRE.**
VALOR:	**TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS ($3.468.000)**
PLAZO:	**DOS (02) MESES**
FECHA DE INICIO:	**AGOSTO DE 2024**

Entre los suscritos **ALVARO ENRIQUE HERNANDEZ PEREZ** identificado con cédula de ciudadanía número **92. 559.379** de Corozal - Sucre, en calidad de **REPRESENTANTE LEGAL** de la Firma **FUNDACION CON LUZ VERDE** con **NIT # 900299620-5**, quien en delante de denominará el **CONTRATANTE** y **JOHANA PAOLA ALVAREZ PEREZ**, identificada con cédula de ciudadanía número **1.103.115.488** de Corozal - Sucre, quien para todos los efectos de este contrato se denominará el **CONTRATISTA** han llegado al libre acuerdo de celebrar el presente Contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES,** bajo los Siguientes términos:

PRIMERA. – OBJETO: El presente contrato tiene por objeto la **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION COMO TRABAJADOR SOCIAL, PARA EL DESARROLLO Y LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE COROZAL- SUCRE,** contenidas dentro del contrato suscripto entre la fundación y la alcaldía municipal de Corozal, cuyo objeto es **"APOYO OPERATIVO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR PARA LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE COROZAL"**, por poseer idoneidad y capacidad jurídica relacionada con el área para desarrollar el objeto contratado, de conformidad con lo dispuesto en la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios. **SEGUNDA. – El CONTRATISTA** en su calidad de trabajador independiente, se obliga para con **El CONTRATANTE** a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado. Además de las siguiente **OBLIGACIONES:**

1. Desarrollar y ejecutar las actividades necesarias para el óptimo funcionamiento del programa de adulto mayor, cumpliendo con los objetivos y metas establecidos en el contrato y en la normativa vigente. 2. Guardar absoluta reserva sobre toda la información a la que tenga acceso durante la ejecución del contrato, especialmente aquella relacionada con los adultos mayores y el municipio. 3. Diseñar, planificar y ejecutar actividades sociales, recreativas y de atención integral dirigidas a la población adulta mayor, promoviendo su bienestar y calidad de vida. 4. Brindar atención personalizada a los adultos mayores, identificando sus necesidades y ofreciendo el apoyo necesario

para su solución. 5. Llevar un registro detallado de las actividades realizadas, los avances de cada participante y los resultados obtenidos, cumpliendo con los estándares de confidencialidad y protección de datos. 6. Presentar informes periódicos a la entidad contratante sobre el desarrollo del programa, los avances y logros alcanzados, así como las dificultades encontradas y las recomendaciones pertinentes. 7. Actuar en todo momento de acuerdo con el código de ética profesional, garantizando la confidencialidad, el respeto y la dignidad de los adultos mayores. 8. Aplicación de Formatos de caracterización socioeconómica. 9. Realizar charlas con cuidadores y asistencia en el domicilio de acuerdo a las particularidades de los adultos. 10. Orientar actividades de inclusión social en la etapa de adulto mayor.

TERCERA. – VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO: El valor del contrato será por la suma **TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS ($3.468.000)** la cual se le cancelará en dos mensualidades, cada una por valor de **UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y CUATR MIL PESOS ($ 1.734.000),** luego de su respectiva legalización, para efectos del pago **EL CONTRATISTA** debe presentar de manera a **EL CONTRATANTE** cuenta de cobro y la planilla de pago de la seguridad social.

CUARTA. - PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato es de DOS (02) mes, contados a partir de la firma del contratista.

QUINTA. – DECLARACIONES: El contratista declara que **1)** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral **2)** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato **3)** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

SEXTA. –EL CONTRATISTA tendrá derecho a Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula tercera del presente Contrato.

SÉPTIMA. – EL CONTRATANTE tiene el derecho para hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado en la Empresa de manera legal o contractual.

OCTAVA. –SERÁN OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE: 1) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción **2)** Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. **3)** Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada **4)** Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

NOVENA. -TERMINACIÓN. El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes y/o unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

DECIMA. -CADUCIDAD: La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por la Empresa cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato

DECIMA PRIMERA: -CLÁUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, **EL CONTRATISTA,** debe pagar a la al **CONTRATANTE** a titulo de indemnización, una suma equivalente al 20% del valor total de contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. El cual podrá ser compensado con los montos que la Empresa adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

DECIMA SEGUNDA. -INDEPENDENCIA: **El CONTRATISTA** actuará por su cuenta, con autonomia y sin que exista relación laboral, ni subordinación con El **CONTRATANTE.** Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATANTE** y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento.

DECIMA TERCERA. –CESIONES: El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de la Empresa. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, la Empresa está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente de la misma y solicitar su consentimiento.

DECIMA CUARTA. -CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

DECIMA QUINTA. -SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) dias hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

DECIMA SEXTA. –SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del contratante, estará a cargo del gerente encargado.

DECIMA SÉPTIMA. –CONFIDENCIALIDAD: En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

DECIMA OCTAVA. –El presente contrato es de prestación de servicios Profesionales, por lo tanto, no generará ningún tipo de relación laboral entre **EL CONTRATISTA Y EL CONTRATANTE** Las actividades a desarrollar por el contratista serán ejecutadas a su propia cuenta y riego y no habrá ningún tipo de subordinación entre las partes.

DECIMA NOVENA. –Para todos los efectos el domicilio contractual será el municipio de Corozal.

Las partes en aceptación del clausulado pactado en este documento, el cual leído en su integridad y aprobadas las reglas que rigen este negocio jurídico, suscribimos este contrato en el municipio de Corozal, Departamento de Sucre, a los veintisiete (27) días del mes de agosto de 2024.

EL CONTRATANTE

ALVARO ENRIQUE HERNANDEZ PEREZ
C.C N° 92.551.067 de Corozal, Sucre
Representante Legal de la Empresa

EL CONTRATISTA

JOHANA PAOLA ALVAREZ PEREZ
C.C N° 1.103.115.488 de Corozal - Sucre

FUNDACIÓN
Con Luz Verde

NIT. 900299620-5

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° PSP-0035-2024	
CONTRATISTA:	EDINSON DAVID PEREZ ESCOBAR
CONTRATANTE:	ALVARO ENRIQUE HERNANDEZ PEREZ
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS COMO MANIPULADOR DE ALIMENTOS, PARA EL DESARROLLO Y LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE COROZAL-SUCRE.
VALOR:	DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS ($ 2.652.000)
PLAZO:	DOS (02) MESES
FECHA DE INICIO:	AGOSTO DE 2024

Entre los suscritos **ALVARO ENRIQUE HERNANDEZ PEREZ** identificado con cédula de ciudadania número **92. 559.379** de Corozal - Sucre, en calidad de **REPRESENTANTE LEGAL** de la Firma **FUNDACION CON LUZ VERDE** con **NIT # 900299620-5**, quien en delante de denominará el **CONTRATANTE** y **EDINSON DAVID PEREZ ESCOBAR**, identificado con cédula de ciudadania número **1.103.214.095** de Los Palmitos – Sucre, quien para todos los efectos de este contrato se denominará el **CONTRATISTA** han llegado al libre acuerdo de celebrar el presente Contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, bajo los Siguientes términos:

PRIMERA. – OBJETO: El presente contrato tiene por objeto la **PRESTACION DE SERVICIOS COMO MANIPULADOR DE ALIMENTOS, PARA EL DESARROLLO Y LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE COROZAL- SUCRE,** contenidas dentro del contrato suscripto entre la fundación y la alcaldia municipal de Corozal, cuyo objeto es **"APOYO OPERATIVO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR PARA LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE COROZAL"**, por poseer idoneidad y capacidad jurídica relacionada con el área para desarrollar el objeto contratado, de conformidad con lo dispuesto en la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios. **SEGUNDA. – El CONTRATISTA** en su calidad de trabajador independiente, se obliga para con **El CONTRATANTE** a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado. Además de las siguiente **OBLIGACIONES: 1)** Garantizar la confidencialidad de la información médica y personal de los adultos mayores atendidos, en cumplimiento con la Ley 1581 de 2012 y demás normativas de protección de datos y derechos del paciente. **2)** Presentar informes periódicos a la entidad contratante sobre el desarrollo del programa, los avances y logros alcanzados, así como las dificultades encontradas y las recomendaciones pertinentes. **3)** Recolección de asistencias y firmas para verificar la entrega de los pequetes alimentarios. **4)** Preparar los alimentos de acuerdo al ciclo del menú entregado. **5)** Distribuir los alimentos para ser consumidos. **6)** Realizar la adecuada limpieza de los implementos de cocina. **7)** Preparar alimentos seguros, saludables y adaptados a las necesidades nutricionales de los adultos mayores, garantizando el cumplimiento de las normas de calidad e higiene alimentaria. **8)** Cumplir con todas las normativas vigentes en materia de manipulación de alimentos, asegurando la higiene personal, la

desinfección de utensilios y equipos, y el manejo adecuado de los residuos. **9)** Realizar un control riguroso de la calidad de los insumos alimentarios, verificando su frescura, procedencia y condiciones de almacenamiento, para garantizar la seguridad alimentaria de los beneficiarios. **10)** Supervisar todas las etapas de la cadena de producción alimentaria, desde la recepción de materias primas hasta la entrega de las comidas, asegurando la trazabilidad y la inocuidad de los alimentos. **11)** Capacitar a su equipo y/o a otros involucrados en el manejo adecuado de los alimentos, con el fin de prevenir contaminaciones y enfermedades transmitidas por alimentos. **12)** Adaptar los alimentos a las necesidades especificas de los adultos mayores con condiciones de salud particulares, como diabetes, hipertensión, o dificultades para masticar. **13)** Elaborar informes periódicos sobre la cantidad y calidad de los alimentos preparados y servidos, así como sobre el cumplimiento de las recomendaciones nutricionales establecidas para los adultos mayores. **14)** Gestionar de manera eficiente de los insumos alimentarios, asegurando un almacenamiento adecuado que preserve la calidad de los productos y evite su deterioro. **15)** Promover buenas prácticas alimentarias entre los adultos mayores y sus cuidadores, educando sobre la importancia de una dieta equilibrada y segura para el mantenimiento de la salud.

TERCERA. – VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO: El valor del contrato será por la suma **DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS ($ 2.652.000)** la cual se le cancelará en dos mensualidades, cada una por valor de **UN MILLON TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS ($1.326.000)**, luego de su respectiva legalización, para efectos del pago **EL CONTRATISTA** debe presentar de manera a **EL CONTRATANTE** cuenta de cobro y la planilla de pago de la seguridad social.

CUARTA. - PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato es de DOS (02) mes, contados a partir de la firma del contratista.

QUINTA. – DECLARACIONES: El contratista declara que **1)** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral **2)** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato **3)** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

SEXTA. – EL CONTRATISTA tendrá derecho a Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula tercera del presente Contrato.

SÉPTIMA. – EL CONTRATANTE tiene el derecho para hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado en la Empresa de manera legal o contractual.

OCTAVA. –SERÁN OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE: 1) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción **2)** Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. **3)** Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada **4)** Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

NOVENA. -TERMINACIÓN. El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes y/o unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

DECIMA. -CADUCIDAD: La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por la Empresa cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato

DECIMA PRIMERA: -CLÁUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, **EL CONTRATISTA,** debe pagar a la al **CONTRATANTE** a título de indemnización, una suma equivalente al 20% del valor total de contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. El cual podrá ser compensado con los montos que la Empresa adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato. de conformidad con las reglas del Código Civil.

DECIMA SEGUNDA. -INDEPENDENCIA: El CONTRATISTA actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con **El CONTRATANTE.** Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATANTE** y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento.

DECIMA TERCERA. –CESIONES: El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de la Empresa. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, la Empresa está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente de la misma y solicitar su consentimiento.

DECIMA CUARTA. -CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

DECIMA QUINTA. -SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

DECIMA SEXTA. –SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del contratante, estará a cargo del gerente encargado.

DECIMA SÉPTIMA. –CONFIDENCIALIDAD: En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

DECIMA OCTAVA. –El presente contrato es de prestación de servicios Profesionales, por lo tanto, no generará ningún tipo de relación laboral entre **EL CONTRATISTA Y EL CONTRATANTE** Las actividades a desarrollar por el contratista serán ejecutadas a su propia cuenta y riego y no habrá ningún tipo de subordinación entre las partes.

DECIMA NOVENA. –Para todos los efectos el domicilio contractual será el municipio de Corozal.

Las partes en aceptación del clausulado pactado en este documento, el cual leído en su integridad y aprobadas las reglas que rigen este negocio jurídico, suscribimos este contrato en el municipio de Corozal, Departamento de Sucre, a los veintisiete (27) días del mes de agosto de 2024.

EL CONTRATANTE

ALVARO ENRIQUE HERNANDEZ PEREZ
C.C N° 92.551.067 de Corozal, Sucre
Representante Legal de la Empresa

EL CONTRATISTA

EDINSON DAVID PEREZ ESCOBAR
C.C N° 1.103.214.095 de Los Palmitos – Sucre

FUNDACIÓN Con Luz Verde

NIT. 900299620-5

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	
N° PSP-0032-2024	
CONTRATISTA:	**NOREIDYS PATRICIA DIAZ MERLANO**
CONTRATANTE:	**ALVARO ENRIQUE HERNANDEZ PEREZ**
OBJETO:	**PRESTACION DE SERVICIOS COMO DOCENTE (LIC. EN EDUCACIÓN BÁSICA) ACTIVIDADES FÍSICAS Y DE INTERACCIÓN SOCIAL, PARA EL DESARROLLO Y LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE COROZAL-SUCRE.**
VALOR:	**TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS ($3.264.000)**
PLAZO:	**DOS (02) MESES**
FECHA DE INICIO:	**AGOSTO DE 2024**

Entre los suscritos **ALVARO ENRIQUE HERNANDEZ PEREZ** identificado con cédula de ciudadanía número **92. 559.379** de Corozal - Sucre, en calidad de **REPRESENTANTE LEGAL** de la Firma **FUNDACION CON LUZ VERDE** con **NIT # 900299620-5**, quien en delante de denominará el **CONTRATANTE** y **NOREIDYS PATRICIA DIAZ MERLANO,** identificada con cédula de ciudadanía número **42.272.563** de Los Palmitos – Sucre, quien para todos los efectos de este contrato se denominará el **CONTRATISTA** han llegado al libre acuerdo de celebrar el presente Contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES,** bajo los Siguientes términos:

PRIMERA. – OBJETO: El presente contrato tiene por objeto la **PRESTACION DE SERVICIOS COMO DOCENTE (LIC. EN EDUCACIÓN BÁSICA) ACTIVIDADES FÍSICAS Y DE INTERACCIÓN SOCIAL, PARA EL DESARROLLO Y LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE COROZAL- SUCRE,** contenidas dentro del contrato suscripto entre la fundación y la alcaldía municipal de Corozal, cuyo objeto es "**APOYO OPERATIVO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR PARA LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE COROZAL**", por poseer idoneidad y capacidad jurídica relacionada con el área para desarrollar el objeto contratado, de conformidad con lo dispuesto en la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios. **SEGUNDA. – El CONTRATISTA** en su calidad de trabajador independiente, se obliga para con **El CONTRATANTE** a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado. Además de las siguiente **OBLIGACIONES: 1)** Garantizar la confidencialidad de la información médica y personal de los adultos mayores atendidos, en cumplimiento con la Ley 1581 de 2012 y demás normativas de protección de datos y derechos del paciente. **2)** Presentar informes periódicos a la entidad contratante sobre el desarrollo del programa, los avances y logros alcanzados, así como las dificultades encontradas y las recomendaciones pertinentes. **3)** Recolección de asistencias y firmas para verificar la entrega de los paquetes alimentarios. **4)** Diseñar y desarrollar planes de actividades físicas adaptadas a las necesidades y capacidades de los adultos mayores, enfocándose en la promoción de la salud, el bienestar, y la movilidad. **5)** Impartir clases y talleres regulares de actividades físicas y recreativas, asegurando la participación activa de los adultos mayores y fomentando un ambiente de aprendizaje lúdico y motivador. **6)** Organizar y facilitar actividades que promuevan la interacción social entre los adultos mayores, contribuyendo al fortalecimiento de vínculos comunitarios y la reducción del aislamiento social. **7)** Realizar evaluaciones periódicas del progreso físico y social de los adultos

mayores que participan en las actividades, ajustando los programas según las necesidades individuales y grupales. **8)** Educar a los adultos mayores sobre la importancia de mantener hábitos saludables, incluyendo la actividad física regular, la nutrición adecuada, y la participación social activa. **9)** Brindar capacitación a los adultos mayores en técnicas de autocuidado y prevención de lesiones durante la realización de actividades físicas, asegurando que las prácticas sean seguras y efectivas. **10)** Organizar y coordinar eventos recreativos y deportivos para los adultos mayores, tales como caminatas, juegos tradicionales, y competencias amigables, fomentando el entretenimiento y la cohesión social. **11)** Adaptar las actividades físicas y sociales para incluir a los adultos mayores con discapacidad, garantizando que todos los participantes puedan beneficiarse del programa. **12)** Prestar atención al bienestar emocional de los adultos mayores, proporcionando apoyo psicosocial y fomentando un ambiente de respeto, inclusión y cuidado mutuo durante las actividades.

TERCERA. – VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO: El valor del contrato será por la suma **TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS ($3.264.000)** la cual se le cancelará en dos mensualidades, cada una por valor de **UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS ($ 1.632.000),** luego de su respectiva legalización, para efectos del pago **EL CONTRATISTA** debe presentar de manera a **EL CONTRATANTE** cuenta de cobro y la planilla de pago de la seguridad social.

CUARTA. - PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato es de DOS (02) mes, contados a partir de la firma del contratista.

QUINTA. – DECLARACIONES: El contratista declara que **1)** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral **2)** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato **3)** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

SEXTA. –EL CONTRATISTA tendrá derecho a Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula tercera del presente Contrato.

SÉPTIMA. – EL CONTRATANTE tiene el derecho para hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado en la Empresa de manera legal o contractual.

OCTAVA. –SERÁN OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE: 1) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción **2)** Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. **3)** Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada **4)** Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

NOVENA. -TERMINACIÓN. El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes y/o unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

DECIMA. -CADUCIDAD: La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legalmente establecidos, puede ser declarada por la Empresa cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato

DECIMA PRIMERA: -CLÁUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, **EL CONTRATISTA,** debe pagar a la al **CONTRATANTE** a título de indemnización, una suma equivalente al 20% del valor total de contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. El cual podrá ser compensado con los montos que la Empresa adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

DECIMA SEGUNDA. -INDEPENDENCIA: El **CONTRATISTA** actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con **El CONTRATANTE.** Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATANTE** y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento.

DECIMA TERCERA. –CESIONES: El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de la Empresa. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, la Empresa está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente de la misma y solicitar su consentimiento.

DECIMA CUARTA. -CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

DECIMA QUINTA. -SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

DECIMA SEXTA. –SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del contratante, estará a cargo del gerente encargado.

DECIMA SÉPTIMA. –CONFIDENCIALIDAD: En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

DECIMA OCTAVA. –El presente contrato es de prestación de servicios Profesionales, por lo tanto, no generará ningún tipo de relación laboral entre **EL CONTRATISTA Y EL CONTRATANTE** Las actividades a desarrollar por el contratista serán ejecutadas a su propia cuenta y riego y no habrá ningún tipo de subordinación entre las partes.

DECIMA NOVENA. –Para todos los efectos el domicilio contractual será el municipio de Corozal.

FUNDACIÓN Con Luz Verde

NIT. 900299620-5

Las partes en aceptación del clausulado pactado en este documento, el cual leído en su integridad y aprobadas las reglas que rigen este negocio jurídico, suscribimos este contrato en el municipio de Corozal, Departamento de Sucre, a los veintisiete (27) días del mes de agosto de 2024.

EL CONTRATANTE

ALVARO ENRIQUE HERNANDEZ PEREZ
C.C N° 92.551.067 de Corozal, Sucre
Representante Legal de la Empresa

EL CONTRATISTA

NOREIDYS PATRICIA DIAZ MERLANO
C.C N° 42.272.563 de Los Palmitos - Sucre

FUNDACIÓN Con Luz Verde

NIT. 900299620-5

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	
N° PSP-0031-2024	
CONTRATISTA:	JANY DANESA ROJAS TORRES
CONTRATANTE:	ALVARO ENRIQUE HERNANDEZ PEREZ
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS COMO DOCENTE (LIC. EN EDUCACIÓN BÁSICA) ACTIVIDADES FÍSICAS Y DE INTERACCIÓN SOCIAL, PARA EL DESARROLLO Y LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE COROZAL-SUCRE.
VALOR:	TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS ($3.264.000)
PLAZO:	DOS (02) MESES
FECHA DE INICIO:	AGOSTO DE 2024

Entre los suscritos **ALVARO ENRIQUE HERNANDEZ PEREZ** identificado con cédula de ciudadanía número **92. 559.379** de Corozal - Sucre, en calidad de **REPRESENTANTE LEGAL** de la Firma **FUNDACION CON LUZ VERDE** con **NIT # 900299620-5,** quien en delante de denominará el **CONTRATANTE** y **JANY DANESA ROJAS TORRES,** identificada con cédula de ciudadanía número **1.102.843.265** de Sincelejo – Sucre, quien para todos los efectos de este contrato se denominará el **CONTRATISTA** han llegado al libre acuerdo de celebrar el presente Contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES,** bajo los Siguientes términos:

PRIMERA. – OBJETO: El presente contrato tiene por objeto la **PRESTACION DE SERVICIOS COMO DOCENTE (LIC. EN EDUCACIÓN BÁSICA) ACTIVIDADES FÍSICAS Y DE INTERACCIÓN SOCIAL, PARA EL DESARROLLO Y LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE COROZAL- SUCRE,** contenidas dentro del contrato suscripto entre la fundación y la alcaldía municipal de Corozal, cuyo objeto es "**APOYO OPERATIVO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR PARA LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE COROZAL**", por poseer idoneidad y capacidad jurídica relacionada con el área para desarrollar el objeto contratado, de conformidad con lo dispuesto en la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios. **SEGUNDA. – El CONTRATISTA** en su calidad de trabajador independiente, se obliga para con **El CONTRATANTE** a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado. Además de las siguiente **OBLIGACIONES: 1)** Garantizar la confidencialidad de la información médica y personal de los adultos mayores atendidos, en cumplimiento con la Ley 1581 de 2012 y demás normativas de protección de datos y derechos del paciente. **2)** Presentar informes periódicos a la entidad contratante sobre el desarrollo del programa, los avances y logros alcanzados, así como las dificultades encontradas y las recomendaciones pertinentes. **3)** Recolección de asistencias y firmas para verificar la entrega de los paquetes alimentarios. **4)** Diseñar y desarrollar planes de actividades físicas adaptadas a las necesidades y capacidades de los adultos mayores, enfocándose en la promoción de la salud, el bienestar, y la movilidad. **5)** Impartir clases y talleres regulares de actividades físicas y recreativas, asegurando la participación activa de los adultos mayores y fomentando un ambiente de aprendizaje lúdico y motivador. **6)** Organizar y facilitar actividades que promuevan la interacción social entre los adultos mayores, contribuyendo al fortalecimiento de vínculos comunitarios y la reducción del aislamiento social. **7)** Realizar evaluaciones periódicas del progreso físico y social de los adultos

mayores que participan en las actividades, ajustando los programas según las necesidades individuales y grupales. **8)** Educar a los adultos mayores sobre la importancia de mantener hábitos saludables, incluyendo la actividad física regular, la nutrición adecuada, y la participación social activa. **9)** Brindar capacitación a los adultos mayores en técnicas de autocuidado y prevención de lesiones durante la realización de actividades físicas, asegurando que las prácticas sean seguras y efectivas. **10)** Organizar y coordinar eventos recreativos y deportivos para los adultos mayores, tales como caminatas, juegos tradicionales, y competencias amigables, fomentando el entretenimiento y la cohesión social. **11)** Adaptar las actividades físicas y sociales para incluir a los adultos mayores con discapacidad, garantizando que todos los participantes puedan beneficiarse del programa. **12)** Prestar atención al bienestar emocional de los adultos mayores, proporcionando apoyo psicosocial y fomentando un ambiente de respeto, inclusión y cuidado mutuo durante las actividades.

TERCERA. – VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO: El valor del contrato será por la suma **TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS ($3.264.000)** la cual se le cancelará en dos mensualidades, cada una por valor de **UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS ($ 1.632.000),** luego de su respectiva legalización, para efectos del pago **EL CONTRATISTA** debe presentar de manera a **EL CONTRATANTE** cuenta de cobro y la planilla de pago de la seguridad social.

CUARTA. - PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato es de DOS (02) mes, contados a partir de la firma del contratista.

QUINTA. – DECLARACIONES: El contratista declara que **1)** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral **2)** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato **3)** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

SEXTA. –EL CONTRATISTA tendrá derecho a Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula tercera del presente Contrato.

SÉPTIMA. – EL CONTRATANTE tiene el derecho para hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado en la Empresa de manera legal o contractual.

OCTAVA. –SERÁN OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE: 1) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción **2)** Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. **3)** Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada **4)** Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

NOVENA. -TERMINACIÓN. El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes y/o unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

DECIMA. -CADUCIDAD: La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por la Empresa cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato

DECIMA PRIMERA: -CLÁUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, **EL CONTRATISTA**, debe pagar a la al **CONTRATANTE** a título de indemnización, una suma equivalente al 20% del valor total de contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. El cual podrá ser compensado con los montos que la Empresa adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

DECIMA SEGUNDA. -INDEPENDENCIA: **El CONTRATISTA** actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con **El CONTRATANTE**. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATANTE** y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento.

DECIMA TERCERA. –CESIONES: El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de la Empresa. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, la Empresa está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente de la misma y solicitar su consentimiento.

DECIMA CUARTA. -CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

DECIMA QUINTA. -SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

DECIMA SEXTA. –SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del contratante, estará a cargo del gerente encargado.

DECIMA SÉPTIMA. –CONFIDENCIALIDAD: En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

DECIMA OCTAVA. –El presente contrato es de prestación de servicios Profesionales, por lo tanto, no generará ningún tipo de relación laboral entre **EL CONTRATISTA Y EL CONTRATANTE** Las actividades a desarrollar por el contratista serán ejecutadas a su propia cuenta y riego y no habrá ningún tipo de subordinación entre las partes.

DECIMA NOVENA. –Para todos los efectos el domicilio contractual será el municipio de Corozal.

FUNDACIÓN
Con Luz Verde

NIT. 900299620-5

Las partes en aceptación del clausulado pactado en este documento, el cual leído en su integridad y aprobadas las reglas que rigen este negocio jurídico, suscribimos este contrato en el municipio de Corozal, Departamento de Sucre, a los veintisiete (27) días del mes de agosto de 2024.

EL CONTRATANTE

ALVARO ENRIQUE HERNANDEZ PEREZ
C.C N° 92.551.067 de Corozal, Sucre
Representante Legal de la Empresa

EL CONTRATISTA

JANY DANESA ROJAS TORRES
C.C N° 1.102.843.265 de Sincelejo - Sucre

CALLE 40G No 21A - 03 EL TENDAL COROZAL-SUCRE
Celular: 3017458177
Correo: fundacionconluzverde@gmail.com

FUNDACIÓN Con Luz Verde

NIT. 900299620-5

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	
N° PSP-0030-2024	
CONTRATISTA:	**ANGELICA MARIA FLOREZ DURAN**
CONTRATANTE:	**ALVARO ENRIQUE HERNANDEZ PEREZ**
OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO Y A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE COROZAL, SUCRE.**
VALOR:	**TRES MILLONES SESENTA MIL PESOS ($3.060.000)**
PLAZO:	**DOS (02) MESES**
FECHA DE INICIO:	**AGOSTO DE 2024**

Entre los suscritos **ALVARO ENRIQUE HERNANDEZ PEREZ** identificado con cédula de ciudadania número **92. 559.379** de Corozal - Sucre, en calidad de **REPRESENTANTE LEGAL** de la Firma **FUNDACION CON LUZ VERDE** con **NIT # 900299620-5,** quien en delante de denominará el **CONTRATANTE** y **ANGELICA MARIA FLOREZ DURAN,** identificado con cédula de ciudadanía número **1.102.846.617**, quien para todos los efectos de este contrato se denominará el **CONTRATISTA** han llegado al libre acuerdo de celebrar el presente Contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES,** bajo los Siguientes términos:

PRIMERA. – OBJETO: El presente contrato tiene por objeto la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO Y A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE COROZAL, SUCRE,** contenidas dentro del contrato suscripto entre la fundación y la alcaldía municipal de Corozal, cuyo objeto es **"APOYO OPERATIVO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR PARA LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE COROZAL"**, por poseer idoneidad y capacidad juridica relacionada con el área para desarrollar el objeto contratado, de conformidad con lo dispuesto en la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios. **SEGUNDA. – El CONTRATISTA** en su calidad de trabajador independiente, se obliga para con **El CONTRATANTE** a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado. Además de las siguiente **OBLIGACIONES: 1)** Garantizar la confidencialidad de la información médica y personal de los adultos mayores atendidos, en cumplimiento con la Ley 1581 de 2012 y demás normativas de protección de datos y derechos del paciente. **2)** Presentar informes periódicos a la entidad contratante sobre el desarrollo del programa, los avances y logros alcanzados, así como las dificultades encontradas y las recomendaciones pertinentes. **3)** Asistir al recorrido de ruta de entrega de los paquetes alimentarios. **4)** Brindar acompañamiento constante a los adultos beneficiarios. **5)** Verificar a los adultos mayores y apoyar la organización de las rutas de entregas. **6)** Recolección de asistencias y firmas para verificar la entrega de los paquetes alimentarios. **7)** Asistencia en actividades realizadas por los profesionales de las distintas áreas para mejorar el rendimiento y participación de los adultos mayores. **8)** Toma de evidencias fotográficas para el proyecto. **9)** Asegurar la disponibilidad de los recursos materiales y técnicos necesarios para el desarrollo de las actividades del programa. **10)** Coordinar y supervisar el mantenimiento de los equipos y vehículos asignados al programa. **11)** Garantizar la adecuada custodia y control de los bienes y recursos asignados. 12) Planificar, organizar y supervisar la logística de eventos, jornadas de salud, capacitaciones y demás actividades programadas en el marco del Programa de Adulto Mayor, garantizando su adecuada ejecución. **13)** Coordinar el transporte y la movilización de los participantes, personal y equipos, asegurando la disponibilidad de vehículos y rutas necesarias para el desarrollo del programa. **14)** Gestionar los

espacios físicos donde se llevarán a cabo las actividades del programa, asegurando su adecuada preparación, seguridad, y disponibilidad en los tiempos requeridos. **15)** Asegurar el suministro oportuno de materiales de oficina, insumos médicos, y cualquier otro recurso necesario para la implementación del programa, así como coordinar servicios complementarios como alimentación y hospedaje cuando sea necesario. **16)** Implementar un sistema de control de inventarios de todos los bienes y materiales adquiridos o utilizados en el marco del programa, garantizando un manejo transparente y eficiente de los recursos. **17)** Brindar soporte administrativo a todas las áreas del programa, incluyendo la gestión de documentos, archivo, elaboración de actas, y seguimiento de trámites necesarios para el desarrollo del mismo.

TERCERA. – VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO: El valor del contrato será por la suma **TRES MILLONES SESENTA MIL PESOS ($3.060.000)** la cual se le cancelará en dos mensualidades, cada una por valor de **UN MILLON QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS ($1.530.000),** luego de su respectiva legalización, para efectos del pago **EL CONTRATISTA** debe presentar de manera a **EL CONTRATANTE** cuenta de cobro y la planilla de pago de la seguridad social.

CUARTA. - PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato es de DOS (02) mes, contados a partir de la firma del contratista.

QUINTA. – DECLARACIONES: El contratista declara que **1)** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral **2)** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato **3)** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

SEXTA. –EL CONTRATISTA tendrá derecho a Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula tercera del presente Contrato.

SÉPTIMA. – EL CONTRATANTE tiene el derecho para hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado en la Empresa de manera legal o contractual.

OCTAVA. –SERÁN OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE: 1) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción **2)** Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. **3)** Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada **4)** Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

NOVENA. -TERMINACIÓN. El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes y/o unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

DECIMA. -CADUCIDAD: La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legalmente establecidos, puede ser declarada por la Empresa cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato

DECIMA PRIMERA: -CLÁUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, **EL CONTRATISTA,** debe pagar a la al **CONTRATANTE** a título de indemnización, una suma equivalente al 20% del valor total de contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. El cual podrá ser compensado con los montos que la Empresa adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

DECIMA SEGUNDA. -INDEPENDENCIA: El CONTRATISTA actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con **El CONTRATANTE.** Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATANTE** y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento.

DECIMA TERCERA. –CESIONES: El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de la Empresa. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, la Empresa está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente de la misma y solicitar su consentimiento.

DECIMA CUARTA. -CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

DECIMA QUINTA. -SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

DECIMA SEXTA. –SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del contratante, estará a cargo del gerente encargado.

DECIMA SÉPTIMA. –CONFIDENCIALIDAD: En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

DECIMA OCTAVA. –El presente contrato es de prestación de servicios Profesionales, por lo tanto, no generará ningún tipo de relación laboral entre **EL CONTRATISTA Y EL CONTRATANTE** Las actividades a desarrollar por el contratista serán ejecutadas a su propia cuenta y riego y no habrá ningún tipo de subordinación entre las partes.

DECIMA NOVENA. –Para todos los efectos el domicilio contractual será el municipio de Corozal.

FUNDACIÓN
Con Luz Verde

NIT. 900299620-5

Las partes en aceptación del clausulado pactado en este documento, el cual leído en su integridad y aprobadas las reglas que rigen este negocio jurídico, suscribimos este contrato en el municipio de Corozal, Departamento de Sucre, a los veintisiete (27) días del mes de agosto de 2024.

EL CONTRATANTE

ALVARO ENRIQUE HERNANDEZ PEREZ
C.C N° 92.551.067 de Corozal, Sucre
Representante Legal de la Empresa

EL CONTRATISTA

ANGELICA MARIA FLOREZ DURAN
C.C N° 1.102.846.617 Sincelejo - Sucre

FUNDACIÓN Con Luz Verde

NIT. 900299620-5

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	
Nº PSP-0027-2024	
CONTRATISTA:	RICHARD RICARDO GONZALES TAMARA
CONTRATANTE:	ALVARO ENRIQUE HERNANDEZ PEREZ
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION COMO COORDINADOR GENERAL, PARA EL DESARROLLO Y LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE COROZAL- SUCRE.
VALOR:	SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS ($6.324.000)
PLAZO:	DOS (02) MESES
FECHA DE INICIO:	AGOSTO DE 2024

Entre los suscritos **ALVARO ENRIQUE HERNANDEZ PEREZ** identificado con cédula de ciudadanía número **92. 559.379** de Corozal - Sucre, en calidad de **REPRESENTANTE LEGAL** de la Firma **FUNDACION CON LUZ VERDE** con **NIT # 900299620-5**, quien en delante de denominará el **CONTRATANTE** y **RICHARD RICARDO GONZALES TAMARA**, identificado con cédula de ciudadanía número **92.543.729** de Sincelejo – Sucre, quien para todos los efectos de este contrato se denominará el **CONTRATISTA** han llegado al libre acuerdo de celebrar el presente Contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, bajo los Siguientes términos:

PRIMERA. – OBJETO: El presente contrato tiene por objeto la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES** contenidas dentro del contrato suscripto entre la fundación y la alcaldía municipal de Corozal, cuyo objeto es "**APOYO OPERATIVO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR PARA LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE COROZAL**", por poseer idoneidad y capacidad jurídica relacionada con el área para desarrollar el objeto contratado, de conformidad con lo dispuesto en la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios. **SEGUNDA. – El CONTRATISTA** en su calidad de trabajador independiente, se obliga para con **El CONTRATANTE** a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado. Además de las siguiente **OBLIGACIONES: 1)** Garantizar la confidencialidad de la información médica y personal de los adultos mayores atendidos, en cumplimiento con la Ley 1581 de 2012 y demás normativas de protección de datos y derechos del paciente. **2)** Presentar informes periódicos a la entidad contratante sobre el desarrollo del programa, los avances y logros alcanzados, así como las dificultades encontradas y las recomendaciones pertinentes. **3)** Diseñar y liderar la planeación estratégica del Programa Adulto Mayor, estableciendo metas, objetivos y cronogramas de trabajo que garanticen la efectiva implementación y el logro de los resultados esperados. **4)** Supervisar y coordinar todas las actividades del programa, asegurando la correcta ejecución de los planes de trabajo por parte de los diferentes profesionales involucrados, y garantizando la integración de las acciones. **5)** Gestionar y fortalecer la articulación con otras entidades, instituciones y actores clave a nivel local, regional y nacional, con el fin de obtener recursos, apoyo técnico, y colaboración intersectorial para el programa. **6)** Implementar un sistema de monitoreo y evaluación continua del programa, analizando indicadores de desempeño, identificando áreas de mejora, y realizando los ajustes necesarios para optimizar los resultados. **7)** Gestionar eficiente de los recursos humanos y materiales asignados al programa, asegurando que estos sean utilizados de manera adecuada y cumpliendo con los principios de economía, eficiencia y eficacia. **8)**

Organizar y liderar procesos de capacitación para el personal vinculado al programa, fortaleciendo sus competencias y asegurando su alineación con los objetivos del mismo. **9)** Gestionar las comunicaciones y las relaciones públicas del programa, promoviendo su visibilidad y asegurando la adecuada difusión de sus resultados y beneficios en la comunidad. **10)** Garantizar que todas las actividades del programa se desarrollen en estricto cumplimiento de la normativa legal vigente y en consonancia con las políticas públicas orientadas a la atención de la población adulta mayor. **11)** Promover la participación activa de la comunidad, especialmente de los adultos mayores y sus familias, en las diferentes fases del programa, asegurando que sus voces y necesidades sean consideradas en la toma de decisiones. **12)** Asistir a los encuentros diarios de los adultos mayores. **13)** Hacer cumplir manual de funciones a los contratistas. **14)** Realizar supervisión de entrega de informes mensuales a cargo de los profesionales. **15)** Organizar la entrega de paquetes en la zona rural del Municipio.

TERCERA. – VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO: El valor del contrato será por la suma **SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS ($6.324.000)** la cual se le cancelará en dos mensualidades, cada una por valor de **TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL PESOS ($3.162.000)**, luego de su respectiva legalización, para efectos del pago **EL CONTRATISTA** debe presentar de manera a **EL CONTRATANTE** cuenta de cobro y la planilla de pago de la seguridad social.

CUARTA. - PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato es de DOS (02) mes, contados a partir de la firma del contratista.

QUINTA. – DECLARACIONES: El contratista declara que **1)** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral **2)** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato **3)** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

SEXTA. –EL CONTRATISTA tendrá derecho a Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula tercera del presente Contrato.

SÉPTIMA. – EL CONTRATANTE tiene el derecho para hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado en la Empresa de manera legal o contractual.

OCTAVA. –SERÁN OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE: 1) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción **2)** Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. **3)** Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada **4)** Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

NOVENA. -TERMINACIÓN. El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes y/o unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

DECIMA. -CADUCIDAD: La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por la Empresa cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato

DECIMA PRIMERA: -CLÁUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, **EL CONTRATISTA,** debe pagar a la al **CONTRATANTE** a titulo de indemnización, una suma equivalente al 20% del valor total de contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. El cual podrá ser compensado con los montos que la Empresa adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

DECIMA SEGUNDA. -INDEPENDENCIA: El CONTRATISTA actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con **El CONTRATANTE.** Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATANTE** y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento.

DECIMA TERCERA. –CESIONES: El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de la Empresa. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, la Empresa está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente de la misma y solicitar su consentimiento.

DECIMA CUARTA. -CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

DECIMA QUINTA. -SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

DECIMA SEXTA. –SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del contratante, estará a cargo del gerente encargado.

DECIMA SÉPTIMA. –CONFIDENCIALIDAD: En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

DECIMA OCTAVA. –El presente contrato es de prestación de servicios Profesionales, por lo tanto, no generará ningún tipo de relación laboral entre **EL CONTRATISTA Y EL CONTRATANTE** Las actividades a desarrollar por el contratista serán ejecutadas a su propia cuenta y riego y no habrá ningún tipo de subordinación entre las partes.

DECIMA NOVENA. –Para todos los efectos el domicilio contractual será el municipio de Corozal.

FUNDACIÓN Con Luz Verde

NIT. 900299620-5

Las partes en aceptación del clausulado pactado en este documento, el cual leído en su integridad y aprobadas las reglas que rigen este negocio jurídico, suscribimos este contrato en el municipio de Corozal, Departamento de Sucre, a los veintisiete (27) días del mes de agosto de 2024.

EL CONTRATANTE

ALVARO ENRIQUE HERNANDEZ PEREZ
C.C N° 92.551.067 de Corozal, Sucre
Representante Legal de la Empresa

EL CONTRATISTA

RICHARD RICARDO GONZALES TAMARA
C.C N° 92.543.729 de Sincelejo - Sucre

CALLE 40G No 21A - 03 EL TENDAL COROZAL-SUCRE
Celular: 3017458177
Correo: fundacionconluzverde@gmail.com

FUNDACIÓN Con Luz Verde

NIT. 900299620-5

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	
N° PSP-0025-2024	
CONTRATISTA:	JUAN CARLOS TOSCANO CARRASCAL
CONTRATANTE:	ALVARO ENRIQUE HERNANDEZ PEREZ
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION COMO NUTRICIONISTA.
VALOR:	TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($3.400.000)
PLAZO:	DOS (02) MESES
FECHA DE INICIO:	AGOSTO DE 2024

Entre los suscritos **ALVARO ENRIQUE HERNANDEZ PEREZ** identificado con cédula de ciudadanía número **92. 559.379** de Corozal - Sucre, en calidad de **REPRESENTANTE LEGAL** de la Firma **FUNDACION CON LUZ VERDE** con **NIT # 900299620-5**, quien en delante de denominará el **CONTRATANTE** y **JUAN CARLOS TOSCANO CARRASCAL,** identificado con cédula de ciudadanía número **92.229.785** de Tolú – Sucre, quien para todos los efectos de este contrato se denominará el **CONTRATISTA** han llegado al libre acuerdo de celebrar el presente Contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES,** bajo los Siguientes términos:

PRIMERA. – OBJETO: El presente contrato tiene por objeto la **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION COMO NUTRICIONISTA,** contenidas dentro del contrato suscripto entre la fundación y la alcaldía municipal de Corozal, cuyo objeto es "**APOYO OPERATIVO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR PARA LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE COROZAL**", por poseer idoneidad y capacidad jurídica relacionada con el área para desarrollar el objeto contratado, de conformidad con lo dispuesto en la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios. **SEGUNDA. – El CONTRATISTA** en su calidad de trabajador independiente, se obliga para con **El CONTRATANTE** a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado. Además de las siguiente **OBLIGACIONES:** 1. Recolección de asistencias y firmas en la atención prestada. 2. Realizar los ciclos de minuta mensuales de la alimentación de los adultos mayores. 2. Realizar valoración del estado nutricional de los adultos mayores. 4. Planificar y desarrollar actividades de promoción y prevención en salud alimentaria. 5. Realizar informe mensual con evidencias de la atención prestada. **TERCERA. – VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO**: El valor del contrato será por la suma **TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($3.400.000)** la cual se le cancelará en dos mensualidades, cada una por valor de **UN MILLON SETECIENTOS MIL PESOS ($1.700.000),** luego de su respectiva legalización, para efectos del pago **EL CONTRATISTA** debe presentar de manera a **EL CONTRATANTE** cuenta de cobro y la planilla de pago de la seguridad social.

CUARTA. - PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato es de DOS (02) mes, contados a partir de la firma del contratista.

QUINTA. – DECLARACIONES: El contratista declara que **1)** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral **2)** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato **3)** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

SEXTA. –EL CONTRATISTA tendrá derecho a Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula tercera del presente Contrato.

SÉPTIMA. – EL CONTRATANTE tiene el derecho para hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado en la Empresa de manera legal o contractual.

OCTAVA. –SERÁN OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE: 1) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción **2)** Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. **3)** Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada **4)** Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

NOVENA. -TERMINACIÓN. El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes y/o unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

DECIMA. -CADUCIDAD: La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por la Empresa cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato

DECIMA PRIMERA: -CLÁUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, **EL CONTRATISTA,** debe pagar a la al **CONTRATANTE** a título de indemnización, una suma equivalente al 20% del valor total de contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. El cual podrá ser compensado con los montos que la Empresa adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

DECIMA SEGUNDA. -INDEPENDENCIA: El CONTRATISTA actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con **El CONTRATANTE.** Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATANTE** y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento.

DECIMA TERCERA. –CESIONES: El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de la Empresa. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, la Empresa está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente de la misma y solicitar su consentimiento.

DECIMA CUARTA. -CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

DECIMA QUINTA. -SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

DECIMA SEXTA. –SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del contratante, estará a cargo del gerente encargado.

DECIMA SÉPTIMA. –CONFIDENCIALIDAD: En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

DECIMA OCTAVA. –El presente contrato es de prestación de servicios Profesionales, por lo tanto, no generará ningún tipo de relación laboral entre **EL CONTRATISTA Y EL CONTRATANTE** Las actividades a desarrollar por el contratista serán ejecutadas a su propia cuenta y riego y no habrá ningún tipo de subordinación entre las partes.

DECIMA NOVENA. –Para todos los efectos el domicilio contractual será el municipio de Corozal.

Las partes en aceptación del clausulado pactado en este documento, el cual leído en su integridad y aprobadas las reglas que rigen este negocio jurídico, suscribimos este contrato en el municipio de Corozal, Departamento de Sucre, a los veintisiete (27) días del mes de agosto de 2024.

EL CONTRATANTE

ALVARO ENRIQUE HERNANDEZ PEREZ
C.C N° 92.551.067 de Corozal, Sucre
Representante Legal de la Empresa

EL CONTRATISTA

JUAN CARLOS TOSCANO CARRASCAL
C.C N° 92.229.785 de Tolú - Sucre

FUNDACIÓN Con Luz Verde

NIT. 900299620-5

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	
N° PSP-004-2024	
CONTRATISTA:	GABRIELA ISABEL SANCHEZ GELVES
CONTRATANTE:	ALVARO ENRIQUE HERNANDEZ PEREZ
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION COMO TRABAJADOR SOCIAL, PARA EL DESARROLLO Y LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE COROZAL- SUCRE.
VALOR:	TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS ($3.468.000)
PLAZO:	DOS (02) MESES
FECHA DE INICIO:	AGOSTO DE 2024

Entre los suscritos **ALVARO ENRIQUE HERNANDEZ PEREZ** identificado con cédula de ciudadanía número **92. 559.379** de Corozal - Sucre, en calidad de **REPRESENTANTE LEGAL** de la Firma **FUNDACION CON LUZ VERDE** con **NIT # 900299620-5**, quien en delante de denominará el **CONTRATANTE** y **GABRIELA ISABEL SANCHEZ GELVES,** identificada con cédula de ciudadanía número **1.103.219.453** de Los Palmitos - Sucre, quien para todos los efectos de este contrato se denominará el **CONTRATISTA** han llegado al libre acuerdo de celebrar el presente Contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES,** bajo los Siguientes términos:

PRIMERA. – OBJETO: El presente contrato tiene por objeto la **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION COMO TRABAJADOR SOCIAL, PARA EL DESARROLLO Y LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE COROZAL- SUCRE,** contenidas dentro del contrato suscripto entre la fundación y la alcaldía municipal de Corozal, cuyo objeto es '**APOYO OPERATIVO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR PARA LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE COROZAL**", por poseer idoneidad y capacidad jurídica relacionada con el área para desarrollar el objeto contratado, de conformidad con lo dispuesto en la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios. **SEGUNDA. – El CONTRATISTA** en su calidad de trabajador independiente, se obliga para con El **CONTRATANTE** a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado. Además de las siguiente **OBLIGACIONES:**
1. Desarrollar y ejecutar las actividades necesarias para el óptimo funcionamiento del programa de adulto mayor, cumpliendo con los objetivos y metas establecidos en el contrato y en la normativa vigente. 2. Guardar absoluta reserva sobre toda la información a la que tenga acceso durante la ejecución del contrato, especialmente aquella relacionada con los adultos mayores y el municipio. 3. Diseñar, planificar y ejecutar actividades sociales, recreativas y de atención integral dirigidas a la población adulta mayor, promoviendo su bienestar y calidad de vida. 4. Brindar atención

personalizada a los adultos mayores, identificando sus necesidades y ofreciendo el apoyo necesario para su solución. 5. Llevar un registro detallado de las actividades realizadas, los avances de cada participante y los resultados obtenidos, cumpliendo con los estándares de confidencialidad y protección de datos. 6. Presentar informes periódicos a la entidad contratante sobre el desarrollo del programa, los avances y logros alcanzados, así como las dificultades encontradas y las recomendaciones pertinentes. 7. Actuar en todo momento de acuerdo con el código de ética profesional, garantizando la confidencialidad, el respeto y la dignidad de los adultos mayores. 8. Aplicación de Formatos de caracterización socioeconómica. 9. Realizar charlas con cuidadores y asistencia en el domicilio de acuerdo a las particularidades de los adultos. 10. Orientar actividades de inclusión social en la etapa de adulto mayor.

TERCERA. – VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO: El valor del contrato será por la suma **TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS ($3.468.000)** la cual se le cancelará en dos mensualidades, cada una por valor de **UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y CUATR MIL PESOS ($ 1.734.000),** luego de su respectiva legalización, para efectos del pago **EL CONTRATISTA** debe presentar de manera a **EL CONTRATANTE** cuenta de cobro y la planilla de pago de la seguridad social.

CUARTA. - PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato es de DOS (02) mes, contados a partir de la firma del contratista.

QUINTA. – DECLARACIONES: El contratista declara que **1)** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral **2)** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato **3)** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

SEXTA. –EL CONTRATISTA tendrá derecho a Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula tercera del presente Contrato.

SÉPTIMA. – EL CONTRATANTE tiene el derecho para hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado en la Empresa de manera legal o contractual.

OCTAVA. –SERÁN OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE: 1) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción **2)** Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. **3)** Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada **4)** Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

NOVENA. -TERMINACIÓN. El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes y/o unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

DECIMA. -CADUCIDAD: La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por la Empresa cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato

DECIMA PRIMERA: -CLÁUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, **EL CONTRATISTA,** debe pagar a la al **CONTRATANTE** a título de indemnización, una suma equivalente al 20% del valor total de contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. El cual podrá ser compensado con los montos que la Empresa adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

DECIMA SEGUNDA. -INDEPENDENCIA: **El CONTRATISTA** actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con **El CONTRATANTE.** Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATANTE** y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento.

DECIMA TERCERA. –CESIONES: El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de la Empresa. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, la Empresa esta facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente de la misma y solicitar su consentimiento.

DECIMA CUARTA. -CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

DECIMA QUINTA. -SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

DECIMA SEXTA. –SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del contratante, estará a cargo del gerente encargado.

DECIMA SÉPTIMA. –CONFIDENCIALIDAD: En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

DECIMA OCTAVA. –El presente contrato es de prestación de servicios Profesionales, por lo tanto, no generará ningún tipo de relación laboral entre **EL CONTRATISTA Y EL CONTRATANTE** Las actividades a desarrollar por el contratista serán ejecutadas a su propia cuenta y riego y no habrá ningún tipo de subordinación entre las partes.

DECIMA NOVENA. –Para todos los efectos el domicilio contractual será el municipio de Corozal.

Las partes en aceptación del clausulado pactado en este documento, el cual leído en su integridad y aprobadas las reglas que rigen este negocio jurídico, suscribimos este contrato en el municipio de Corozal, Departamento de Sucre, a los veintisiete (27) días del mes de agosto de 2024.

EL CONTRATANTE

ALVARO ENRIQUE HERNANDEZ PEREZ
C.C N° 92.551.067 de Corozal, Sucre
Representante Legal de la Empresa

EL CONTRATISTA

GABRIELA SANCHEZ
GABRIELA ISABEL SANCHEZ GELVES
C.C N° 1.103.219.453 de Los Palmitos - Sucre

FUNDACIÓN Con Luz Verde

NIT. 900299620-5

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	
N° PSP-0020-2024	
CONTRATISTA:	**AMIRA MERCEDES TORRES BARRIOS**
CONTRATANTE:	**ALVARO ENRIQUE HERNANDEZ PEREZ**
OBJETO:	**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION COMO GERENTOLOGA, PARA EL DESARROLLO Y LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE COROZAL- SUCRE.**
VALOR:	**CUATRO MILLONES OCHENTA MIL DE PESOS M. CTE. ($4.080.000)**
PLAZO:	**DOS (02) MESES**
FECHA DE INICIO:	**AGOSTO DE 2024**

Entre los suscritos **ALVARO ENRIQUE HERNANDEZ PEREZ** identificado con cédula de ciudadanía número **92. 559.379** de Corozal - Sucre, en calidad de **REPRESENTANTE LEGAL** de la Firma **FUNDACION CON LUZ VERDE** con **NIT # 900299620-5**, quien en delante de denominará el **CONTRATANTE** y **AMIRA MERCEDES TORRES BARRIOS,** identificada con cédula de ciudadanía número **1.143.430.533** de Barranquilla – Atlántico, quien para todos los efectos de este contrato se denominará el **CONTRATISTA** han llegado al libre acuerdo de celebrar el presente Contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES,** bajo los Siguientes términos:

PRIMERA. – OBJETO: El presente contrato tiene por objeto la **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION COMO GERENTOLOGA, PARA EL DESARROLLO Y LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE COROZAL- SUCRE,** contenidas dentro del contrato suscripto entre la fundación y la Alcaldía Municipal de Corozal, cuyo objeto es: **"APOYO OPERATIVO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR PARA LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE COROZAL"**, por poseer idoneidad y capacidad jurídica relacionada con el área para desarrollar el objeto contratado, de conformidad con lo dispuesto en la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios. **SEGUNDA. – El CONTRATISTA** en su calidad de trabajador independiente, se obliga para con **El CONTRATANTE** a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado. Además de las siguiente **OBLIGACIONES:** 1. Recolección de asistencias y firmas en la atención prestada. 2. Realizar actividades que fortalezcan la salud integral de las personas mayores en su contexto biológico, psicológico, social y espiritual. 3. Realizar valoraciones mensuales acordes al perfil de cada adulto mayor. 4. Aplicación de Test y formatos acordes al área. 5. Realizar actividades de promoción y prevención para alcanzar niveles de bienestar y calidad de vida en la población adulta mayor. 6. Elaborar un plan detallado de actividades semanales para el programa, incluyendo objetivos específicos, metas, actividades, cronograma y presupuesto. 7. Brindar atención directa a los adultos mayores participantes del programa, incluyendo asesoría, orientación y acompañamiento en sus necesidades específicas. 8. Llevar un registro detallado de las actividades realizadas, los participantes, los recursos utilizados y cualquier otra información relevante para la gestión del programa. 9. Capacitar al personal involucrado en el programa en temas relacionados con el envejecimiento, la atención a adultos mayores y las actividades propuestas. 10. Presentar informes periódicos a la Fundación contratante sobre el avance del programa, la atención prestada, los resultados obtenidos y cualquier incidencia relevante. 11. Ejecutar las actividades programadas de acuerdo con el plan establecido, asegurando la calidad y pertinencia de los servicios ofrecidos. 12. Realizar evaluaciones periódicas del programa para medir su efectividad, identificar áreas de mejora y ajustar las estrategias según sea necesario. **TERCERA. – VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO**: El valor del contrato será por la suma **CUATRO MILLONES OCHENTA MIL DE PESOS M.**

FUNDACIÓN Con Luz Verde

NIT. 900299620-5

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	
N° PSP-0037-2024	
CONTRATISTA:	MILENA MARGARITA CANCHILA RUIZ
CONTRATANTE:	ALVARO ENRIQUE HERNANDEZ PEREZ
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS COMO INSTRUCTORA DE MANUALIDADES, PARA EL DESARROLLO Y LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE COROZAL- SUCRE.
VALOR:	DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS ($ 2.652.000)
PLAZO:	DOS (02) MESES
FECHA DE INICIO:	AGOSTO DE 2024

Entre los suscritos **ALVARO ENRIQUE HERNANDEZ PEREZ** identificado con cédula de ciudadanía número **92. 559.379** de Corozal - Sucre, en calidad de **REPRESENTANTE LEGAL** de la Firma **FUNDACION CON LUZ VERDE** con **NIT # 900299620-5**, quien en delante de denominará el **CONTRATANTE** y **MILENA MARGARITA CANCHILA RUIZ**, identificada con cédula de ciudadanía número **64.743.638** de Corozal - Sucre, quien para todos los efectos de este contrato se denominará el **CONTRATISTA** han llegado al libre acuerdo de celebrar el presente Contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, bajo los Siguientes términos:

PRIMERA. – OBJETO: El presente contrato tiene por objeto la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES** contenidas dentro del contrato suscripto entre la fundación y la alcaldía municipal de Corozal, cuyo objeto es **"APOYO OPERATIVO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR PARA LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE COROZAL"**, por poseer idoneidad y capacidad jurídica relacionada con el área para desarrollar el objeto contratado, de conformidad con lo dispuesto en la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios. **SEGUNDA. – El CONTRATISTA** en su calidad de trabajador independiente, se obliga para con El **CONTRATANTE** a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado. Además de las siguiente **OBLIGACIONES: 1)** Garantizar la confidencialidad de la información médica y personal de los adultos mayores atendidos, en cumplimiento con la Ley 1581 de 2012 y demás normativas de protección de datos y derechos del paciente. **2)** Presentar informes periódicos a la entidad contratante sobre el desarrollo del programa, los avances y logros alcanzados, así como las dificultades encontradas y las recomendaciones pertinentes. **3)** Diseñar programas de enseñanza en artes plásticas y bisutería, adaptados a las habilidades y preferencias de los adultos mayores, promoviendo la creatividad y la expresión artística. **4)** Impartir talleres regulares de artes plásticas y bisutería, enseñando diversas técnicas y procesos creativos, y asegurando que todos los participantes adquieran las habilidades necesarias para desarrollar sus propios proyectos. **5)** Fomentar la creatividad y la expresión personal de los adultos mayores, animándolos a explorar nuevas ideas y a utilizar las manualidades como una forma de comunicación y autoexpresión. **6)** Adaptar las técnicas y materiales utilizados en los talleres de manualidades, asegurando que sean accesibles y manejables para los adultos mayores, incluyendo aquellos con limitaciones físicas o cognitivas. **7)** Promover el trabajo en equipo y la colaboración entre los participantes, facilitando proyectos grupales que fortalezcan los lazos sociales y el sentido de comunidad. **8)** Organizar exposiciones y muestras de los trabajos realizados por los adultos mayores, brindándoles la oportunidad de exhibir sus creaciones y recibir reconocimiento por sus esfuerzos. **9)** Realizar un seguimiento continuo del progreso de los participantes, ofreciendo retroalimentación constructiva y ajustando los programas según las necesidades individuales. **10)** Fomentar la autonomía y el sentido de logro entre los

adultos mayores, motivándolos a continuar desarrollando sus habilidades artísticas y a participar activamente en las actividades del programa.

TERCERA. – VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO: El valor del contrato será por la suma **DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS ($ 2.652.000)** la cual se le cancelará en dos mensualidades, cada una por valor de **UN MILLON TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS ($1.326.000),** luego de su respectiva legalización, para efectos del pago **EL CONTRATISTA** debe presentar de manera a **EL CONTRATANTE** cuenta de cobro y la planilla de pago de la seguridad social.

CUARTA. - PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato es de DOS (02) mes, contados a partir de la firma del contratista.

QUINTA. – DECLARACIONES: El contratista declara que **1)** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral **2)** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato **3)** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

SEXTA. –EL CONTRATISTA tendrá derecho a Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula tercera del presente Contrato.

SÉPTIMA. – EL CONTRATANTE tiene el derecho para hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado en la Empresa de manera legal o contractual.

OCTAVA. –SERÁN OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE: 1) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción **2)** Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. **3)** Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada **4)** Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

NOVENA. -TERMINACIÓN. El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes y/o unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

DECIMA. -CADUCIDAD: La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por la Empresa cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato

DECIMA PRIMERA: -CLÁUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, **EL CONTRATISTA,** debe pagar a la al **CONTRATANTE** a título de indemnización, una suma equivalente al 20% del valor total de contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. El cual podrá ser compensado con los montos que la Empresa adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

DECIMA SEGUNDA. -INDEPENDENCIA: **El CONTRATISTA** actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con **El CONTRATANTE.** Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATANTE** y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento.

DECIMA TERCERA. –CESIONES: El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de la Empresa. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, la Empresa está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente de la misma y solicitar su consentimiento.

DECIMA CUARTA. -CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

DECIMA QUINTA. -SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

DECIMA SEXTA. –SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del contratante, estará a cargo del gerente encargado.

DECIMA SÉPTIMA. –CONFIDENCIALIDAD: En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

DECIMA OCTAVA. –El presente contrato es de prestación de servicios Profesionales, por lo tanto, no generará ningún tipo de relación laboral entre **EL CONTRATISTA Y EL CONTRATANTE** Las actividades a desarrollar por el contratista serán ejecutadas a su propia cuenta y riego y no habrá ningún tipo de subordinación entre las partes.

DECIMA NOVENA. –Para todos los efectos el domicilio contractual será el municipio de Corozal.

Las partes en aceptación del clausulado pactado en este documento, el cual leído en su integridad y aprobadas las reglas que rigen este negocio jurídico, suscribimos este contrato en el municipio de Corozal, Departamento de Sucre, a los veintisiete (27) días del mes de agosto de 2024.

EL CONTRATANTE

ALVARO ENRIQUE HERNANDEZ PEREZ
C.C N° 92.551.067 de Corozal, Sucre
Representante Legal de la Empresa

EL CONTRATISTA

Milena Canchila

MILENA MARGARITA CANCHILA RUIZ
C.C N° 64.743.838 de Corozal - Sucre
64743838

FUNDACIÓN Con Luz Verde

NIT. 900299620-5

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	
N° PSP-0036-2024	
CONTRATISTA:	YENNIS IBETH PEREZ ORTIZ
CONTRATANTE:	ALVARO ENRIQUE HERNANDEZ PEREZ
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS COMO SERVICIOS GENERALES, PARA EL DESARROLLO Y LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE COROZAL- SUCRE.
VALOR:	DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS ($ 2.652.000)
PLAZO:	DOS (02) MESES
FECHA DE INICIO:	AGOSTO DE 2024

Entre los suscritos **ALVARO ENRIQUE HERNANDEZ PEREZ** identificado con cédula de ciudadanía número **92. 559.379** de Corozal - Sucre, en calidad de **REPRESENTANTE LEGAL** de la Firma **FUNDACION CON LUZ VERDE** con **NIT # 900299620-5**, quien en delante de denominará el **CONTRATANTE** y **YENNIS IBETH PEREZ ORTIZ**, identificada con cédula de ciudadanía número **1.103.097.287** de Corozal – Sucre, quien para todos los efectos de este contrato se denominará el **CONTRATISTA** han llegado al libre acuerdo de celebrar el presente Contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, bajo los Siguientes términos:

PRIMERA. – OBJETO: El presente contrato tiene por objeto la **PRESTACION DE SERVICIOS COMO SERVICIOS GENERALES, PARA EL DESARROLLO Y LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE COROZAL- SUCRE**, contenidas dentro del contrato suscripto entre la fundación y la alcaldía municipal de Corozal, cuyo objeto es "**APOYO OPERATIVO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR PARA LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE COROZAL**", por poseer idoneidad y capacidad jurídica relacionada con el área para desarrollar el objeto contratado, de conformidad con lo dispuesto en la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios. **SEGUNDA. – El CONTRATISTA** en su calidad de trabajador Independiente, se obliga para con **El CONTRATANTE** a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado. Además de las siguiente **OBLIGACIONES:** 1) Garantizar la confidencialidad de la información médica y personal de los adultos mayores atendidos, en cumplimiento con la Ley 1581 de 2012 y demás normativas de protección de datos y derechos del paciente. **2)** Presentar informes periódicos a la entidad contratante sobre el desarrollo del programa, los avances y logros alcanzados, así como las dificultades encontradas y las recomendaciones pertinentes. **3)** Recolectar, separar y disponer adecuadamente de los residuos generados en el marco de las actividades del programa, cumpliendo con las normativas ambientales vigentes. **4)** Realizar la limpieza y el mantenimiento diario de las instalaciones donde se desarrollan las actividades del Programa Adulto Mayor, asegurando que los espacios se mantengan en condiciones higiénicas y seguras para los participantes.**5)** Brindar apoyo logístico en la preparación, montaje y desmontaje de los eventos y actividades del programa, incluyendo la organización del mobiliario, equipos y materiales necesarios. **6)** Realizar la adecuada limpieza de los implementos de cocina. **7)** Encargarse de la

provisión y reposición de todos los materiales de limpieza y aseo requeridos para mantener las instalaciones en condiciones óptimas, gestionando su uso eficiente y sostenible. **8)** Cumplir con todas las normativas vigentes en materia de manipulación de alimentos, asegurando la higiene personal, la desinfección de utensilios y equipos, y el manejo adecuado de los residuos. **9)** Realizar el mantenimiento de las áreas verdes y espacios exteriores de las instalaciones del programa, incluyendo la poda de jardines, riego de plantas y limpieza de áreas recreativas. **10)** Supervisar todas las etapas de la cadena de producción alimentaria, desde la recepción de materias primas hasta la entrega de las comidas, asegurando la trazabilidad y la inocuidad de los alimentos. **11)** Apoyar en la distribución de alimentos y bebidas durante las actividades del programa, asegurando la correcta manipulación y servicio, y respetando las normas de higiene. **12)** Realizar pequeñas reparaciones en equipos y mobiliario utilizados en el programa, garantizando su buen funcionamiento y prolongando su vida útil. **13)** Atender las solicitudes y requerimientos de servicios generales por parte del personal y participantes del programa, asegurando una respuesta oportuna y eficaz a sus necesidades. **14)** Cumplir estrictamente con las normas de seguridad e higiene establecidas para la ejecución de sus labores, previniendo riesgos y protegiendo la integridad de los participantes y trabajadores del programa.

TERCERA. – VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO: El valor del contrato será por la suma **DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS ($ 2.652.000)** la cual se le cancelará en dos mensualidades, cada una por valor de **UN MILLON TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS ($1.326.000),** luego de su respectiva legalización, para efectos del pago **EL CONTRATISTA** debe presentar de manera a **EL CONTRATANTE** cuenta de cobro y la planilla de pago de la seguridad social.

CUARTA. - PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato es de DOS (02) mes, contados a partir de la firma del contratista.

QUINTA. – DECLARACIONES: El contratista declara que **1)** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral **2)** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato **3)** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

SEXTA. –EL CONTRATISTA tendrá derecho a Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula tercera del presente Contrato.

SÉPTIMA. – EL CONTRATANTE tiene el derecho para hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado en la Empresa de manera legal o contractual.

OCTAVA. –SERÁN OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE: 1) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción **2)** Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. **3)** Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada **4)** Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

NOVENA. -TERMINACIÓN. El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes y/o unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

DECIMA. -CADUCIDAD: La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por la Empresa cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato

DECIMA PRIMERA: -CLÁUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, **EL CONTRATISTA,** debe pagar a la al **CONTRATANTE** a titulo de indemnización, una suma equivalente al 20% del valor total de contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. El cual podrá ser compensado con los montos que la Empresa adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

DECIMA SEGUNDA. -INDEPENDENCIA: El CONTRATISTA actuará por su cuenta, con autonomia y sin que exista relación laboral, ni subordinación con **El CONTRATANTE.** Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATANTE** y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento.

DECIMA TERCERA. –CESIONES: El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de la Empresa. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, la Empresa está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente de la misma y solicitar su consentimiento.

DECIMA CUARTA. -CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

DECIMA QUINTA. -SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, asi como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) dias hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

DECIMA SEXTA. –SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del contratante, estará a cargo del gerente encargado.

DECIMA SÉPTIMA. –CONFIDENCIALIDAD: En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

DECIMA OCTAVA. –El presente contrato es de prestación de servicios Profesionales, por lo tanto, no generará ningún tipo de relación laboral entre **EL CONTRATISTA Y EL CONTRATANTE** Las actividades a desarrollar por el contratista serán ejecutadas a su propia cuenta y riego y no habrá ningún tipo de subordinación entre las partes.

DECIMA NOVENA. –Para todos los efectos el domicilio contractual será el municipio de Corozal.

Las partes en aceptación del clausulado pactado en este documento, el cual leído en su integridad y aprobadas las reglas que rigen este negocio jurídico, suscribimos este contrato en el municipio de Corozal, Departamento de Sucre, a los veintisiete (27) días del mes de agosto de 2024.

EL CONTRATANTE

ALVARO ENRIQUE HERNANDEZ PEREZ
C.C N° 92.551.067 de Corozal, Sucre
Representante Legal de la Empresa

EL CONTRATISTA

YENNIS IBETH PEREZ ORTIZ
C.C N° 1.103.097.287 de Corozal - Sucre

FUNDACIÓN Con Luz Verde

NIT. 900299620-5

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	
N° PSP-0021-2024	
CONTRATISTA:	**ANA DEL PILAR BUELVAS DOMINGUEZ**
CONTRATANTE:	**ALVARO ENRIQUE HERNANDEZ PEREZ**
OBJETO:	**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION COMO PSICOLOGA, PARA EL DESARROLLO Y LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE COROZAL- SUCRE.**
VALOR:	**TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS ($3.468.000)**
PLAZO:	**DOS (02) MESES**
FECHA DE INICIO:	**AGOSTO DE 2024**

Entre los suscritos **ALVARO ENRIQUE HERNANDEZ PEREZ** identificado con cédula de ciudadanía número **92. 559.379** de Corozal - Sucre, en calidad de **REPRESENTANTE LEGAL** de la Firma **FUNDACION CON LUZ VERDE** con **NIT # 900299620-5**, quien en delante de denominará el **CONTRATANTE** y **ANA DEL PILAR BUELVAS DOMINGUEZ,** identificada con cédula de ciudadanía número **1.103.115.566**, de Corozal - Sucre quien para todos los efectos de este contrato se denominará el **CONTRATISTA** han llegado al libre acuerdo de celebrar el presente Contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES,** bajo los Siguientes términos:

PRIMERA. – OBJETO: El presente contrato tiene por objeto la **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION COMO PSICOLOGA, PARA EL DESARROLLO Y LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE COROZAL-SUCRE,** contenidas dentro del contrato suscripto entre la fundación y la alcaldía municipal de Corozal, cuyo objeto es **"APOYO OPERATIVO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR PARA LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE COROZAL"**, por poseer idoneidad y capacidad jurídica relacionada con el área para desarrollar el objeto contratado, de conformidad con lo dispuesto en la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios. **SEGUNDA. – El CONTRATISTA** en su calidad de trabajador independiente, se obliga para con **El CONTRATANTE** a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado. Además de las siguiente **OBLIGACIONES: 1.** Diseño e Implementación del Programa: Desarrollar un programa integral y personalizado para el adulto mayor, considerando las necesidades especificas de la población de Corozal, Sucre. Implementar las actividades y estrategias planteadas, asegurando su eficacia y pertinencia. **2.** Atención Psicológica Individual y Grupal: Brindar atención psicológica individual a los adultos mayores que lo requieran, así como facilitar espacios grupales para el desarrollo de habilidades sociales, manejo de emociones y promoción del bienestar.**3.** Evaluación y Diagnóstico: Realizar evaluaciones psicológicas iniciales y periódicas para identificar las necesidades y características de cada adulto mayor, estableciendo diagnósticos precisos y planes de intervención individualizados. **4.** Capacitación: Ofrecer talleres y

capacitaciones al personal involucrado en el programa, así como a cuidadores y familiares de los adultos mayores, sobre temas relacionados con el envejecimiento, la psicología y la atención integral. **5.** Registro y Documentación: Llevar un registro detallado de las actividades realizadas, los avances de cada participante y los resultados obtenidos, cumpliendo con los estándares de confidencialidad y protección de datos. **6.** Orientar en la realización del proyecto de vida en los adultos mayores. **7.** Informes Periódicos: Presentar informes periódicos a la entidad contratante sobre el desarrollo del programa, los avances y logros alcanzados, así como las dificultades encontradas y las recomendaciones pertinentes. **8.** Recolección de asistencias y firmas en la atención prestada. **9.** Cumplimiento de Normas Éticas: Actuar en todo momento de acuerdo con el código de ética profesional, garantizando la confidencialidad, el respeto y la dignidad de los adultos mayores. **10.** Realizar charlas para dar a conocer temas de salud mental. **TERCERA. – VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO**: El valor del contrato será por la suma **TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS ($3.468.000)** la cual se le cancelará en dos mensualidades, cada una por valor de **UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y CUATR MIL PESOS ($ 1.734.000),** luego de su respectiva legalización, para efectos del pago **EL CONTRATISTA** debe presentar de manera a **EL CONTRATANTE** cuenta de cobro y la planilla de pago de la seguridad social.

CUARTA. - PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato es de DOS (02) mes, contados a partir de la firma del contratista.

QUINTA. – DECLARACIONES: El contratista declara que **1)** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral **2)** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato **3)** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

SEXTA. –EL CONTRATISTA tendrá derecho a Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula tercera del presente Contrato.

SÉPTIMA. – EL CONTRATANTE tiene el derecho para hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado en la Empresa de manera legal o contractual.

OCTAVA. –SERÁN OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE: 1) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción **2)** Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. **3)** Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada **4)** Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

NOVENA. -TERMINACIÓN. El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes y/o unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

DECIMA. -CADUCIDAD: La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por la Empresa cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato

DECIMA PRIMERA: -CLÁUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, **EL CONTRATISTA,** deba pagar a la al **CONTRATANTE** a título de indemnización, una suma equivalente al 20% del valor total de contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. El cual podrá ser compensado con los montos que la Empresa adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

DECIMA SEGUNDA. -INDEPENDENCIA: El CONTRATISTA actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con **El CONTRATANTE.** Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATANTE** y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento.

DECIMA TERCERA. –CESIONES: El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de la Empresa. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, la Empresa está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente de la misma y solicitar su consentimiento.

DECIMA CUARTA. -CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

DECIMA QUINTA. -SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

DECIMA SEXTA. –SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del contratante, estará a cargo del gerente encargado.

DECIMA SÉPTIMA. –CONFIDENCIALIDAD: En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

DECIMA OCTAVA. –El presente contrato es de prestación de servicios Profesionales, por lo tanto, no generará ningún tipo de relación laboral entre **EL CONTRATISTA Y EL CONTRATANTE** Las actividades a desarrollar por el contratista serán ejecutadas a su propia cuenta y riego y no habrá ningún tipo de subordinación entre las partes.

DECIMA NOVENA. –Para todos los efectos el domicilio contractual será el municipio de Corozal.

Las partes en aceptación del clausulado pactado en este documento, el cual leído en su integridad y aprobadas las reglas que rigen este negocio jurídico, suscribimos este contrato en el municipio de Corozal, Departamento de Sucre, a los veintisiete (27) días del mes de agosto de 2024.

EL CONTRATANTE

ALVARO ENRIQUE HERNANDEZ PEREZ
C.C N° 92.551.087 de Corozal, Sucre
Representante Legal de la Empresa

EL CONTRATISTA

ANA DEL PILAR BUELVAS DOMINGUEZ
C.C N° 1.103.115.566 de Corozal - Sucre

FUNDACIÓN Con Luz Verde

NIT. 900299620-5

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	
N° PSP-0022-2024	
CONTRATISTA:	**YAIR ANDRES TOVAR MARTINEZ**
CONTRATANTE:	**ALVARO ENRIQUE HERNANDEZ PEREZ**
OBJETO:	**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION COMO PSICOLOGA, PARA EL DESARROLLO Y LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE COROZAL- SUCRE.**
VALOR:	**TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS ($3.468.000)**
PLAZO:	**DOS (02) MESES**
FECHA DE INICIO:	**AGOSTO DE 2024**

Entre los suscritos **ALVARO ENRIQUE HERNANDEZ PEREZ** identificado con cèdula de ciudadanía número **92. 559.379** de Corozal - Sucre, en calidad de **REPRESENTANTE LEGAL** de la Firma **FUNDACION CON LUZ VERDE** con **NIT # 900299620-5**, quien en delante de denominara el **CONTRATANTE** y **YAIR ANDRES TOVAR MARTINEZ,** identificado con cèdula de ciudadanía número **1.103.120.873** de Corozal – Sucre, quien para todos los efectos de este contrato se denominará el **CONTRATISTA** han llegado al libre acuerdo de celebrar el presente Contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, bajo los Siguientes términos:

PRIMERA. – OBJETO: El presente contrato tiene por objeto la **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION COMO PSICOLOGA, PARA EL DESARROLLO Y LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE COROZAL- SUCRE,** contenidas dentro del contrato suscripto entre la fundación y la alcaldía municipal de Corozal, cuyo objeto es **"APOYO OPERATIVO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR PARA LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE COROZAL"**, por poseer idoneidad y capacidad jurídica relacionada con el área para desarrollar el objeto contratado, de conformidad con lo dispuesto en la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios. **SEGUNDA. – El CONTRATISTA** en su calidad de trabajador independiente, se obliga para con **El CONTRATANTE** a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado. Además de las siguiente **OBLIGACIONES: 1.** Diseño e Implementación del Programa: Desarrollar un programa integral y personalizado para el adulto mayor, considerando las necesidades especificas de la población de Corozal, Sucre. Implementar las actividades y estrategias planteadas, asegurando su eficacia y pertinencia. **2.** Atención Psicológica Individual y Grupal: Brindar atención psicológica individual a los adultos mayores que lo requieran, así como facilitar espacios grupales para el desarrollo de habilidades sociales, manejo de emociones y promoción del bienestar.**3.** Evaluación y Diagnóstico: Realizar evaluaciones psicológicas iniciales y periódicas para identificar las necesidades y características de cada adulto mayor, estableciendo diagnósticos precisos y planes de intervención individualizados. **4.** Capacitación: Ofrecer talleres y

capacitaciones al personal involucrado en el programa, así como a cuidadores y familiares de los adultos mayores, sobre temas relacionados con el envejecimiento, la psicología y la atención integral. **5.** Registro y Documentación: Llevar un registro detallado de las actividades realizadas, los avances de cada participante y los resultados obtenidos, cumpliendo con los estándares de confidencialidad y protección de datos. **6.** Orientar en la realización del proyecto de vida en los adultos mayores. **7.** Informes Periódicos: Presentar informes periódicos a la entidad contratante sobre el desarrollo del programa, los avances y logros alcanzados, así como las dificultades encontradas y las recomendaciones pertinentes. **8.** Recolección de asistencias y firmas en la atención prestada. **9.** Cumplimiento de Normas Éticas: Actuar en todo momento de acuerdo con el código de ética profesional, garantizando la confidencialidad, el respeto y la dignidad de los adultos mayores. **10.** Realizar charlas para dar a conocer temas de salud mental.

TERCERA. – VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO: El valor del contrato será por la suma **TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS ($3.468.000)** la cual se le cancelará en dos mensualidades, cada una por valor de **UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y CUATR MIL PESOS ($ 1.734.000),** luego de su respectiva legalización, para efectos del pago **EL CONTRATISTA** debe presentar de manera a **EL CONTRATANTE** cuenta de cobro y la planilla de pago de la seguridad social.

CUARTA. - PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato es de DOS (02) mes, contados a partir de la firma del contratista.

QUINTA. – DECLARACIONES: El contratista declara que **1)** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral **2)** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato **3)** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

SEXTA. –EL CONTRATISTA tendrá derecho a Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula tercera del presente Contrato.

SÉPTIMA. – EL CONTRATANTE tiene el derecho para hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado en la Empresa de manera legal o contractual.

OCTAVA. –SERÁN OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE: 1) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción **2)** Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. **3)** Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada **4)** Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

NOVENA. -TERMINACIÓN. El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes y/o unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

DECIMA. -CADUCIDAD: La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legalmente establecidos, puede ser declarada por la Empresa cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato

DECIMA PRIMERA: -CLÁUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, **EL CONTRATISTA**, debe pagar a la al **CONTRATANTE** a título de indemnización, una suma equivalente al 20% del valor total de contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. El cual podrá ser compensado con los montos que la Empresa adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

DECIMA SEGUNDA. -INDEPENDENCIA: **El CONTRATISTA** actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con **El CONTRATANTE.** Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATANTE** y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento.

DECIMA TERCERA. –CESIONES: El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de la Empresa. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, la Empresa está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente de la misma y solicitar su consentimiento.

DECIMA CUARTA. -CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

DECIMA QUINTA. -SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

DECIMA SEXTA. –SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del contratante, estará a cargo del gerente encargado.

DECIMA SÉPTIMA. –CONFIDENCIALIDAD: En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

DECIMA OCTAVA. –El presente contrato es de prestación de servicios Profesionales, por lo tanto, no generará ningún tipo de relación laboral entre **EL CONTRATISTA Y EL CONTRATANTE** Las actividades a desarrollar por el contratista serán ejecutadas a su propia cuenta y riego y no habrá ningún tipo de subordinación entre las partes.

DECIMA NOVENA. –Para todos los efectos el domicilio contractual será el municipio de Corozal.

Las partes en aceptación del clausulado pactado en este documento, el cual leído en su integridad y aprobadas las reglas que rigen este negocio jurídico, suscribimos este contrato en el municipio de Corozal, Departamento de Sucre, a los veintisiete (27) días del mes de agosto de 2024.

EL CONTRATANTE

ALVARO ENRIQUE HERNANDEZ PEREZ
C.C N° 92.551.067 de Corozal, Sucre
Representante Legal de la Empresa

EL CONTRATISTA

YAIR ANDRES TOVAR MARTINEZ
C.C N° 1.103.120.873 de Corozal - Sucre

FUNDACIÓN Con Luz Verde

NIT. 900299620-5

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	
N° PSP-0029-2024	
CONTRATISTA:	MELKIN JAMER MARTINEZ SINCELEJO
CONTRATANTE:	ALVARO ENRIQUE HERNANDEZ PEREZ
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO Y A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE COROZAL, SUCRE.
VALOR:	TRES MILLONES SESENTA MIL PESOS ($3.060.000)
PLAZO:	DOS (02) MESES
FECHA DE INICIO:	AGOSTO DE 2024

Entre los suscritos **ALVARO ENRIQUE HERNANDEZ PEREZ** identificado con cédula de ciudadanía número **92. 559.379** de Corozal - Sucre, en calidad de **REPRESENTANTE LEGAL** de la Firma **FUNDACION CON LUZ VERDE** con **NIT # 900299620-5**, quien en delante de denominará el **CONTRATANTE** y **MELKIN JAMER MARTINEZ SINCELEJO**, identificado con cédula de ciudadanía número **1.103.123.418**, quien para todos los efectos de este contrato se denominará el **CONTRATISTA** han llegado al libre acuerdo de celebrar el presente Contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, bajo los Siguientes términos:

PRIMERA. – OBJETO: El presente contrato tiene por objeto la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO Y A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE COROZAL, SUCRE,** contenidas dentro del contrato suscripto entre la fundación y la alcaldía municipal de Corozal, cuyo objeto es "**APOYO OPERATIVO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR PARA LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE COROZAL**", por poseer idoneidad y capacidad jurídica relacionada con el área para desarrollar el objeto contratado, de conformidad con lo dispuesto en la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios. **SEGUNDA. – El CONTRATISTA** en su calidad de trabajador independiente, se obliga para con **El CONTRATANTE** a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado. Además de las siguiente **OBLIGACIONES:** 1) Garantizar la confidencialidad de la información médica y personal de los adultos mayores atendidos, en cumplimiento con la Ley 1581 de 2012 y demás normativas de protección de datos y derechos del paciente. **2)** Presentar informes periódicos a la entidad contratante sobre el desarrollo del programa, los avances y logros alcanzados, así como las dificultades encontradas y las recomendaciones pertinentes. **3)** Asistir al recorrido de ruta de entrega de los paquetes alimentarios. **4)** Brindar acompañamiento constante a los adultos beneficiarios. **5)** Verificar a los adultos mayores y apoyar la organización de las rutas de entregas. **6)** Recolección de asistencias y firmas para verificar la entrega de los paquetes alimentarios. **7)** Asistencia en actividades realizadas por los profesionales de las distintas áreas para mejorar el rendimiento y participación de los adultos mayores. **8)** Toma de evidencias fotográficas para el proyecto. **9)** Asegurar la disponibilidad de los recursos materiales y técnicos necesarios para el desarrollo de las actividades del programa. **10)** Coordinar y supervisar el mantenimiento de los equipos y vehículos asignados al programa. **11)** Garantizar la adecuada custodia y control de los bienes y recursos asignados. **12)** Planificar, organizar y supervisar la logística de eventos, jornadas de salud, capacitaciones y demás actividades programadas en el marco del Programa de Adulto Mayor, garantizando su adecuada ejecución. **13)** Coordinar el transporte y la movilización de los participantes, personal y equipos, asegurando la disponibilidad de vehículos y rutas necesarias para el desarrollo del programa. **14)** Gestionar los

espacios físicos donde se llevarán a cabo las actividades del programa, asegurando su adecuada preparación, seguridad, y disponibilidad en los tiempos requeridos. **15)** Asegurar el suministro oportuno de materiales de oficina, insumos médicos, y cualquier otro recurso necesario para la implementación del programa, así como coordinar servicios complementarios como alimentación y hospedaje cuando sea necesario. **16)** Implementar un sistema de control de inventarios de todos los bienes y materiales adquiridos o utilizados en el marco del programa, garantizando un manejo transparente y eficiente de los recursos. **17)** Brindar soporte administrativo a todas las áreas del programa, incluyendo la gestión de documentos, archivo, elaboración de actas, y seguimiento de trámites necesarios para el desarrollo del mismo.

TERCERA. – VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO: El valor del contrato será por la suma **TRES MILLONES SESENTA MIL PESOS ($3.060.000)** la cual se le cancelará en dos mensualidades, cada una por valor de **UN MILLON QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS ($1.530.000)**, luego de su respectiva legalización, para efectos del pago **EL CONTRATISTA** debe presentar de manera a **EL CONTRATANTE** cuenta de cobro y la planilla de pago de la seguridad social.

CUARTA. - PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato es de DOS (02) mes, contados a partir de la firma del contratista.

QUINTA. – DECLARACIONES: El contratista declara que **1)** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral **2)** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato **3)** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

SEXTA. –EL CONTRATISTA tendrá derecho a Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula tercera del presente Contrato.

SÉPTIMA. – EL CONTRATANTE tiene el derecho para hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado en la Empresa de manera legal o contractual.

OCTAVA. –SERÁN OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE: 1) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción **2)** Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. **3)** Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada **4)** Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

NOVENA. -TERMINACIÓN. El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes y/o unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

DECIMA. -CADUCIDAD: La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por la Empresa cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato

DECIMA PRIMERA: -CLÁUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, **EL CONTRATISTA**, debe pagar a la al **CONTRATANTE** a título de indemnización, una suma equivalente al 20% del valor total de contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. El cual podrá ser compensado con los montos que la Empresa adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

DECIMA SEGUNDA. -INDEPENDENCIA: El CONTRATISTA actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con **El CONTRATANTE.** Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATANTE** y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento.

DECIMA TERCERA. –CESIONES: El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de la Empresa. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, la Empresa está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente de la misma y solicitar su consentimiento.

DECIMA CUARTA. -CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

DECIMA QUINTA. -SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

DECIMA SEXTA. –SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del contratante, estará a cargo del gerente encargado.

DECIMA SÉPTIMA. –CONFIDENCIALIDAD: En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

DECIMA OCTAVA. –El presente contrato es de prestación de servicios Profesionales, por lo tanto, no generará ningún tipo de relación laboral entre **EL CONTRATISTA Y EL CONTRATANTE** Las actividades a desarrollar por el contratista serán ejecutadas a su propia cuenta y riego y no habrá ningún tipo de subordinación entre las partes.

DECIMA NOVENA. –Para todos los efectos el domicilio contractual será el municipio de Corozal.

FUNDACIÓN
Con Luz Verde

NIT. 900299620-5

Las partes en aceptación del clausulado pactado en este documento, el cual leído en su integridad y aprobadas las reglas que rigen este negocio jurídico, suscribimos este contrato en el municipio de Corozal, Departamento de Sucre, a los veintisiete (27) días del mes de agosto de 2024.

EL CONTRATANTE

ALVARO ENRIQUE HERNANDEZ PEREZ
C.C N° 92.551.067 de Corozal, Sucre
Representante Legal de la Empresa

EL CONTRATISTA

MELKIN JAMER MARTINEZ SINCELEJO
C.C N° 1.103.123.418 de Corozal - Sucre

CALLE 40G No 21A - 03 EL TENDAL COROZAL-SUCRE
Celular: 3017450177
Correo: fundacionconluzverde@gmail.com

FUNDACIÓN Con Luz Verde

NIT. 900299620-5

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.	
N° PSP-0050-2024	
CONTRATISTA:	**MARGARETH ISABEL CONTRERAS MONTESINO**
CONTRATANTE:	**ALVARO ENRIQUE HERNANDEZ PEREZ**
OBJETO:	**PRESTACION DE SERVICIOS COMO MANIPULADOR DE ALIMENTOS, PARA EL DESARROLLO Y LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE COROZAL-SUCRE.**
VALOR:	**DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS ($ 2.652.000)**
PLAZO:	**DOS (02) MESES**
FECHA DE INICIO:	**AGOSTO DE 2024**

Entre los suscritos **ALVARO ENRIQUE HERNANDEZ PEREZ** identificado con cédula de ciudadania número **92. 559.379** de Corozal - Sucre, en calidad de **REPRESENTANTE LEGAL** de la Firma **FUNDACION CON LUZ VERDE** con **NIT # 900299620-5**, quien en delante de denominará el **CONTRATANTE** y **MARGARETH ISABEL CONTRERAS MONTESINO,** identificada con cédula de ciudadanía número **64.739.946** de Corozal – Sucre, quien para todos los efectos de este contrato se denominará el **CONTRATISTA** han llegado al libre acuerdo de celebrar el presente Contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES,** bajo los Siguientes términos:

PRIMERA. – OBJETO: El presente contrato tiene por objeto la **PRESTACION DE SERVICIOS COMO MANIPULADOR DE ALIMENTOS, PARA EL DESARROLLO Y LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE COROZAL- SUCRE,** contenidas dentro del contrato suscripto entre la fundación y la alcaldía municipal de Corozal, cuyo objeto es "**APOYO OPERATIVO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR PARA LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE COROZAL**", por poseer idoneidad y capacidad jurídica relacionada con el área para desarrollar el objeto contratado, de conformidad con lo dispuesto en la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios. **SEGUNDA. – El CONTRATISTA** en su calidad de trabajador independiente, se obliga para con **El CONTRATANTE** a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado. Además de las siguiente **OBLIGACIONES: 1)** Garantizar la confidencialidad de la información médica y personal de los adultos mayores atendidos, en cumplimiento con la Ley 1581 de 2012 y demás normativas de protección de datos y derechos del paciente. **2)** Presentar informes periódicos a la entidad contratante sobre el desarrollo del programa, los avances y logros alcanzados, así como las dificultades encontradas y las recomendaciones pertinentes. **3)** Recolección de asistencias y firmas para verificar la entrega de los paquetes alimentarios. **4)** Preparar los alimentos de acuerdo al ciclo del menú entregado. **5)** Distribuir los alimentos para ser consumidos. **6)** Realizar la adecuada limpieza de los implementos de cocina. **7)** Preparar alimentos seguros, saludables y adaptados a las necesidades nutricionales de los adultos mayores, garantizando el cumplimiento de las normas de calidad e higiene alimentaria. **8)** Cumplir con todas las normativas vigentes en materia de manipulación de alimentos, asegurando la higiene personal, la

desinfección de utensilios y equipos, y el manejo adecuado de los residuos. 9) Realizar un control riguroso de la calidad de los insumos alimentarios, verificando su frescura, procedencia y condiciones de almacenamiento, para garantizar la seguridad alimentaria de los beneficiarios. 10) Supervisar todas las etapas de la cadena de producción alimentaria, desde la recepción de materias primas hasta la entrega de las comidas, asegurando la trazabilidad y la inocuidad de los alimentos. 11) Capacitar a su equipo y/o a otros involucrados en el manejo adecuado de los alimentos, con el fin de prevenir contaminaciones y enfermedades transmitidas por alimentos. 12) Adaptar los alimentos a las necesidades específicas de los adultos mayores con condiciones de salud particulares, como diabetes, hipertensión, o dificultades para masticar. 13) Elaborar informes periódicos sobre la cantidad y calidad de los alimentos preparados y servidos, así como sobre el cumplimiento de las recomendaciones nutricionales establecidas para los adultos mayores. 14) Gestionar de manera eficiente de los insumos alimentarios, asegurando un almacenamiento adecuado que preserve la calidad de los productos y evite su deterioro. 15) Promover buenas prácticas alimentarias entre los adultos mayores y sus cuidadores, educando sobre la importancia de una dieta equilibrada y segura para el mantenimiento de la salud.

TERCERA. – VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO: El valor del contrato será por la suma **DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS ($ 2.652.000)** la cual se le cancelará en dos mensualidades, cada una por valor de **UN MILLON TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS ($1.326.000),** luego de su respectiva legalización, para efectos del pago **EL CONTRATISTA** debe presentar de manera a **EL CONTRATANTE** cuenta de cobro y la planilla de pago de la seguridad social.

CUARTA. - PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato es de DOS (02) mes, contados a partir de la firma del contratista.

QUINTA. – DECLARACIONES: El contratista declara que 1) Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral 2) Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato 3) El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

SEXTA. –EL CONTRATISTA tendrá derecho a Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula tercera del presente Contrato.

SÉPTIMA. – EL CONTRATANTE tiene el derecho para hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado en la Empresa de manera legal o contractual.

OCTAVA. –SERÁN OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE: 1) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción **2)** Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. **3)** Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada **4)** Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

NOVENA. -TERMINACIÓN. El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes y/o unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

DECIMA. -CADUCIDAD: La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por la Empresa cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato

DECIMA PRIMERA: -CLÁUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, **EL CONTRATISTA,** debe pagar a la al **CONTRATANTE** a título de indemnización, una suma equivalente al 20% del valor total de contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. El cual podrá ser compensado con los montos que la Empresa adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Codigo Civil.

DECIMA SEGUNDA. -INDEPENDENCIA: El CONTRATISTA actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con El **CONTRATANTE.** Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATANTE** y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento.

DECIMA TERCERA. –CESIONES: El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de la Empresa. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, la Empresa está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente de la misma y solicitar su consentimiento.

DECIMA CUARTA. -CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

DECIMA QUINTA. -SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

DECIMA SEXTA. –SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del contratante, estará a cargo del gerente encargado.

DECIMA SÉPTIMA. –CONFIDENCIALIDAD: En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

DECIMA OCTAVA. –El presente contrato es de prestación de servicios Profesionales, por lo tanto, no generará ningún tipo de relación laboral entre **EL CONTRATISTA Y EL CONTRATANTE** Las actividades a desarrollar por el contratista serán ejecutadas a su propia cuenta y riego y no habrá ningún tipo de subordinación entre las partes.

DECIMA NOVENA. –Para todos los efectos el domicilio contractual será el municipio de Corozal.

Las partes en aceptación del clausulado pactado en este documento, el cual leído en su integridad y aprobadas las reglas que rigen este negocio jurídico, suscribimos este contrato en el municipio de Corozal, Departamento de Sucre, a los veintisiete (27) días del mes de agosto de 2024.

EL CONTRATANTE

ALVARO ENRIQUE HERNANDEZ PEREZ
C.C N° 92.551.067 de Corozal, Sucre
Representante Legal de la Empresa

LA CONTRATISTA

MARGARETH ISABEL CONTRERAS MONTESINO

C.C N° 64.739.946 de Corozal – Sucre

FUNDACIÓN

Camino a la Virtud y Prosperidad

Nit.900432801-1

INFORME DE ACTIVIDADES DE ORGANIZACIÓN DE ENCUENTRO RECREATIVO-MUSICAL DIRIGIDA A LOS ADULTOS MAYORES CON SUS CUIDADORES.

Corozal, Sucre

Septiembre

2024

Dirección: calle 40 g # 21 a 03 – barrio el tendal – corozal – sucre
Celular: 3113202661
Correo: caminoalavirtudyprosperidad@gmail.com

FUNDACIÓN
Camino a la Virtud y Prosperidad
Nit.900432801-1

Presentación.

La fundación llevó a cabo un enriquecedor Encuentro Recreativo-Musical dirigido a 105 adultos mayores y sus cuidadores y el equipo de 20 personas de recursos humanos de la Fundación Con Luz Verde, tuvo como objetivo principal promover la calidad de vida de los adultos mayores a través de actividades lúdicas, recreativas, educativas y musicales. Durante el encuentro, se generó un ambiente de alegría y camaradería, donde los participantes pudieron disfrutar de diversas dinámicas diseñadas para estimular sus habilidades cognitivas, físicas y sociales.

La actividad resultó ser un éxito rotundo, gracias a la entusiasta participación de los adultos mayores y sus cuidadores. Los juegos, las canciones y las diversas expresiones artísticas propuestas permitieron fortalecer los vínculos interpersonales y promover la integración social de los participantes. Además, las actividades educativas impartidas durante el encuentro contribuyeron a enriquecer sus conocimientos y habilidades, fomentando un envejecimiento activo y saludable.

En conclusión, el Encuentro Recreativo-Musical organizado por la Fundación Camino a la Virtud se consolidó como una experiencia gratificante tanto para los participantes como para el equipo organizador. Los resultados obtenidos demuestran la importancia de implementar este tipo de iniciativas, que contribuyen a mejorar la calidad de vida de los adultos mayores y a fortalecer el tejido social.

Dirección: calle 40 g # 21 a 03 – barrio el tendal – corozal – sucre
Celular: 3113202661
Correo: caminoalavirtudyprosperidad@gmail.com

Introducción.

El presente informe tiene como objetivo presentar de manera detallada las actividades desarrolladas en la organización y ejecución de una jornada dirigida a adultos mayores y sus cuidadores. Dicha jornada, que incluyó actividades de índole recreativa, educativa y de salud, fue diseñada para atender a 105 adultos mayores y 105 cuidadores, junto con 20 miembros del personal de apoyo. En este documento, se analizarán todos los aspectos relacionados con la planificación, implementación y evaluación de las actividades, haciendo énfasis en el cumplimiento de los objetivos propuestos, la gestión de recursos y la satisfacción de los participantes.

En el informe se detalla un cronograma que abarcó desde las 7:00 a.m., con la recogida de los adultos mayores y sus cuidadores, hasta las 5:30 p.m., con su retorno a las viviendas. Las actividades incluyeron talleres de alimentación saludable, sesiones de música, charlas sobre enfermedades crónicas y un concierto de música en vivo, junto con la provisión de alimentos y bebidas para garantizar una adecuada nutrición durante la jornada. Todas las actividades fueron ejecutadas conforme a lo establecido en el contrato, y bajo la supervisión de profesionales capacitados en cada área.

El presupuesto asignado para la jornada fue gestionado de manera eficiente, asegurando la provisión de alimentos de alta calidad para 230 personas, la contratación de transporte adecuado para el traslado de los participantes, y la organización de los talleres y actividades recreativas con profesionales especializados. En este informe se presenta una evaluación del uso de los recursos, destacando la relación costo-beneficio y la optimización de los mismos.

Finalmente, se expondrán las conclusiones derivadas de la jornada, con base en los resultados obtenidos en términos de participación, impacto educativo y satisfacción de los adultos mayores y sus cuidadores. Asimismo, se analizará el cumplimiento de los objetivos propuestos, entre ellos la mejora de la calidad de vida de los participantes a través de la promoción del cuidado, la alimentación saludable y la concientización sobre enfermedades crónicas. Este informe pretende ser un reflejo del compromiso con el bienestar de la población adulta mayor y el correcto uso de los recursos públicos asignados para este fin.

Objetivo General.

Promover el bienestar integral de los adultos mayores y sus cuidadores a través de una jornada de autocuidado que incluya actividades educativas, recreativas y de salud, orientadas a mejorar la calidad de vida, fomentar hábitos saludables, y fortalecer la comprensión y manejo de enfermedades crónicas.

Objetivos Específicos.

Brindar herramientas educativas sobre alimentación saludable y el manejo de enfermedades crónicas:
Ofrecer talleres y charlas dirigidos por profesionales en salud y nutrición, enfocados en enseñar a los participantes la importancia de una dieta balanceada y adecuada para personas con hipertensión y diabetes, así como estrategias para el manejo efectivo de estas condiciones.

Fomentar la participación activa en actividades recreativas y culturales:
Implementar actividades lúdicas como talleres de música y un concierto en vivo, que promuevan la expresión emocional, la interacción social y el bienestar mental de los adultos mayores, estimulando su creatividad y mejorando su estado emocional.

Proporcionar alimentación adecuada y atención personalizada durante toda la jornada:
Garantizar la distribución de comidas balanceadas y adaptadas a las necesidades nutricionales de los adultos mayores y sus cuidadores, así como asegurar su bienestar general mediante un transporte cómodo y seguro, y la presencia de un equipo de apoyo durante toda la jornada.

FUNDACIÓN
Camino a la Virtud y Prosperidad
Nit.900432801-1

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.

Hora	Actividad	Objetivo	Descripción	Responsable	Justificación
7:00 a.m.	Recogida de adultos mayores y cuidadores	Garantizar la asistencia puntual y segura al evento	Recogida de los adultos mayores y sus cuidadores en puntos acordados para transportarlos al lugar de la jornada	Empresa de transporte	Facilitar el acceso al evento y garantizar el bienestar de los participantes
8:00 a.m.	Desayuno	Proveer una alimentación balanceada y saludable para iniciar el día	Arepa de maíz blanco con huevo revuelto, aguacate, y jugo de naranja natural	Equipo de cocina	Asegurar que los participantes estén bien alimentados y con energía para las actividades del día
9:00 a.m.	Taller de alimentación saludable	Enseñar la importancia de la nutrición para personas con hipertensión y diabetes	Explicación y demostración de recetas adaptadas a las necesidades de los adultos mayores	Nutricionista	Promover hábitos alimenticios saludables en la población mayor
10:30 a.m.	Taler de música	Fomentar la expresión emocional y la coordinación a través de la música	Sesión de canto dirigida por un músico local	Músico local	Estimular la participación activa y la expresión artística en los adultos mayores
12:00 p.m.	Almuerzo	Garantizar una comida nutritiva y equilibrada	Lomo de res a la plancha, ensalada mixta, arroz blanco, patacón y jugo de maracuyá sin azúcar	Equipo de cocina	Proveer una comida completa y equilibrada que satisfaga las necesidades nutricionales de los participantes

Dirección: calle 40 g # 21 a 03 – barrio el tendal – corozal – sucre
Celular: 3113202661
Correo: caminoalavirtudyprosperidad@gmail.com

FUNDACIÓN
Camino a la Virtud y Prosperidad
Nit.900432801-1

1:30 p.m.	Charla sobre enfermedades crónicas	Informar sobre el manejo y control de enfermedades crónicas comunes en la tercera edad	Charla educativa sobre hipertensión y diabetes, con consejos prácticos para el control de estas enfermedades	Profesional de salud	Brindar información valiosa y actualizada para mejorar la calidad de vida de los adultos mayores
3:00 p.m.	Merienda	Proveer un refrigerio saludable para mantener la energía	Yogur natural sin azúcar con granola casera y frutas frescas	Equipo de cocina	Mantener a los participantes hidratados y con energía suficiente para el resto de la jornada
3:30 p.m.	Concierto de música en vivo	Brindar entretenimiento y fomentar el bienestar emocional	Presentación musical de un grupo local que tocará géneros musicales populares de la región	Grupo musical local	Ofrecer un momento de esparcimiento y relajación a los adultos mayores, fomentando la interacción social
5:00 p.m.	Cierre de la jornada y despedida	Concluir la jornada con una reflexión sobre las actividades realizadas	Breve discurso de despedida y agradecimiento por la participación, destacando la importancia del autocuidado en la tercera edad	Coordinador del evento	Agradecer a los participantes por su asistencia y resaltar la importancia de continuar con los hábitos aprendidos durante el día
5:30 p.m.	Transporte de regreso a sus viviendas	Asegurar el retorno seguro y oportuno de los adultos mayores y sus cuidadores a sus respectivos hogares	Transporte en vehículos adaptados para el confort y seguridad de los adultos mayores	Empresa de transporte	Garantizar que los participantes lleguen a sus hogares de manera segura y confortable

Dirección: calle 40 g # 21 a 03 – barrio el tendal – corozal – sucre
Celular: 3113202661
Correo: caminoalavirtudyprosperidad@gmail.com

FUNDACIÓN
Camino a la Virtud y Prosperidad
Nit.900432801-1

Presupuesto.

CONCEPTO	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNI (COP)	VALOR TOTAL (COP)
ALIMENTOS Y BEBIDAS				
Alimentos para 230 personas, 105 adultos mayores, 105 cuidadores y 20 personas de personal de apoyo(entre talento humano y personal de apoyo a la jornada) DESAYUNO	Arepa de maíz blanco con huevo revuelto y aguacate, 150 gr Arepa de maíz blanco (50 gr), huevo (1 unidad), aguacate (30 gr). El aguacate aporta grasas saludables. Jugo de naranja natural 250 ml NaranjaFuente de vitamina C y potasio.	230	$ 10.000,00	$ 2.300.000,00
Alimentos para 230 personas, 105 adultos mayores, 105 cuidadores y 20 personas de personal de apoyo(entre talento humano y personal de apoyo a la jornada) MERIENDA	Yogur natural sin azúcar (150g) con granola casera (30g) y frutas frescas (1/2 taza)	230	$ 7.000,00	$ 1.610.000,00
Alimentos para 230 personas, 105 adultos mayores, 105 cuidadores y 20 personas de personal de apoyo(entre talento humano y personal de apoyo a la jornada) ALMUERZO	Lomo de res a la plancha, ensalada mixta (lechuga, tomate, pepino), porción pequeña de arroz blanco. patacónCarne: 100g, Ensalada: 150g, Arroz: 50g, Patacón: 50g, Jugo de maracuyá sin azúcar 200ml.	230	$ 20.000,00	$ 4.600.000,00
Agua embotellada	Para hidratación durante todo el día, 460 personas x 2 botellas/persona	460	$ 2.000	$ 920.000,00
TALLERES Y ACTIVIDADES				
TALLERES Y ACTIVIDADES DE CUIDADO	Talleres de alimentación saludable: Enseñar a preparar comidas nutritivas y balanceadas, adaptadas a las necesidades de personas con hipertensión y diabetes. Dirigido por un nutricionista dietista.	1	$ 300.000,00	$ 300.000,00
TALLERES LUDICOS	Taller de música: Se ofrecieron clases de canto, para estimular la expresión emocional y la coordinación. Dirigida por un musico local.	1	$ 250.000,00	$ 250.000,00
TALLERES Y ACTIVIDADES DE CUIDADO	Charla sobre enfermedades crónicas: Proporcionar información sobre enfermedades como la hipertensión y la diabetes, así como consejos para su manejo y control. Dirigida por un profesional de la salud en estos temas.	1	$ 300.000,00	$ 300.000,00
ACTIVIDAD RECREATIVA MUSICAL	Concierto de música en vivo: Se invitó a un grupo musical a realizar una presentación de diversos géneros, con música popular de la región.	1	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00
TRANSPORTE				
Alquiler de vehículos	Para el transporte de los adultos mayores y sus cuidadores	1	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00

Dirección: calle 40 a # 21 a 03 – barrio el tendal – corozal – sucre
Celular: 3113202661

FUNDACIÓN
Camino a la Virtud y Prosperidad
Nit.900432801-1

Conclusión.

La jornada de autocuidado dirigida a los adultos mayores y sus cuidadores cumplió con los objetivos establecidos, logrando un impacto positivo en los participantes a nivel físico, emocional y educativo. A lo largo del evento, se promovieron prácticas de autocuidado fundamentales para el manejo de enfermedades crónicas, como la hipertensión y la diabetes, lo que permitió mejorar el conocimiento de los participantes sobre estos temas. Los talleres de alimentación saludable y las charlas educativas no solo brindaron información teórica, sino que también proporcionaron herramientas prácticas que podrán ser aplicadas en el día a día, fomentando hábitos más saludables entre los adultos mayores y sus cuidadores.

Asimismo, las actividades recreativas y culturales, como el taller de música y el concierto en vivo, resultaron ser una excelente forma de promover la expresión emocional y fortalecer la interacción social entre los asistentes. Esto contribuyó a mejorar el bienestar mental de los participantes, creando un espacio de esparcimiento y relajación. La participación activa en estas actividades evidenció el valor que tiene incluir programas recreativos en este tipo de jornadas, pues permiten equilibrar las intervenciones educativas con momentos de disfrute y entretenimiento.

En cuanto a la gestión de recursos, la jornada se desarrolló de manera eficiente, cumpliendo con el cronograma de actividades y aprovechando de forma óptima el presupuesto asignado. Tanto el suministro de alimentos como el transporte se llevaron a cabo de manera ordenada y sin inconvenientes. La satisfacción de los participantes y el personal de apoyo fue evidente, lo que resalta la importancia de continuar implementando este tipo de iniciativas que no solo atienden las necesidades de los adultos mayores, sino que también generan un entorno de apoyo integral para sus cuidadores.

Dirección: calle 40 g # 21 a 03 – barrio el tendal – corozal – sucre
Celular: 3113202661
Correo: caminoalavirtudyprosperidad@gmail.com

Recomendaciones.

- **Fomentar la continuidad de las jornadas de autocuidado:**
Es recomendable realizar este tipo de actividades de manera periódica para reforzar los conocimientos adquiridos sobre salud y autocuidado, y para brindar un espacio constante de recreación y apoyo para los adultos mayores y sus cuidadores.

- **Ampliar la oferta de talleres y charlas educativas:**
Incluir en futuras jornadas temas adicionales relacionados con el bienestar mental, el ejercicio físico adaptado a la tercera edad y técnicas de manejo del estrés, para complementar las actividades de autocuidado integral.

- **Fortalecer el seguimiento post-jornada:**
Desarrollar estrategias de seguimiento con los participantes para evaluar la implementación de los conocimientos adquiridos durante la jornada y ofrecerles apoyo adicional en caso de ser necesario.

- **Incorporar actividades físicas adaptadas a los adultos mayores:**
Incluir ejercicios suaves y adaptados a las capacidades físicas de los adultos mayores, como caminatas guiadas o sesiones de estiramiento, que complementen el enfoque integral de salud física y mental.

- **Ofrecer un mayor enfoque de apoyo emocional a los cuidadores:**
Considerar la implementación de espacios de apoyo y orientación para los cuidadores, donde se aborden temas relacionados con el autocuidado emocional y el manejo de la carga emocional asociada al cuidado de personas mayores.

- **Establecer alianzas con instituciones locales de salud y bienestar:**
Fomentar la colaboración con instituciones de salud y bienestar local para garantizar la continuidad de los programas educativos y recreativos, ampliando el impacto de estas jornadas más allá del evento puntual.

FUNDACIÓN
Camino a la Virtud y Prosperidad
Nit.900432801-1

COROZAL - SUCRE, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2024

CUENTA DE COBRO

FUNDACION CON LUZ VERDE
NIT 900.299.620-5

DEBE A:

FUNDACION CAMINO A LA VIRTUD Y PROSPERIDAD, identificada con **NIT. 900432801-1,** la suma de **CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($14.280.000),** por concepto de **ORGANIZACIÓN DE ENCUENTRO RECREATIVO-MUSICAL DIRIGIDA A LOS ADULTOS MAYORES CON SUS CUIDADORES,** realizado el dia 18 de septiembre de 2024 en el horario de 7:00 A.M. a 5:30 P.M., el cual consto de la atención a 105 adultos mayores, 105 cuidadores y 20 personas entre personal de trabajo y los profesionales del encuentro, a los cuales se les brindo los rubros que se mencionan en el informe de actividades entregado.

Por favor consignar en la **Cuenta de Ahorros No. 240374793** de **BANCO DE BOGOTA.**

En constancia de lo anterior, se firma el 30 de agosto de 2024.

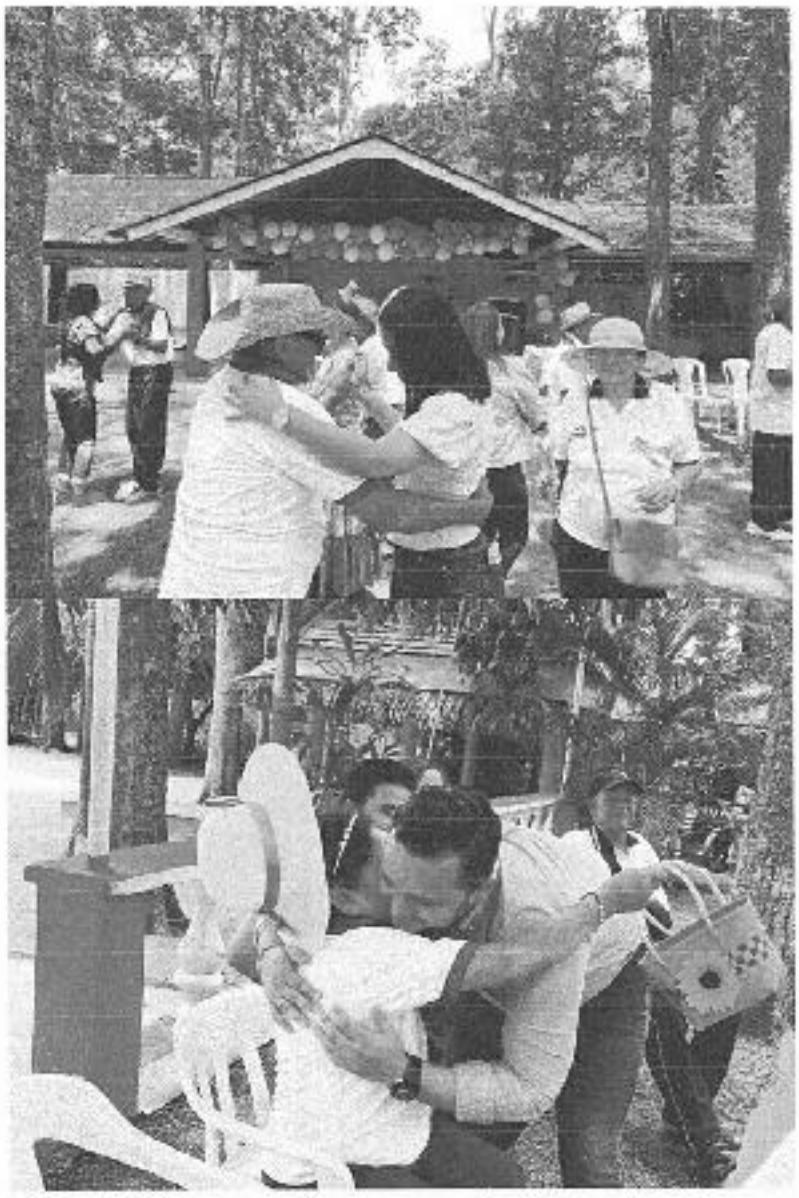
Andrea Hdez Luna

ANDREA HERNANDEZ LUNA
C.C. N°. 1.103.122.910
REPRESENTANTE LEGAL FUNDACION CAMINO A LA VIRTUD Y PROSPERIDAD
NIT. 900432801-1

Dirección: calle 40 g # 21 a 03 – barrio el tendal – corozal – sucre
Celular: 3113202661
Correo: caminoalavirtudyprosperidad@gmail.com

FUNDACIÓN
Camino a la Virtud y Prosperidad
Nit.900432801-1

Evidencias.

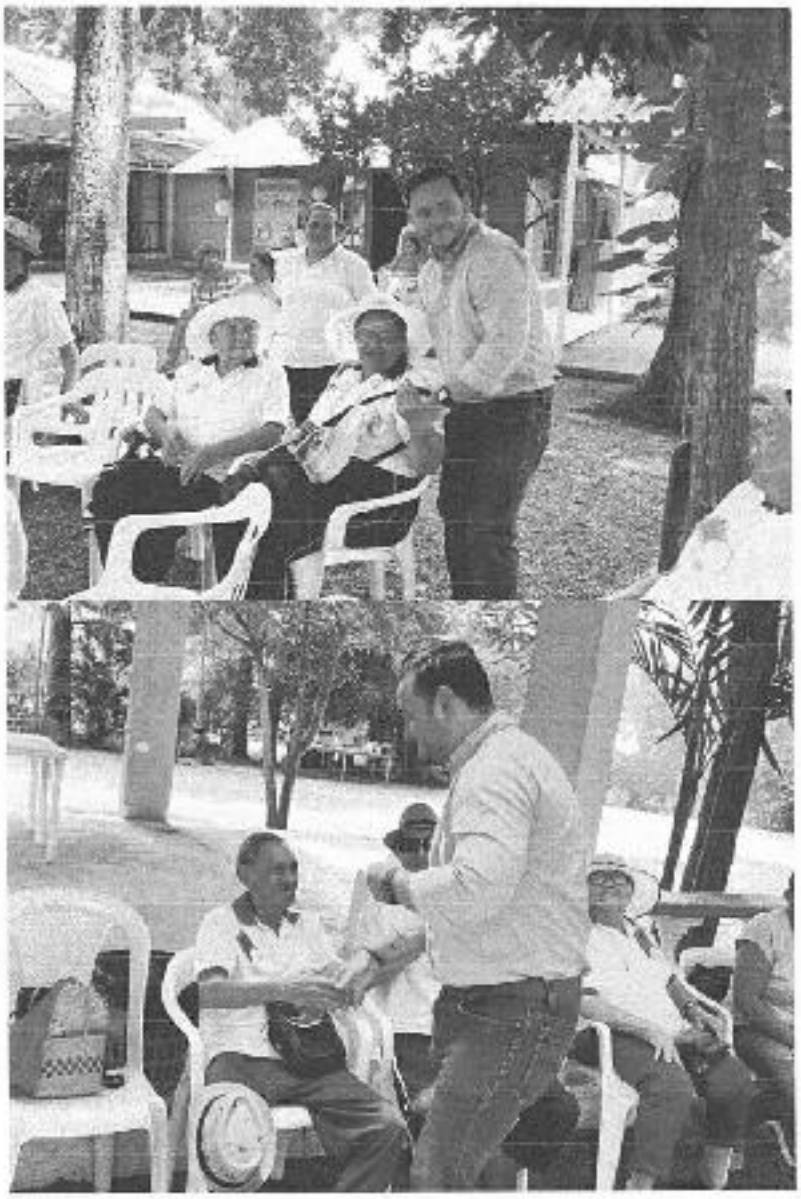


Dirección: calle 40 g # 21 a 03 – barrio el tendal – corozal – sucre
Celular: 3113202661
Correo: caminoalavirtudyprosperidad@gmail.com

FUNDACIÓN

Camino a la Virtud y Prosperidad

Nit.900432801-1



Dirección: calle 40 g # 21 a 03 – barrio el tendal – corozal – sucre
Celular: 3113202661
Correo: caminoalavirtudyprosperidad@gmail.com

FUNDACIÓN

Camino a la Virtud y Prosperidad

Nit.900432801-1







Dirección: calle 40 g # 21 a 03 – barrio el tendal – corozal – sucre
Celular: 3113202661
Correo: caminoalavirtudyprosperidad@gmail.com

FUNDACIÓN

Camino a la Virtud y Prosperidad

Nit.900432801-1





Dirección: calle 40 g # 21 a 03 – barrio el tendal – corozal – sucre
Celular: 3113202661
Correo: caminoalavirtudyprosperidad@gmail.com

FUNDACIÓN

Camino a la Virtud y Prosperidad

Nit.900432801-1



Dirección: calle 40 g # 21 a 03 – barrio el tendal – corozal – sucre
Celular: 3113202661
Correo: caminoalavirtudyprosperidad@gmail.com

FUNDACIÓN

Camino a la Virtud y Prosperidad

Nit.900432801-1



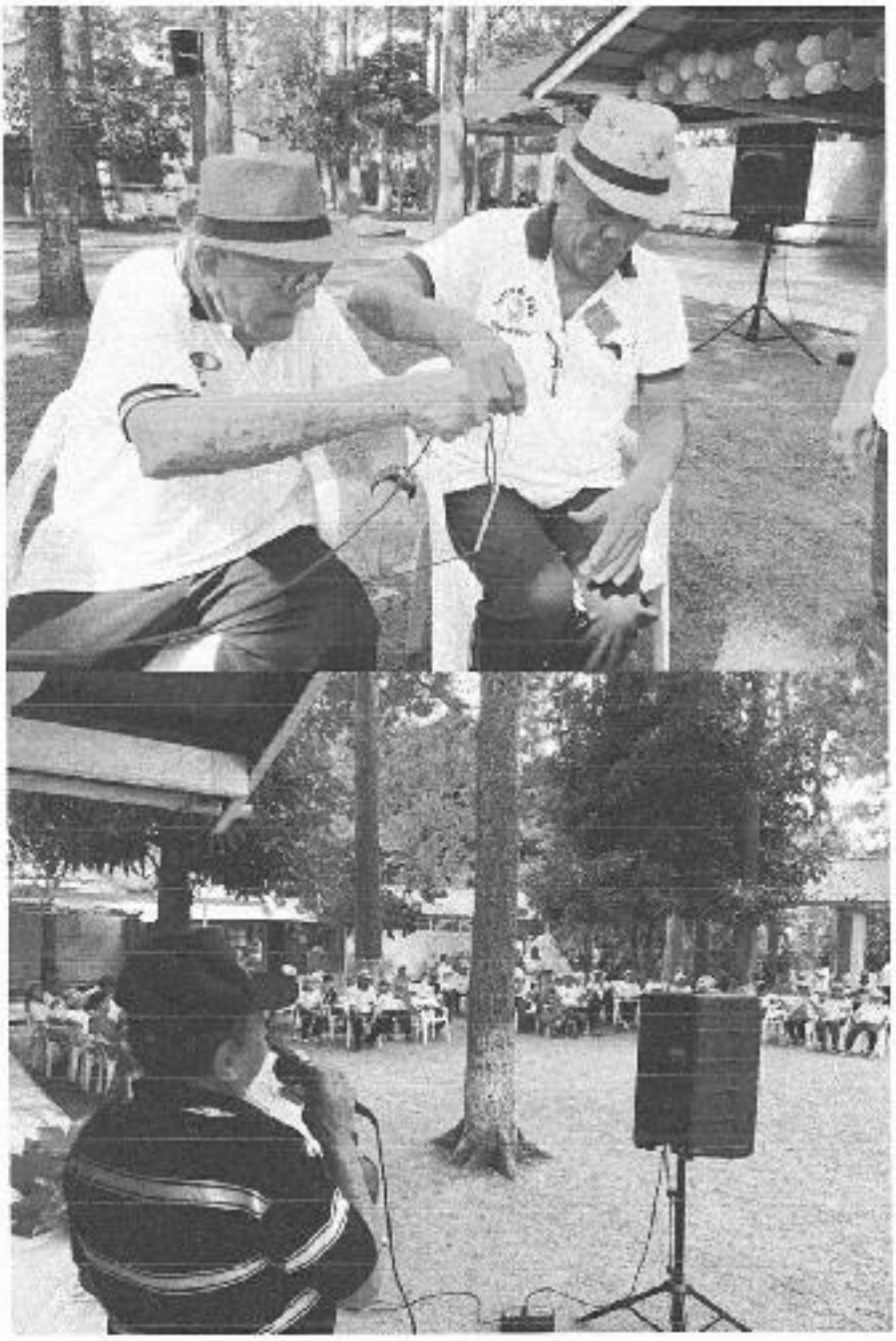


Dirección: calle 40 g # 21 a 03 – barrio el tendal – corozal – sucre
Celular: 3113202661
Correo: caminoalavirtudyprosperidad@gmail.com

FUNDACIÓN

Camino a la Virtud y Prosperidad

Nit.900432801-1



Dirección: calle 40 g # 21 a 03 – barrio el tendal – corozal – sucre
Celular: 3113202661
Correo: caminoalavirtudyprosperidad@gmail.com

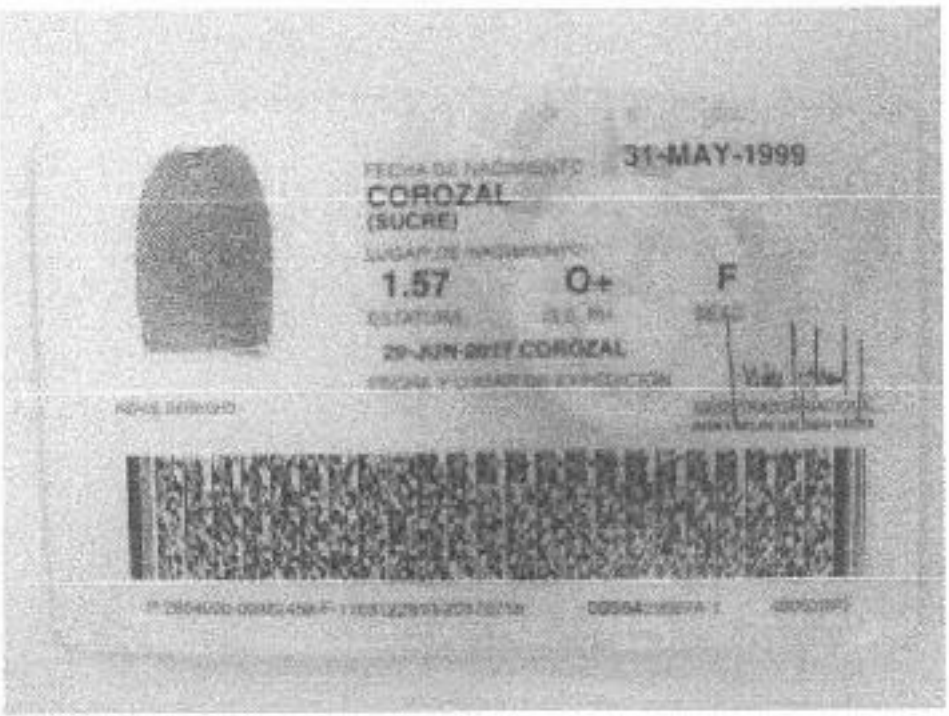


REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.103.122.910
HERNANDEZ LUNA

ANDREA

Andrea Hdz Luna



31-MAY-1999
COROZAL
(SUCRE)

1.57 O+ F

29-JUN-2017 COROZAL

CÁMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 28/06/2024 - 10:41:09
Recibo No. S003630338, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1Xy8QMHdzQ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/planilla/cv.php?empresa=34 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 90 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : FUNDACION CAMINO A LA VIRTUD Y PROSPERIDAD
Nit : 900432601 1
Domicilio: Corozal, Sucre

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0502827
Fecha de inscripción: 03 de mayo de 2011
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 17 de julio de 2024
Grupo XIII : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 40 G 21 A 03 BRR EL TENDAL
Municipio : Corozal, Sucre
Correo electrónico : caminoalavirtudyprosperidad@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3113202661
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 40 G 21 A 03 BRR EL TENDAL
Municipio : Corozal, Sucre
Correo electrónico de notificación : caminoalavirtudyprosperidad@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3113202661

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado No. 1 del 17 de marzo de 2011 de la Asamblea Constitutiva de Los Palmitos, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de mayo de 2011, con el No. 9745 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Fundación denominada FUNDACION CAMINO A LA VIRTUD Y PROSPERIDAD.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

GOBERNACION DE SUCRE

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 1 del 07 de febrero de 2012 de la Asamblea de Asociados de Sincelejo, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de febrero de 2012, con el No. 10383 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL

Por Acta No. 1 del 04 de enero de 2022 de la Asamblea General De Asociados de Los Palmitos, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de marzo de 2022, con el No. 22935 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REACTIVACION DE ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO (FUNDACION)

Por Acta No. 1 del 04 de enero de 2022 de la Asamblea General De Asociados de Los Palmitos, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de marzo de 2022, con el No. 32927 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS (MODIFICACION DE LA RAZON SOCIAL Y AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL)

Por Acta No. 1 del 04 de abril de 2022 de la Asamblea General De Asociados de Los Palmitos, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de mayo de 2022, con el No. 33306 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS (CAMBIO DE DOMICILIO DEL MUNICIPIO DE LOS PALMITOS - SUCRE AL MUNICIPIO DE COROZAL - SUCRE)

Por Acta No. 1 del 28 de mayo de 2024 de la Reunion Ordinaria de Corozal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de junio de 2024, con el No. 26567 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL

Objeto social: Suministro e instalacion de panales solares y energia fotovoltaica.Suministro de maquinaria pesada (amarrilla) y arreglo y pavimentacion de vias.Suministro e instalacion de todo clase de equipos de alta tecnologia.Festejo de aniversarios y eventos municipales.Atencion de toda clase de programas productivos con las comunidades victimas de la violencia, negritudes, indigenas, mujeres cabeza de hogar.Manejo de programas de salud mental.Instalacion de alumbrados, decoraciones navideñas, uso de juegos pirotecnicos, preparacion de comidas y anchetas.Elaboracion de planes institucionales.Ejecucion y manejo de proyectos productivos.Manejo de la primera infancia y adolescencia en programas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF.Manejo de programas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF,atraer suenos y sus modalidades.

Patrimonio la fundacion se inicia con un aporte por cápita de los socios fundadores de setenta mil pesos ($70.000.00), o sea la suma de trescientos cincuenta mil pesos ($350.000). El patrimonio de la fundación se conformará así: A) con el aporte de los socios fundadores. B) con auxilios que la fundacion reciba de entidades privadas. C) con donaciones y legados de personas naturales y juridicas. D) con los bienes que por cualquier concepto ingresen a la fundación.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal el representante legal de la fundación es el presidente de la junta directiva y en función en ese aspecto de llevar la representación legal de la fundación. Sus otras funciones son las siguientes: A) presidir las reuniones de la junta directiva. B) celebrar y efectuar los contratosque autorice el consejo de fundadores. C) presentar informes periódicos sobre la marcha de la fundación. D) hacer cumplir los estatutos y reglamentos de la fundación. E) convocar a reuniones extraordinarias y extraordinarias al consejo de fundadores cuando lo crea conveniente, I) las demás que le señale el consejo de fundadores o la junta directiva. **SE AUTORIZA AUTORIZAR AL REPRESENTANTE LEGAL FIRMAR CONTRATOS Y CONVENIOS SIN LÍMITES DE CUANTÍA, Y MANEJAR LAS CUENTAS BANCARIAS ÚNICAMENTE CON SU FIRMA Y AUMENTAR LOS ACTIVOS A $ 5.000.000, AMPLIANDO LAS FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL.**

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado No. 1 del 28 de mayo de 2024 de la Reunion Extraordinaria, inscrito/a en esta Cámara de Comercio el 21 de junio de 2024 con el No. 26565 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN

REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	ANDREA HERNANDEZ LUNA	C.C. No. 1.103.122.910

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPALES		
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	JUAN CAMILO MENDOZA LUNA	C.C. No. 1.005.488.556
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	DANIELA HERNANDEZ LUNA	C.C. No. 1.103.118.352
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	MARTHA CECILIA PEREZ MERCADO	C.C. No. 42.207.415
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	ANDREA HERNANDEZ LUNA	C.C. No. 1.103.122.910
CARGO VACANTE	CARGO VACANTE	**********

Por Acta No. 2 del 16 de mayo de 2022 de la Asamblea De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 02 de junio de 2022 con el No. 23341 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPALES		
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	JUAN CAMILO MENDOZA LUNA	C.C. No. 1.005.488.556
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	DANIELA HERNANDEZ LUNA	C.C. No. 1.103.118.352
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	MARTHA CECILIA PEREZ MERCADO	C.C. No. 42.207.415

Por documento privado No. 1 del 28 de mayo de 2024 de la Reunion Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 21 de junio de 2024 con el No. 26566 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPALES		
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	ANDREA HERNANDEZ LUNA	C.C. No. 1.103.122.910
CARGO VACANTE	CARGO VACANTE	**********

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 1 del 30 de enero de 2022 de la Asamblea General De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 16 de mayo de 2022 con el No. 23305 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	ROBERTO JOSE HERNANDEZ VERGARA	C.C. No. 18.776.063	48602-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 1 del 07 de febrero de 2012 de la Asamblea De Asociados	10295 del 14 de febrero de 2012 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 1 del 04 de enero de 2022 de la Asamblea General De Asociados	32025 del 11 de marzo de 2022 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 1 del 04 de enero de 2022 de la Asamblea General De Asociados	32027 del 11 de marzo de 2022 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 1 del 04 de abril de 2022 de la Asamblea General De Asociados	33306 del 18 de mayo de 2022 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 1 del 28 de mayo de 2024 de la Reunion Ordinaria	36567 del 21 de junio de 2024 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 9499
Actividad secundaria Código CIIU: 9111
Otras actividades Código CIIU: No reportó

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: FUNDACION CAMINO A LA VIRTUD PROSPERIDAD PARA TODOS
Matrícula No.: 69226
Fecha de Matrícula: 03 de mayo de 2011
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CR 77 59
Municipio: Los Palmitos, Sucre

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

CÁMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 25/06/2024 - 10:41:03
Recibo No. S000590336, Valor 7000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN fXy8QMHdzQ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/planilla/cv.php?empresa=34 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera limitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $60.000.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : 9499.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su software visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

HERMAN GARCIA AMADOR

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 141051907519

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 9 0 0 4 3 2 8 0 1 — 6. DV: 1

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Sincelejo

13. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica — 1

25. Tipo de documento

26. Número de identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición — 28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social: FUNDACION CAMINO A LA VIRTUD Y PROSPERIDAD

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País: COLOMBIA — 1 6 9

39. Departamento: Sucre — 7 0

40. Ciudad/Municipio: Corozal — 2 1 5

41. Dirección principal: CL 10 G 21 A 03 BRR EL TENDAL

42. Correo electrónico: caminoalavirtudyprosperidad@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1: 3 1 1 3 2 0 2 6 6 1

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1 2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 1 1 0 3 1 7	4 1 1 1	2 0 1 1 0 3 1 7				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 7 1 4 4 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

07- Retención en la fuente a título de rent

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

66 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

64. Código

Exportadores

65. Forma — 66. Tipo — Servicio 1 2 3 — 67. Modo — 68. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

69. Anexos: SI [X] NO [ ] — 70. No. de Folios: 6 — 71. Fecha: 2024-05-26 14:49:34

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.8 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada

984. Nombre: CLIVA MARTINEZ VICTOR ANTONIO

985. Cargo: Gestor II

Fecha generación documento PDF: 26-05-2024 02:50:13PM

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 7 Hoja 2

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141051907519

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 4 3 2 8 0 1	1	Impuestos y Aduanas de Sincelejo	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o Institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1 6	70. Sorteos	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 1
72. Número	0 0 0 0 1	1
73. Fecha	2 0 1 1 0 3 1 7	2 0 2 4 0 5 2 8
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 1 1 0 5 0 3	2 0 2 4 0 6 2 1
77. No. Matrícula mercantil	0 0 8 0 5 0 5 8 3 7	0 0 8 0 5 0 5 8 3 7
78. Departamento	7 0	7 0
79. Ciudad/Municipio	3 4	3 4

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Vigencia

80. Desde	2 0 1 1 0 3 1 7
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación — 9

Estado y Beneficio

Ref.	89. Estado actual	90. Fecha corte de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	0 1	2 0 2 4 0 6 2 6		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14105190751 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 9 0 0 4 3 2 8 0 1 | 6. DV: 1

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Bucaramanga

14. Buzón electrónico

Representación

1

98. Representación: REPRS LEGAL PRIN 1 8

99. Fecha inicio ejercicio representación: 2024/05/28

100. Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía 1 3

101. Número de identificación: 1 1 0 3 1 2 2 9 1 0

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido: HERNANDEZ

105. Segundo apellido: LUNA

106. Primer nombre: ANDREA

107. Otros nombres

108. Número de identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

2

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

3

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

4

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

5

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 6 de 7 Hoja 5

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141051907519

(415)7707212189984(8020) 000014105190753 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	13. Buzón electrónico
9 0 0 4 3 2 8 0 1	1	Impuestos y Aduanas de Sincelejo	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 8 7 7 6 0 5 3	6	4 8 6 0 2 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
HERNANDEZ	VERGARA	ROBERTO	JOSE

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada
9 0 0 4 3 2 8 0 1	1	FUNDACION CAMINO A LA VIRTUD Y PROSPERIDAD

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 2 0 1 0 4

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO








JULIO MAYOR















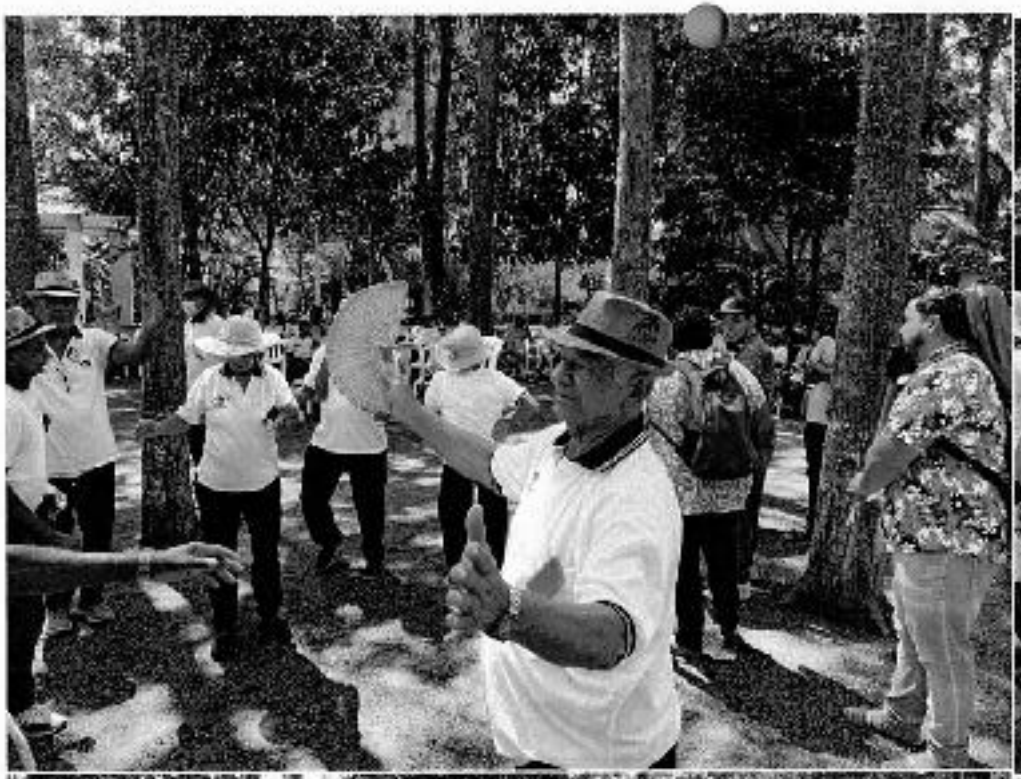


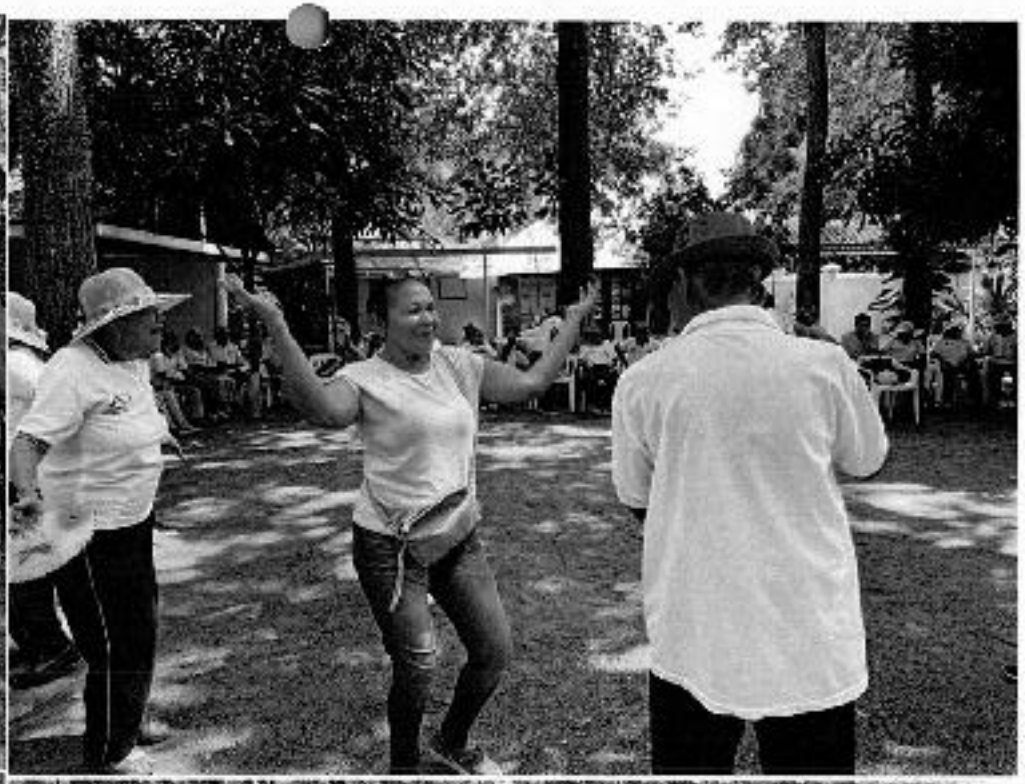














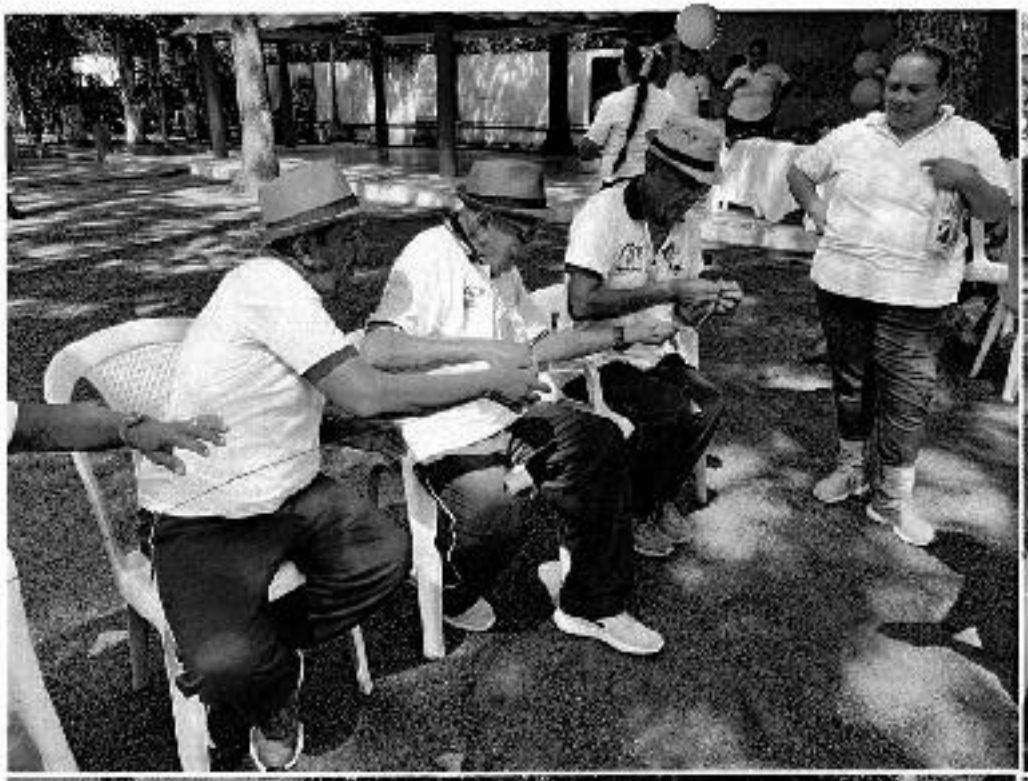














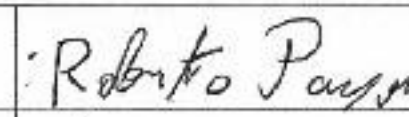
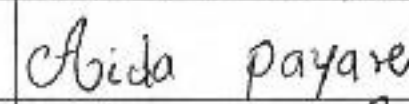
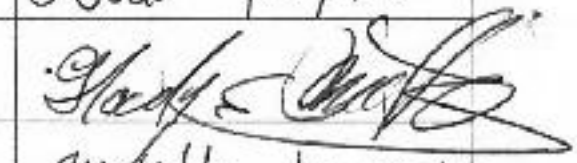
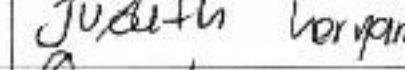
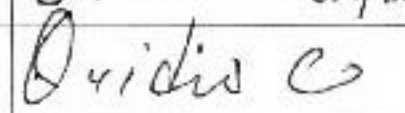
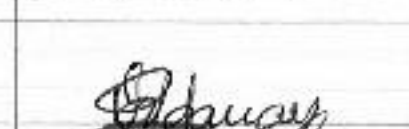
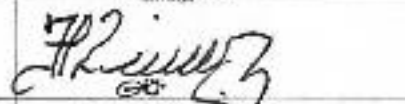
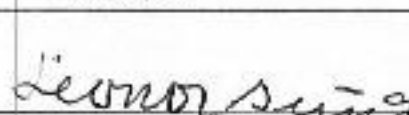




FUNDACIÓN Con Luz Verde

LISTADO DE ASISTENCIA ENCUENTRO DE CUIDADORES

FECHA: 18-09-2024

ROBERTO FRANCISCO PAYARES PEREZ	9305886	LAS LOMAS	
AIDA PAYARES MORENO	42204013	LAS LOMAS	
GLADIS MATHOS MIRANDA	33167547	LAS LOSMAS	
JUDITH DEL CARMEN HERNANDEZ PEREZ	33174528	LA MACARENA	
OVIDIO RAFAEL CONTRERAS TURIZO	3835417	LA MACARENA	
RAFAEL ALDANA HERAZO	3834696	LA MACARENA	
MIGUEL NAVARRO CASTILLO	981898	DIVINO NIÑO	
JORGE ELIECER HERNANDEZ QUIROZ	9305862	DIVINO NIÑO	
EVANGELINA DEL CARMEN CALDERA PEREZ	42270377	LOS CEREZOS	
LEONOR SUÑIGA VILLA	22866908	7 DEAGOSTO	
RODOLFO RAFAEL SALGADO PATERNINA	9309449	7 DEAGOSTO	

FUNDACIÓN Con Luz Verde

LISTADO DE ASISTENCIA ENCUENTRO DE CUIDADORES

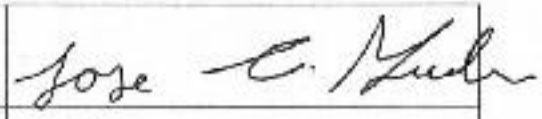
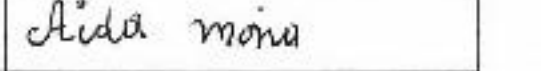
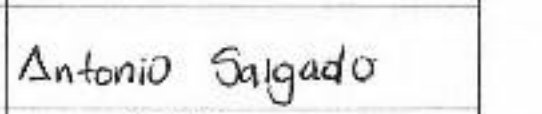
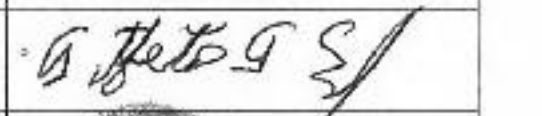
FECHA: 18-09-2024

ENA CLIMILDA REYES PALACIOS	37214157	BUENOS AIRES	Ena C Reyes D
MARIA DEL SOCORRO VERBEL TOVAR	22859925	BUENOS AIRES	Socorro Verbel.
CARMEN EDITH ARRIETA	42205160	BUENOS AIRES	Carmen edit Arrieta
CARMEN ELENA LUNA GUZMAN	23024854	DULCE NOMBRE	
ANA FRANCISCA FUNEZ CARDENAS	42207110	DULCE NOMBRE	ANA Funez
ROGER JOSE ARROYO BOHORQUEZ	9308117	DULCE NOMBRE	Roger Arroyo
JAIME DE JESUS GONZALES RUIZ	9307429	DULCE NOMBRE	
ARGEMIRO BADEL PATERNINA	9308293	DULCE NOMBRE	
SERVIO TULIO VIDES MERCADO	9305446	EL TENDAL	SERVIO
MARCO TULIO ORTEGA TOVAR	6819817	EL JARDIN	
RAUL EMIRO ORTEGA TOVAR	6814639	EL JARDIN	

FUNDACIÓN Con Luz Verde

LISTADO DE ASISTENCIA ENCUENTRO DE CUIDADORES

FECHA: 18-09-2024

JOSE CARLOS MARTINEZ GONZALES	9309394	MONSERRATE	
AYDA MARIA DIAZ MENDOZA	42204853	SAN IGNACIO	
ANTONIO JOSE SALGADO PATERNINA	9312598	SAN IGNACIO	
MIGUELINA MARIA RAMIREZ MARTINE	42204913	SANTA CLARA	
JACINTA MARIA GAMRRA VELILLA	42200612	SANTA CLARA	
CESAR DEL CRISTO BOHORQUEZ PEREZ	9309146	VILLA MARTA	
GILBERTO GONZALES GOMEZ	9305442	LOS NOGALES	
MARTHA CECILIA SOTO ALVAREZ	22839670	LOS NOGALES	
ALVARO ALDANA HERAZO	3042857	LOS NOGALES	
CLEMENTE ORTEGA VITAL	9310935	EL CEIBON	
GREGORIO JIMENEZ	9307787	EL CEIBON	

FUNDACIÓN Con Luz Verde

LISTADO DE ASISTENCIA ENCUENTRO DE CUIDADORES

FECHA: 18-09-2024

ALVARO RAMON BOHORQUEZ PEREZ	915788	LAS DELICIAS	ALVARO bohorquez
ROSA HERAZO DE PEREZ	42205241	SAN FRANCISCO	Rosa Herazo
FRANCIA MARTINEZ PATERNINA	42205512	SAN FRANCISCO	Francia
ALIS PEREZ DE ALDANA	42203860	SAN FRANCISCO	ALIS PEREZ
JOSE DEL TRANSITO GALVAN SOTO	3834890	LAS FLORES	Jose transito galvan
MARIA ELENA SOLORZANO LARA	23159337	8 DE DICIEMBRE	
AURORA MARIA BENITEZ MESA	2255796	8 DE DICIEMBRE	Aurora Benitez
MANUEL DEL CRISTO MARTINEZ MEDINA	9314334	CORAZON DE JESUS	
MANUEL SEGUNDO MARTINEZ GIL	3834012	SAN JUAN	Manuel S Martinez
MARIA DEL SOCORRO RODRIGEZ PEÑA	22896386	VILLA ROSITA	M. Socorro Rodriguez
ANA NARCISA BENITEZ MESA	22862280	LAS LOMAS	

FUNDACIÓN Con Luz Verde

LISTADO DE ASISTENCIA ENCUENTRO DE CUIDADORES

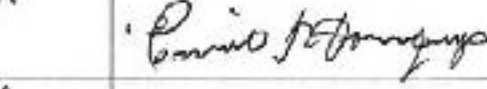
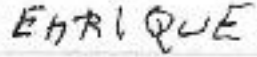
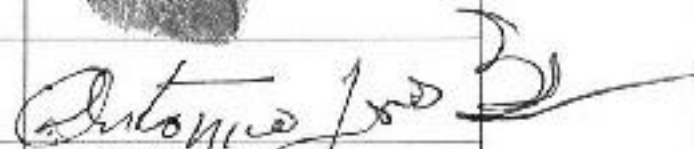
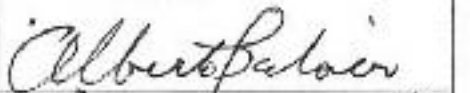
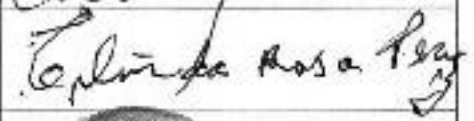
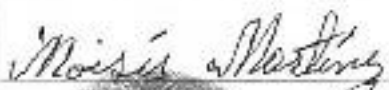
FECHA: 18-09-2024

ADALGIZA PATERNINA	26012646	VILLA MARTA	Adalgiza P.
IGNACIA CALDERA DE COLON	42201434	LAS BRISAS	
TERESA DE JESUS SERPA ORDOÑEZ	23196471	LAS BRISAS	Teresa Serpa
CARMEN CONTRERAS PEREZ	42204147	LAS BRISAS	carmen Rdz.
ANTONIO RAFAEL MERCADO VITOLA	9310127	LAS BRISAS	ANTONIO
ARACELIS PINEDA AGUILERA	64472262	LAS BRISAS	Aracelis pineda
JAIME DE JESUS JARABA PEREZ	3850078	LAS BRISAS	Jaime Jaraba P.
EDITH ISABEEL SANCHEZ MORALES	64738539	LOS OLIVOS	
RAFAEL ANTONIO VIDES MERCADO	913280	LOS OLIVOS	
EDITH HERNANDEZ PASTOR	64589653	DULCE NOMBRE	Edith Hernandez
CARMEN ALICIA BARRETO ACEVEDO	33185082	MONSERRATE	Carmen Barreto

FUNDACIÓN Con luz Verde

LISTADO DE ASISTENCIA ENCUENTRO DE CUIDADORES

FECHA: 18-09-2024

GUILLERMO GARAY ORTEGA	951445	DIOS Y PUEBLO	
EMIRO RAFAEL DOMINGUEZ PEÑA	9305549	LA JOSEFINA	
ENRIQUE ANTONIO CANCHILA MARTINEZ	9305143	LA JOSEFINA	
MARIA CASTRO ATENCIA	42202006	LAS ALBERCAS	
ANTONIO JOSE SALCEDO MERCADO	3833686	SAN MIGUEL	
JORGE RAFAEL NAVARRO CHAVEZ	9312561	SAN MIGUEL	
ALBERTO RAMIRO PALACIO PALMETT	9307412	SAN MIGUEL	
ERLINDA ROSA PEREZ BARRETO	42200110	SAN MIGUEL	
MARCEL DE JESUS PIÑA PEREZ	9305712	SAN MIGUEL	
MOISES ANTONIO MARTINEZ SUAREZ	9306072	SAN MIGUEL	
MIGUEL ANTONIO SANTOS MARTINEZ	3833908	VALPARAISO	

FUNDACIÓN Con luz Verde

LISTADO DE ASISTENCIA ENCUENTRO DE CUIDADORES

FECHA: 18-09-2024

MARIA GORGONIA MENDOZA CASTRO		VILLA MARTA	
EDILBERTO ENRIQUE HERNANDEZ PEREZ	9307207	LA MACARENA	Edilberto
REABIERTO JOSE OLMOS PEREZ	9313333	VILLA ROSITA	Remberto olmos
MARCO PAYARES MORENO			Marco payares